



# DIARIO DE DEBATES



---

TOLUCA, MÉXICO, OCTUBRE 15 DE 2009

TOMO I SESIÓN No 8

---

**SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DE LA H. "LVII"  
LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.**

**CELEBRADA EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2009.**

**PRESIDENCIA DIPUTADO LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA.**

## SUMARIO

### **LISTA DE ASISTENCIA.**

### **APERTURA DE LA SESIÓN.**

### **ORDEN DEL DÍA.**

1.- Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa de decreto por el que se expide la Ley de la Defensoría Pública del Estado de México.

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen.

2.- Uso de la palabra por el diputado Ricardo Moreno Bastida, para dar lectura al posicionamiento sobre el decreto que extingue a la Compañía de Luz y Fuerza del Centro.

Para hechos, los diputados Miguel Ángel Xolalpa Molina, Jorge Ernesto Inzunza Armas, José Francisco Barragán Pacheco, Ricardo Moreno Bastida, Jorge Ernesto Inzunza Armas y Ricardo Moreno Bastida.

La Presidencia señala que la Legislatura se da por enterada y queda registrado.

---

3.- Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa por la que se reforman diversas disposiciones del Libro Segundo del Código para la Biodiversidad del Estado de México, formulada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a la Comisión Legislativa de Protección Ambiental, para su estudio y dictamen.

4.- Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México.

**Presidente Diputado Francisco Javier Veladiz Meza**

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a las Comisiones Legislativas de Legislación y Administración Municipal y de Desarrollo Social, para su estudio y dictamen.

5.- Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa de decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Amanalco, México.

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a la Comisión Legislativa de Legislación y Administración Municipal, para su estudio y dictamen.

6.- Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa de decreto que reforma los artículos 9 y 59 fracción I y adiciona el artículo 259 Bis del Código Penal del Estado de México.

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen.

**Presidente Diputado Luis Gustavo Parra Noriega**

7.- Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa de decreto, por el que se declara sitio ubicado en la Cabecera Municipal de Ixtapan de la Sal, Recinto Oficial del Poder Legislativo para la sesión de la "LVII" Legislatura.

La Presidencia solicita la dispensa del trámite de dictamen, para su discusión y resolución inmediata. La dispensa del trámite de dictamen es aprobada por unanimidad de votos.

La iniciativa de decreto es aprobada en lo general y en lo particular, por unanimidad de votos.

8.- Lectura y acuerdo conducente del oficio que remite el Secretario de Asuntos Parlamentarios, Licenciado Javier Domínguez Morales, por el que informa que recibió iniciativas sobre las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción, formuladas por los Ayuntamientos de Chapa de Mota, Tenango del Valle, San José del Rincón, Almoloya del Río, Jilotepec, San Antonio la Isla, Xalatlaco, Aculco, Acolman, Ozumba, Atlautla, Huehuetoca, Temascalcingo, Almoloya de Alquisiras, Donato Guerra, Ixtapan de la Sal, Papalotla, Nicolás Romero, Texcalyacac, El Oro, Texcaltitlán, Chicoloapan, Ecatzingo, Tlalmanalco, Tenango del Aire, Ayapango, Juchitepec, Ixtlahuaca, Sultepec, Chapultepec, Tepetlaoxtoc, Jaltenco, Malinalco, Zacazonapan, Valle de Chalco Solidaridad, Temoaya, Tenancingo, Zacualpan, Lerma, Tonicato, Nopaltepec, Acambay, Almoloya de Juárez, Teoloyucan, Ixtapaluca, Apaxco, Amecameca, Tianguistenco, Joquicingo, Jilotzingo, Villa del Carbón, Coyotepec, Temamatla, Ixtapan del Oro, Teotihuacan, San Felipe del Progreso, Ocoyoacac, Chalco, Villa Guerrero, Luvianos, Temascalapa, Temascaltepec, Metepec, Tlatlaya, Coatepec Harinas, Naucalpan de Juárez, Zinacantepec, Tonanitla, Tepetzotlán, Chiautla, Cuautitlán Izcalli, Valle de Bravo y Toluca, México.

La Presidencia registra las iniciativas y las remite a las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público y de Legislación y Administración Municipal, para su estudio y dictamen.

9.- Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa de decreto que formula la Junta de Coordinación Política por el que se designan Representantes del Poder Legislativo en el Consejo Directivo del Instituto Hacendario del Estado de México.

La Presidencia solicita la dispensa del trámite de dictamen, para su discusión y resolución inmediata. La dispensa del trámite de dictamen es aprobada por unanimidad de votos.

La iniciativa de decreto es aprobada en lo general y en lo particular, por unanimidad de votos.

10.- Uso de la palabra por el diputado Víctor Manuel Bautista López para dar lectura al Punto de Acuerdo para exhortar al Ejecutivo del Estado y a los Ayuntamientos de los Municipios de la Entidad, a la aplicación de mecanismos de recolección de basura, a través de la separación de desechos orgánicos e inorgánicos.

La Presidencia lo registra y lo remite a la Comisión Legislativa de Protección Ambiental, para su estudio y dictamen.

11.- Uso de la palabra por el diputado Daniel Parra Ángeles, para dar lectura al Punto de Acuerdo para exhortar al Gobierno del Estado y a los 125 Municipios a realizar diversas consideraciones en los Presupuestos de Egresos del año 2010 y en los Planes de Desarrollo Municipal.

Por mayoría de votos se admite el Punto de Acuerdo; y la Presidencia lo registra y lo remite a las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público y de Legislación y Administración Municipal, para su estudio y dictamen.

12.- La Presidencia informa que la Comisión Especial integrada con motivo de la declaratoria de emergencia en diversos municipios, ha hecho llegar el reporte correspondiente de las acciones realizadas, por lo que la Legislatura se da por enterada.

13.- Lectura y acuerdo conducente al comunicado en relación con el Comisionado de los Derechos Humanos del Estado de México, por el que se encomienda a la Comisión Legislativa de Derechos Humanos, sustanciar el procedimiento establecido en la Ley, para que realicen la propuesta de sustitución del Comisionado de los Derechos Humanos en el Estado de México ante la legislatura, formulado por la Junta de Coordinación Política.

El acuerdo es aprobado en lo general y en lo particular, por unanimidad de votos.

14.- Uso de la palabra por la diputada Lucila Garfias Gutiérrez, para dar lectura al posicionamiento con motivo del LVI aniversario del voto de la mujer en México.

En el mismo sentido, los diputados Karina Labastida Sotelo, Isabel Julia Victoria Rojas de Icaza, Miguel Sámano, Juan Ignacio Samperio Montaña, María Angélica Linarte Ballesteros y José Francisco Barragán Pacheco.

15.- Uso de la palabra por el diputado Daniel Parra Ángeles, para dar lectura al Punto de Acuerdo a fin de rendir justo homenaje post mortem, al mexiquense Esteban Cervantes Barrera, a través de un reconocimiento por su mérito cívico.

El diputado Fernando Zamora Morales da lectura al Punto de Acuerdo presentado por la Junta de Coordinación Política, para reconocer el mérito cívico del C. Esteban Cervantes Barrera.

El diputado Horacio Enrique Jiménez López hace uso de la palabra, para formular una modificación al punto de acuerdo.

La Presidencia solicita a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios tome en consideración la propuesta formulada por el diputado Horacio Enrique Jiménez López.

El Punto de Acuerdo en lo general y en lo particular es aprobado, por unanimidad de votos.

16.- Clausura de la sesión.

**PRESIDENTE DIP. LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA.** Buenas tardes.

Para llevar acabo la sesión de esta fecha a la que fueron convocados los integrantes de la “LVII” Legislatura; esta Presidencia solicita a la Secretaría se sirva pasar lista de asistencia y verificar la existencia del quórum.

**SECRETARIA DIP. YOLITZI RAMÍREZ TRUJILLO.** Considerando la solicitud de la Presidencia, esta Secretaría se sirve pasar lista de asistencia para verificar la existencia de quórum. (Pasa lista de asistencia).

¿Falta algún diputado de registrar su asistencia? ¿Falta algún diputado de registrar su asistencia?

Señor Presidente, del listado de asistencia se desprende que se encuentra constituido el quórum y por lo tanto resulta procedente la apertura de la sesión.

**PRESIDENTE DIP. LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA.** Gracias.

“Se declara la existencia del quórum y se abre la sesión siendo las doce treinta y seis horas del día jueves quince de octubre del año dos mil nueve”.

**SECRETARIO DIP. FRANCISCO J. FUNTANET MANGE.** Honorable Asamblea, la propuesta del orden del día es la siguiente:

1. Acta de la sesión anterior.
2. Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa de decreto por el que se expide la Ley de la Defensoría Pública del Estado de México, formulada por el Titular del Ejecutivo Estatal.
3. Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa por la que se reforman diversas disposiciones del Libro Segundo del Código para la Biodiversidad del Estado de México, formulada por el Titular del Ejecutivo Estatal.
4. Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México, formulada por el Titular del Ejecutivo Estatal.
5. Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa de decreto por el que se crea el organismo público descentralizado para la prestación de los

servicios de agua potable, drenaje y tratamiento de aguas residuales del Municipio de Amanalco, México, formulada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

6. Posicionamiento sobre decreto que extingue a la Compañía de Luz y Fuerza del Centro, a cargo del diputado Ricardo Moreno Bastida, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

7. Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa de decreto que reforman los artículos 9 y 59 fracción I y adiciona el artículo 259 Bis del Código Penal del Estado de México, formulada por integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

8. Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa de decreto por el que se declara sitio ubicado en la Cabecera Municipal de Ixtapan de la Sal, Recinto Oficial del Poder Legislativo para la sesión de la “LVII” Legislatura, formulada por integrantes de la Junta de Coordinación Política.

9. Presentación de Tablas de Valores Unitarias de Suelo y de Construcción, formuladas por Ayuntamientos de los Municipios del Estado de México.

10. Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa de decreto por el que se designa Representantes del Poder Legislativo, titulares y suplentes, en el Consejo Directivo del Instituto Hacendario del Estado de México, formulada por integrantes de la Junta de Coordinación Política.

11. Punto de acuerdo para exhortar al Ejecutivo del Estado y a los Ayuntamientos de los Municipios de la Entidad a la aplicación de mecanismos de recolección de basura, a través de la separación de desechos orgánicos e inorgánicos, formulado por integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

12. Punto de acuerdo para exhortar al Gobierno del Estado y a los 125 municipios a realizar diversas consideraciones en los Presupuestos de Egresos del año 2010 y en los Planes de Desarrollo Municipal, formulado por el diputado Daniel Parra Ángeles, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

13. Reporte de la Comisión integrada con motivo de la declaratoria de emergencia en diversos Municipios.

14. Comunicado en relación con el Comisionado de los Derechos Humanos del Estado de México, formulado por la Junta de Coordinación Política.

15. Posicionamiento con motivo del LVI Aniversario del Voto de la Mujer en México, formulado por las diputadas Lucila Garfias Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza; Karina Labastida Sotelo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional e Isabel Julia Victoria Rojas de Icaza, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; así como por el señor diputado Miguel Sámano Peralta, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

16. Punto de acuerdo a fin de rendir justo Homenaje Post Mortem, al mexiquense Esteban Cervantes Barrera, a través de un reconocimiento por su mérito cívico, formulado por la Junta de Coordinación Política.

17. Clausura de la sesión.

Es cuanto señor Presidente.

**PRESIDENTE DIP. LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA.** Gracias.

Hago nadamas la aclaración, antes de poner a votación el orden del día, que también han pedido su participación para el punto referente al aniversario del Voto de la Mujer en México, los diputados Miguel Sámano Peralta, del Partido Verde Ecologista de México; el diputado Ignacio Samperio del Grupo Convergencia y la diputada Angélica Linarte, del Partido de la Revolución Democrática.

Señoras y señores diputados, conociendo la propuesta que ha dado a conocer la Secretaría, esta Presidencia solicita a quienes estén de acuerdo en que sea aprobada con el carácter de orden del día, se sirvan manifestarlo, en votación económica, poniéndose de pie.

**SECRETARIO DIP. HORACIO ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ.** La propuesta de orden del día ha sido aprobada por unanimidad de votos.

**PRESIDENTE DIP. LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA.** Gracias.

Señoras y señores diputados, considerando que previamente a la sesión les ha sido entregada la Gaceta Parlamentaria y en ella es publicada el acta de la sesión anterior, les pido indiquen si tienen alguna observación o comentario en relación con el acta de la sesión anterior.

### **“2009. AÑO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN, SIERVO DE LA NACIÓN”**

Acta de la Sesión Deliberante de la “LVII” Legislatura del Estado de México, celebrada el día siete de octubre de dos mil nueve.

#### **Presidente Diputado Luis Gustavo Parra Noriega**

En el Salón de Sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, siendo las doce horas con cuarenta minutos del día siete de octubre de dos mil nueve, la Presidencia abre la sesión una vez que la Secretaría verificó la existencia del quórum.

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la propuesta de orden del día. La propuesta de orden del día es aprobada por unanimidad de votos y se desarrolla conforme al tenor siguiente:

1.- La Presidencia informa que el acta de la sesión anterior ha sido integrada en la Gaceta Parlamentaria. El acta es aprobada por unanimidad de votos.

2.- La Secretaría por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la iniciativa de decreto que establece las condiciones para que los Municipios del Estado de México, tengan acceso a los recursos que se derivan del Esquema de Potenciación del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, formulada por el Titular del Ejecutivo Estatal. Se solicita la dispensa del trámite de dictamen, para su discusión y resolución inmediata.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por mayoría de votos.

Para hablar sobre la iniciativa, hacen uso de la palabra los diputados Carlos Madrazo Limón, Horacio Enrique Jiménez López, Juan Hugo de la Rosa García, José Francisco Barragán Pacheco, Félix Adrián Fuentes Villalobos y Enrique Jacob Rocha.

Suficientemente discutida la iniciativa de decreto, es aprobada en lo general y en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría expida el decreto respectivo y lo haga llegar al Titular del Ejecutivo Estatal, para los efectos procedentes, previa revisión por la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

3.- El diputado Carlos Madrazo Limón hace uso de la palabra, para comunicar la recepción del Informe de Resultados de la Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Órganos Autónomos del Estado de México del ejercicio 2008 y de informe de Resultados de las Cuentas Públicas Municipales del ejercicio 2008.

La Presidencia queda enterada de los informes, se acusa el recibo respectivo y se solicita a la Comisión Legislativa de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, para que prosiga con el desarrollo de sus trabajos y elabore los dictámenes correspondientes; asimismo, informe a la Legislatura.

4.- La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura al oficio que remite el Secretario de Asuntos Parlamentarios, Licenciado Javier Domínguez Morales, por el que informa que recibió iniciativas sobre las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción, formuladas por los Ayuntamientos de Amatepec, Ocuilan, Tepetlaxpa, Cocotitlán, Nextlalpan, Polotitlán, Tlalnepantla de Baz, Jiquipilco, Villa de Allende, La Paz, Morelos, Jocotitlán, Villa Victoria, Atenco, Atlacomulco, Axapusco, Capulhuac, Zumpahuacán, Soyaniquilpan y Atizapán, México.

La Presidencia registra las iniciativas y las remite a las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público y de Legislación y Administración Municipal, para su estudio y dictamen.

5.- El diputado Francisco Javier Veladiz Meza hace uso de la palabra, para dar lectura al pronunciamiento en relación con los hechos suscitados el 2 de octubre de 1968, formulado por los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Solicita se guarde un minuto de silencio, en memoria de las víctimas de ese día.

Se guarda un minuto de silencio.

Para hechos, hace uso de la palabra el diputado Miguel Ángel Xolalpa Molina.

6.- El diputado Ricardo Moreno Bastida hace uso de la palabra, para dar lectura al pronunciamiento en relación con el Sindicato Mexicano de Electricistas, formulado por los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Para hechos, hacen uso de la palabra los diputados Jael Mónica Fragoso Maldonado, Ricardo Moreno Bastida, Jorge Ernesto Inzunza Armas, Ricardo Moreno Bastida y Jorge Ernesto Inzunza Armas.

### **Presidente Diputado Francisco Javier Veladiz Meza**

7. El diputado Gregorio Escamilla Godínez hace uso de la palabra, para dar lectura al pronunciamiento en relación con el tema de la influenza, formulado por los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Para hechos, hace uso de la palabra el diputado Juan Hugo de la Rosa García.

La Presidencia solicita a la Secretaría registre la asistencia a la sesión, informando esta última, que faltó con justificación la diputada Yolitzi Ramírez Trujillo.

8.- Agotados los asuntos en cartera, la Presidencia levanta la sesión siendo las quince horas con siete minutos del día de la fecha y cita a los diputados para el día jueves quince del mes y año en curso, a las once horas con treinta minutos.

### **Diputados Secretarios**

**Francisco Javier Funtanet Mange**

**Horacio Enrique Jiménez López**

**Yolitzi Ramírez Trujillo**

**PRESIDENTE DIP. LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA.** Esta Presidencia solicita a quienes estén por la aprobatoria del acta de la sesión, se sirvan poner de pie.

**SECRETARIO DIP. HORACIO ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ.** El acta de la sesión anterior ha sido aprobada por unanimidad de votos.

**PRESIDENTE DIP. LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA.** Gracias.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de la Constitución Política del Estado Libre y

Soberano de México y para agilizar los trabajos de la Legislatura, esta Presidencia somete a la aprobación de la Asamblea la propuesta para dispensar la lectura de los proyectos de decreto de las iniciativas considerados en el orden del día y pide a quienes estén por ello se sirvan poner de pie.

**SECRETARIO DIP. HORACIO ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ.** De igual modo, doy cuenta a la Presidencia que la propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

**PRESIDENTE DIP. LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA.** Se aprueba la dispensa de lectura de los proyectos de decreto de las iniciativas y se pide a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios provea su inserción en el Diario de Debates.

Para atender al punto número 2 del orden del día, pido a la Secretaría dé lectura a la iniciativa de decreto por el que se expide la Ley de la Defensoría Pública del Estado de México, formulada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

**SECRETARIA DIP. YOLITZI RAMÍREZ TRUJILLO.**

Toluca de Lerdo, México, a 18 de septiembre de 2009.

## **CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA H. “LVII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO PRESENTES**

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, me permito someter a la consideración de esa H. Asamblea, por el digno conducto de ustedes, iniciativa de decreto por el que se expide la Ley de la Defensoría Pública del Estado de México, conforme a la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El 18 de junio de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto del Congreso de la Unión, por el que se conforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, consistente en la reforma judicial del Estado Mexicano.

En ese sentido, una de las adecuaciones al proceso penal, consiste en que toda persona

imputada tiene derecho a que en caso de no querer o no poder nombrar un abogado, el Juez le designe un Defensor Público; tal denominación implica la necesidad de promover las adecuaciones respectivas al marco jurídico.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que la Federación, los estados y el Distrito Federal garantizarán la existencia de un servicio de defensoría pública de calidad para la población y asegurarán las condiciones para un servicio profesional de carrera para los defensores.

En tal virtud, el 09 de febrero de 2009, se publicó en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, el Decreto Número 266 por el que se expide el Código de Procedimientos Penales para el Estado de México, que implica la adopción del nuevo sistema procesal penal de corte acusatorio, adversarial y oral.

El nuevo sistema procesal penal para el Estado de México, se rige por los principios de publicidad, contradicción, concentración, continuidad e intermediación, en el que se establecen como principios generales la presunción de inocencia, el equilibrio entre los derechos del imputado con los de la víctima y el ofendido; la protección del inocente, que el culpable no quede impune y la reparación del daño causado por el delito; la defensoría pública; el juez de ejecución de sentencias, así como un sistema de seguridad pública integral, bajo los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos.

Surge el derecho a la defensa técnica como garantía de que el imputado tendrá un debido proceso, el cual debes ser respetado desde la práctica de cualquier actuación policial, ministerial o judicial que señale a una persona como posible autor o participe de un hecho punible y hasta el fin de la ejecución de la sentencia que imponga una pena o medida de seguridad, para lo cual se deberá nombrar un defensor privado debidamente titulado, y de no hacerlo se le asignará un Defensor Público.

La defensa técnica se convierte en un elemento fundamental del proceso, la cual es irrenunciable y su violación deriva en nulidad absoluta, ésta deberá estar presente en todas las

etapas del proceso penal acusatorio, por lo que el Instituto de la Defensoría Pública y los defensores públicos, deberán estar capacitados para enfrentar cada una de las fases procesales.

El Defensor Público en el nuevo proceso penal acusatorio, adversarial y oral, tiene una actuación primordial, pues en él, se deposita la importante labor de otorgar al juez en tiempo y forma los instrumentos y argumentos que le permitan emitir una resolución certera, apegada a la verdad histórica, así como garantizar al imputado todas las garantías procesales.

En este sentido, el artículo séptimo transitorio del nuevo Código de Procedimientos Penales para el Estado de México, dispone que durante la *vacatio legis*, deberán reformarse las leyes que regulen la competencia y estructura de los órganos judiciales de la defensoría de oficio, del Ministerio Público, de la policía; así como la legislación penitenciaria.

Atendiendo a lo anterior, la Ley de la Defensoría de Oficio del Estado de México publicada el 2 de enero del 2006 en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", debe abrogarse para estar acorde con el nuevo sistema procesal penal acusatorio, adversarial y oral de la Entidad y que los defensores públicos estén preparados para enfrentar el nuevo sistema establecido.

En primera instancia, debemos referirnos a la Institución de la Defensoría de Oficio, la cual de conformidad con el artículo 8 del nuevo Código de Procedimientos Penales, cambia su denominación a Defensoría Pública, en virtud de que se reconoce jurídicamente la existencia de la defensa privada y la defensa pública, como garantes del derecho a la defensa técnica del imputado, por lo que resulta necesario adecuar en principio la denominación de la ley; asimismo, en todas las referencias a la defensoría de oficio y a las del propio instituto.

El objeto del órgano desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno referido, deberá estar acorde con el nuevo Código de Procedimientos Penales para el Estado de México, en cuanto al derecho a la defensa técnica del imputado en todas las etapas del proceso.

Así pues, esa garantía consagrada en el sistema de justicia procesal penal, no limita al Instituto a brindar patrocinio y representación en materia civil y familiar, por lo que se requiere especificar las modalidades del citado patrocinio y los casos en los que se perderá este beneficio.

En este orden de ideas, se reubicaron diversas atribuciones originalmente conferidas al instituto, para formar parte ahora del artículo en que se establecen las atribuciones y obligaciones propias de los defensores públicos.

Asimismo, se adiciona la atribución de canalizar a las instancias correspondientes los asuntos en los que no es competente, en su caso a las Asociaciones Profesionales de Abogados debidamente constituidas en la Entidad, con la finalidad de proveer alternativas de atención a las personas que requieran un servicio jurídico; adicionalmente, se incorpora la atribución de tramitar juicio de amparo para los casos en que proceda.

Por lo que hace las atribuciones y obligaciones de los defensores públicos, se establece la de asumir la defensa del imputado en cualquier actuación policial, ministerial y judicial, de conformidad con lo que establece el artículo 8 del nuevo Código de Procedimientos Penales para el Estado de México.

En esa tesitura, se establece la obligación por parte del Defensor Público de garantizar el derecho de defensa, procurando que el imputado conozca en todo momento los derechos que le proveen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y las leyes que de una y otra emanen.

Se precisa que el Defensor Público debe de asumir el patrocinio e intervenir en los asuntos de orden civil, mercantil y familiar, en jurisdicción voluntaria que le sean asignados, en todas las dirigencias, etapas de los procesos y juicios correspondientes, debiendo elaborar las demandas, contestaciones y reconveniones en sus respectivos casos, así como cualquier otra promoción que se requiera; es decir, el Defensor Público tiene la atribución y las obligación de ser acucioso, agotando todos los medios legales que estén a su alcance

para llevar un buen proceso legal en beneficio del peticionario del servicio.

Asimismo, se establece la atribución exclusiva del Defensor Público de tramitar la fianza de interés social en los casos en que proceda; se homologa el término de medida cautelar personal, manteniendo los requisitos para su expedición, en la cual, no se cubre el concepto de reparación del daño para garantizar su efectivo cumplimiento como lo ordena el precepto constitucional.

En este orden de ideas, se incorpora para el Defensor Público, la atribución y obligación de ejercer y agotar la justicia restaurativa y los mecanismos alternativos de solución de controversia, así como formular las solicitudes de procedimientos especiales que procedan.

Se adiciona un Capítulo IV, de las Causas de Retiro del Patrocinio, referente a los hechos que dan motivo al retiro del patrocinio, que cubre un vacío legal existente para los casos en que proceda dejar de prestar el servicio en las materias civil, mercantil y familiar, lo que otorga certeza jurídica para el peticionario del servicio y el propio instituto, cuando por cambio de la situación legal, petición expresa del interesado o falta de interés, sea necesario retirar el patrocinio.

De igual formal, por lo que respecta al otorgamiento de pólizas, se establece un supuesto en el que la póliza no podrá ser otorgada, así como las especificaciones del término de su otorgamiento sujeto al de la propia afianzadora.

El surgimiento a la vida jurídica de un nuevo sistema procesal penal para el Estado de México, implica un reto y esfuerzos a muy corto plazo, lo cual requiere de la coordinación interinstitucional con las autoridades públicas que intervienen en la implementación de este nuevo sistema.

En virtud de que las disposiciones de la presente ley se encuentran vinculadas con las del Código de Procedimientos Penales para el Estado de México, es necesario el establecimiento de la vigencia, en los términos establecidos para dicho Código, a efecto de guardar congruencia entre ambos ordenamientos jurídicos.

En estricta observancia a los artículos 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 7 de la Ley Orgánica de la

Administración Pública del Estado de México, este instrumento se encuentra debidamente refrendado por el Licenciado Luís Enrique Miranda Nava, Secretario General del Gobierno.

Por lo expuesto, se somete a la consideración de este H. Cuerpo Legislativo la presente iniciativa de decreto, para que de estimarla correcta, se apruebe en sus términos.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**SUFRAGIO EFECTIVO.**

**NO REELECCIÓN.**

**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO  
LIC. ENRIQUE PEÑA NIETO**

**(Rúbrica)**

**SECRETARIO GENERAL DEL  
GOBIERNO**

**LIC. LUIS ENRIQUE MIRANDA NAVA  
(Rúbrica)**

Es cuanto señor Presidente.

**DECRETO NÚMERO  
LA H. "LVII" LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE MÉXICO  
DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se expide la Ley de la Defensoría Pública del Estado de México, en los siguientes términos:

**LEY DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL  
ESTADO DE MÉXICO**

**CAPÍTULO I  
NATURALEZA Y OBJETO**

**ARTÍCULO 1.-** La presente Ley es de orden público e interés social, tiene por objeto regular la organización, atribuciones y funcionamiento, de la Defensoría Pública del Estado de México.

**ARTÍCULO 2.-** Para los efectos de esta Ley se entiende por Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México.

**ARTÍCULO 3.-** El Instituto es un órgano desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno con autonomía técnica y operativa, cuyo objeto es operar, coordinar, dirigir y controlar la Defensoría Pública del Estado de México, bajo los principios de obligatoriedad, gratuidad, honestidad y profesionalismo, consisten en proporcionar asesoría jurídica en todas las materias, defensa en materia penal, así como patrocinio civil, familiar, mercantil y de justicia para adolescentes en cualquier etapa del procedimiento legal aplicable, a las personas que lo soliciten.

**ARTÍCULO 4.-** Los principios rectores, eje de acción del Instituto son:

I. Independencia Técnica: El Instituto vigilará que no existan intereses contrarios o ajenos a la defensoría técnica.

II. Gratuidad: El Instituto presentará sus servicios de manera gratuita;

III. Igualdad y equilibrio procesal: El Instituto contará con los instrumentos necesarios para intervenir en los procesos judiciales en condiciones de igualdad, favoreciendo el equilibrio procesal frente a los demás sujetos procesales;

IV. Responsabilidad profesional: El Instituto se sujetará a estándares que garanticen la responsabilidad profesional, que se manifestará en la calidad y eficiencia en la prestación del servicio.

V. Solución de conflictos: el Instituto permitirá la asesoría e intervención en forma adicional al proceso legal en el campo de la solución alterna de los conflictos participando en la mediación y el arbitraje;

VI. Confidencialidad: El Instituto procurará la continuidad de la defensa, evitando sustituciones innecesarias.

**ARTÍCULO 5.-** El Instituto tiene por objeto:

I. Proporcionar obligatoria y gratuitamente defensa en materia penal en cualquier actuación policial, ministerial o judicial, a las personas que lo soliciten, señaladas como posible autor o partícipe de un hecho punible y cuando haya designación del Ministerio Público o del órgano jurisdiccional competente:

II. Proporcionar gratuitamente patrocinio de defensa en materia civil y familiar siempre y cuando los solicitantes tengan ingresos mensuales menores a 150 días de salario mínimo vigente en el área geográfica donde radique el juicio. En el caso de la parte actora, sólo será patrocinada en materia familiar y de jurisdicción voluntaria, no se considerará como tal en el caso de la reconvenición hecha en contestación de demanda;

III. Proporcionar gratuitamente patrocinio de defensa en materia mercantil, siempre y cuando el demandado sea persona física y tenga ingresos mensuales menores a 150 días de salario mínimo vigente en el área geográfica donde radique el juicio, no comerciante y el interés pactado sea superior al usual en el mercado o al bancario autorizado.

IV. Gestionar en los asuntos en los que intervengan adolescentes e incapaces representándolos en cualquier materia, su tratamiento y, en su caso, se remisión a las autoridades competentes y establecimientos que correspondan;

V. Proporcionar obligatoria y gratuitamente patrocinio de defensa de los derechos de los indígenas, así como asesorarlos en fondos los casos en que lo soliciten sin importar la materia de que se trate, a través de un defensor que posea conocimientos de su lengua y cultura;

VI. El patrocinio a la parte actora en materia civil, se autorizará previo estudio socioeconómico, excepcionalmente en los casos de extrema pobreza, ignorancia o indigencia, así como a las personas de la tercera edad, sin medio comprobable de subsistencia o dependencia de familiares directos; y

VII. Proporcionar orientación y asesoría jurídica a todas las personas que los soliciten.

**ARTÍCULO 6.-** Los servidores públicos de la Administración Pública Estatal y municipales, dentro del ámbito de su competencia, están obligados en todo tiempo a prestar auxilio al Instituto, en consecuencia deben sin demora proporcionar gratuitamente los dictámenes, informes, certificaciones, constancias y copias que soliciten en ejercicio de sus funciones.

**ARTÍCULO 7.-** Cuando en materia familiar las partes en conflicto soliciten el patrocinio de un defensor en un mismo asunto, las dependencias o instituciones que presten un servicio deberán asumir la defensa de una de ellas. Tratándose de asuntos penales, serán atendidos por defensores diversos.

**ARTÍCULO 8.-** El Instituto para el cumplimiento de su objeto podrá citar a las partes en conflicto a efecto de conciliar intereses en materia civil, mercantil y familiar.

## **CAPÍTULO II ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

**ARTÍCULO 9.-** El Instituto tendrá su sede en la ciudad de Toluca y para el conocimiento y atención de los asuntos de su competencia establecerá oficinas regionales en la circunscripción territorial que se requiera.

**ARTÍCULO 10.-** La organización, estructura y funcionamiento del Instituto se regularán por el Reglamento respectivo.

**ARTÍCULO 11.-** El personal del Instituto no podrá desempeñar otro empleo, cargo o comisión de la Federación, del Estado o de los municipios incluyendo el ministerio de algún culto religioso.

Los servidores públicos del Instituto no podrán desempeñar otro empleo, cargo o comisión de la Federación, del Estado o de los municipios incluyendo el ministerio de algún culto religioso.

Quedan exceptuados de esta disposición, los cargos honoríficos en asociaciones científicas, literarias o de beneficencia; así mismo los cargos docentes, siempre que su desempeño no perjudique las funciones y labores propias de los servidores públicos del Instituto.

Los Licenciados que presenten sus servicios en el Instituto, estarán impedidos para el ejercicio de la abogacía, salvo en causa propia de su cónyuge, concubina, concubinario o sus familiares hasta el cuarto grado.

Los defensores públicos, están impedidos para actuar como apoderado judicial, tutor, curador o albacea; a menos que sean herederos o legatarios; así mismo deberán abstenerse de actuar como depositario judicial, sindico, administrador, interventor o quiebra o concurso, corredor, comisionista o fiador en los asuntos en que intervengan o hubieren intervenido.

Los peritos y trabajadores sociales que laboren en el Instituto están impedidos para aceptar y protestar cargos, así como emitir dictámenes en asuntos donde no esté nombrado Defensor Público, exceptuando aquellos que sean solicitados por otra institución pública.

**ARTÍCULO 12.-** EL Instituto estará a cargo de un Director General, nombrado por el Secretario General de Gobierno.

## **CAPÍTULO III ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS DEL INSTITUTO**

**ARTÍCULO 13.-** Serán atribuciones específicas del Instituto las siguientes:

I. Atender los asuntos que le sean encomendados, dentro del territorio del Estado;

II. Atender la defensa en términos de Ley desde el momento en que el imputado tiene contacto con la autoridad investigadora, ya sea que se trate

de adolescentes o adultos siempre que éstos, no cuenten con abogado particular;

III. Tutelar los intereses procesales de sus defendidos y patrocinados o representados;

IV. Canalizar a las instancias públicas correspondientes cuando conozca de asuntos en los que no es competente y en su caso, a las Asociaciones Profesionales de Abogados debidamente constituidas en la entidad, sin perjuicio de que éstas, acepten brindar el servicio al solicitante;

V. Promover oportunamente el ofrecimiento y desahogo de las pruebas necesarias, los recursos e incidentes que procedan;

VI. Tramitar los recursos de apelación interpuestos en contra de resoluciones dictadas en materia penal, civil, familiar y mercantil, expresando oportunamente los agravios y alegatos que procedan;

VII. Tramitar el juicio de amparo en los casos que proceda;

VIII. Asistir a los adolescentes e incapaces o de quienes ejerzan legalmente la patria potestad de éstos, que requieran de sus servicios y brindarles la asesoría correspondiente o representación, aceptar el cargo de defensor y comparecer a todas las diligencias.

IX. Asistir a las personas que por su extrema pobreza, ignorancia o indigencia no tengan recursos para pagar un abogado particular, asesorándolos y patrocinándolos en cualquier materia;

X. Proponer, los beneficios preliberacionales de sus defendidos que se encuentren sentenciados;

XI. Establecer y coordinar las relaciones con entidades, dependencias y organismos públicos de los tres niveles de gobierno para el cumplimiento de su objeto;

XII. Fomentar, coordinar y concentrar acuerdos de apoyo y colaboración con instituciones privadas locales, nacionales o internacionales, para el cumplimiento de su objeto; y

XIII. Las demás que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, esta Ley y otras disposiciones legales le señalen.

**ARTÍCULO 14.-** El Director General del Instituto, además de las que se señalen en otros ordenamientos, tendrá las siguientes atribuciones y facultades:

I. Ejecutar los acuerdos y disposiciones del Consejo Técnico, dictando las medidas necesarias para su cumplimiento;

II. Autorizar con su firma los actos de autoridad que el Instituto ordene, pudiendo delegar esta facultad en subalternos servidores públicos;

III. Proponer al Consejo Técnico la designación y remoción de los servidores públicos con funciones de autoridad, así como designar y remover libremente a los demás servidores públicos, expidiendo los nombramientos y llevar las relaciones laborales de acuerdo con las disposiciones legales;

IV. Administrar, dirigir, organizar, planear, controlar y evaluar los servicios del Instituto, así como el funcionamiento del mismo.

V. Asignar el número de defensores que se requieran en las agencias del Ministerio Público, juzgados y Salas del tribunal Superior de Justicia;

Asimismo asignar el número de defensores públicos especializados que se requieran en las agencias del Ministerio Público de adolescentes, juzgados de adolescentes y Salas especializadas de adolescentes;

VI. Acordar la circunscripción y organización de las coordinaciones regionales;

VII. Calificar los casos en que proceda el patrimonio en asuntos civiles, familiares, mercantiles y en materia de amparo, así como las excusas de los defensores públicos;

VIII. Proponer al Consejo Técnico las políticas que estime necesarias para la mayor eficiencia de la defensa de los imputados y patrocinados;

IX. Suscribir por acuerdo del Consejo Técnico los convenios, contratos o acuerdos con dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, Estatal, Municipal y con organismos del sector privado y social;

X. Presentar al Consejo Técnico para su conocimiento y aprobación los planeas de trabajo, presupuesto, informes de actividades y estados financieros anuales del Instituto;

XI. Establecer los sistemas necesarios para supervisar, vigilar y controlar a los defensores públicos, los auxiliares de los mismos, peritos, y trabajadores sociales, con la finalidad de corroborar que cumplan con las obligaciones establecidas en esta Ley;

XII. Propugnar en todo momento porque los defensores públicos tengan los espacios necesarios en sus adscripciones para el desempeño de sus funciones y donde atiendan con respeto y dignidad a los usuarios del servicio;

XIII. Proponer al Consejo Técnico el otorgamiento de estímulos y recompensas a los servidores públicos sujetos a esta Ley y la aplicación de sanciones disciplinarias;

XIV. Conceder licencias al personal para separarse temporalmente de sus funciones;

XV. Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Técnico;

XVI. Operar y aplicar las disposiciones de la presente Ley y su Reglamento en lo referente al Servicio Profesional de Carrera; y

XVII. Las demás que le señalan las disposiciones legales aplicables y el Consejo Técnico.

#### **CAPÍTULO IV DEL DEFENSOR PÚBLICO Y DEL DEFENSOR PÚBLICO ESPECIALIZADO**

**ARTÍCULO 15.-** Serán atribuciones y obligaciones de los defensores públicos y de los defensores públicos especializados, además de las que se señalen en otras disposiciones aplicables, las siguientes:

I. Asumir la defensa en materia penal del imputado en cualquier actuación policial, ministerial o judicial, cuando éste lo solicite o cuando sea designado por el Ministerio Público o el Juez;

II. Tratándose de adolescentes, intervenir en cualquier fase del procedimiento desde que es puesto a disposición de la autoridad hasta la aplicación de las medidas, conforme a la Ley de Justicia para Adolescentes del Estado de México;

III. Procurará en todo momento el derecho de defensa, velando porque el imputado conozca inmediatamente sus derechos que proveen las Constituciones Federal y Local, así como, las Leyes que de ellas emanen;

IV. Asumir el patrocinio e intervenir en los asuntos de orden civil, mercantil y familiar y en jurisdicción voluntaria que le sean asignados, en todas las diligencias, etapas de los procesos y juicios correspondientes, debiendo elaborar las demandas, contestaciones y reconveniones, en sus respectivos casos, así como cualquier otra promoción que se requiera;

V. Tramitar la medida cautelar de libertad mediante la exhibición de garantía económica de los municipios a través de una fianza de interés social, en los casos en que proceda y previo cumplimiento de los requisitos establecidos en esta Ley;

VI. Hacer valer las causas de inimputabilidad, sobreseimiento o excluyentes de responsabilidad en favor de los imputados cuya defensa este a su cargo, así como la prescripción de la acción penal;

VII. Gestionar la libertad de sus defendidos procurando que de inmediato se le fijen los montos de las fianzas en póliza, que las mismas sean accesibles, así como promover las de interés social, previo estudio socioeconómico, y hacer saber al garante en la audiencia en que se decida la medida cautelar, la consecuencia del incumplimiento;

VIII. Promover en todas las etapas del procedimiento los asuntos del orden penal, civil, mercantil, familiar y justicia para adolescentes, que les hayan sido encomendados, las pruebas necesarias, atendiendo a su desahogo, así como la interposición de los recursos e incidentes que procedan y, en su caso, el juicio de amparo;

IX. Denunciar en su caso, las violaciones a los derechos humanos que detecten en ejercicio de sus atribuciones independientemente de la autoridad de que se trate;

X. Ejercer y agotar la justicia restaurativa y los mecanismos alternativos en la solución de controversias;

XI. Mantener informado al usuario del servicio, sobre el desarrollo y seguimiento del proceso o asunto;

XII. En los casos en que proceda, formular solicitudes de Procedimientos Especiales;

XIII. Las demás disposiciones que señale esta Ley, el Reglamento Interior del Instituto y otros ordenamientos legales aplicables.

**ARTÍCULO 16.-** Para el ejercicio de su encargo de Defensor Público se auxiliara de los peritos, trabajadores sociales, abogados auxiliares y demás servidores públicos que para tal efecto determine el Consejo Técnico con aprobación de la Secretaría de Finanzas, los cuales tendrán las atribuciones y

obligaciones que les señale esta Ley y las demás disposiciones aplicables.

## **CAPÍTULO V DE LAS CAUSAS DE RETIRO DEL PATROCINIO**

**ARTÍCULO 17.-** El Instituto podrá retirar el patrocinio en las materias civil, mercantil y familiar, cuando:

I. Se modifiquen las causas socioeconómicas, excediendo el monto señalado en esta Ley, y que dieron origen a la prestación del servicio;

II. El usuario manifieste que no tiene interés en que se le siga prestando el servicio;

III. Hayan transcurrido tres meses a partir de la fecha de expedición del oficio de canalización sin que se presente a la adscripción respectiva, o transcurrido el mismo término durante el juicio;

IV. Exista evidencia de que el usuario recibe los servicios de un abogado particular;

V. El usuario realice promociones y/o diligencias a título personal sin conocimiento de su defensor;

VI. El usuario incurra en falsedad en los datos o en la información socioeconómica proporcionada;

VII. El usuario por si mismo por interpósita persona cometa actos de violencia física o verbal, amenazas o injurias en contra de su defensor o de servidores públicos del Instituto;

VIII. La finalidad del solicitante sea obtener un lucro, o actuar de mala fe;

IX. Proporcione documentación falsa o alterada al Defensor Público, para que ésta sea exhibida ante cualquier otra autoridad; y

X. Cualquier otra contraria a esta Ley que se advierta durante el juicio.

## CAPÍTULO VI DE LAS CAUCIONES Y FIANZAS DE INTERES SOCIAL

**ARTÍCULO 18.-** El Instituto podrá, con cargo a un fondo público; apoyar a los imputados de escasos recursos con el otorgamiento de cauciones para el caso de adolescentes y fianzas de interés social para los adultos.

**ARTÍCULO 19.-** Para que pueda ser tramitada una caución o una fianza de interés social es necesario que el Defensor Público verifique que el imputado satisface los siguientes requisitos:

- I. Que tenga designado un Defensor Público o Defensor Público Especializado;
- II. Que tenga ingresos mensuales menores a 150 días de salario mínimo vigente en el área geográfica donde radique el juicio;
- III. Que el monto de la garantía económica fijado por un juez, quede comprendido dentro del Límite y conceptos autorizados por el Gobierno del Estado para la expedición de fianzas; y
- IV. Los demás que se establezcan en el convenio suscrito con la afianzadora que proporcione el servicio de pólizas a bajo costo.

Una vez fijada la garantía económica, previniendo su posible ejecución, cuando el imputado tenga nombrada defensa particular, en caso de que esta sea revocada y nombrado Defensor Público, el Instituto podrá reservarse el otorgamiento de la fianza de interés social.

La fianza de interés social que otorga el gobierno, no será objeto para la sustitución por equivalente y el tiempo de su tramitación se sujetará al requerido para su emisión y en su caso autorización por la afianzadora.

## CAPÍTULO VII DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA

**ARTÍCULO 20.-** El ingreso y promoción de los servidores públicos que presten sus servicios en el Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México, serán por concurso mediante examen de oposición, cuyos procedimientos estarán regulados en el Reglamento de la presente Ley.

Así mismo, la formación, permanencia y estímulos, se realizará en el contexto del servicio profesional de carrera, bajo los principios de equidad, objetividad, gratuidad, profesionalismo e independencia.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

**SEGUNDO.-** La presente Ley entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, con excepción de lo referente al sistema de justicia penal.

**TERCERO.-** La presente ley entrara en vigor el día uno de octubre del año dos mil nueve en los Distritos Judiciales de Toluca, Lerma, Tenancingo y Tenango del Valle.

El día uno de abril del año dos mil diez entrará en vigor en los Distritos Judiciales de Chalco, Otumba y Texcoco.

El día uno de octubre del año dos mil diez entrara en vigor en los Distritos Judiciales de Nezahualcóyotl, El Oro, Ixtlahuaca, Sultepec y Temascaltepec.

El día uno de abril del año dos mil once entrará en vigor en los Distritos Judiciales de Tlalnepantla, Cuautitlán y Zumpango.



jerárquicamente superior a la Ley Federal del Trabajo.

Pero por ahora no me voy a detener en ello. Es menester hoy pronunciarnos con respecto al ilegal decreto de liquidación de Luz y Fuerza del Centro, expedido por Felipe Calderón el pasado domingo 11 de los corrientes.

En primer término, debemos establecer que el Ejecutivo Federal carece de facultades legales para extinguir a Luz y Fuerza del Centro, toda vez que dicha empresa no tiene su fundamento solamente en el Decreto Ejecutivo de 1994. Es decir, la empresa no fue creada por voluntad del Ejecutivo Federal, sino que por el contrario, ésta fue creada por disposición del Congreso de la Unión, expresada en el Cuarto Transitorio de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica de diciembre de 1989, que en lo concerniente establece que: “el decreto de creación del organismo se establecerá con arreglo a esa disposición”. Así, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 73 de nuestra Constitución, el Congreso de la Unión debió de haber conocido de la liquidación de dicha empresa, toda vez que la misma fue creada por disposición expresa del mismo Congreso.

Por otro lado, el Decreto de Marras establece dentro de las consideraciones para la liquidación de la empresa, un cúmulo de mentiras o en el mejor de los casos, medias verdades que tildan el verdadero rostro de un régimen autoritario. Empecemos a evidenciarlas para terminar con este ridículo espectáculo del mismo Calderón.

Justifica la medida y siendo que para 2009 habrán de transferirse a la empresa 41 mil 595 millones de pesos. Antier, con documentos oficiales en la mano, expedidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ha quedado claro que esos recursos en su totalidad fueron transferidos a Comisión Federal de Electricidad, para el pago de los subsidios de energía eléctrica que comercializa Luz y Fuerza del Centro. Es decir, esa cuantiosa cantidad de dinero que ha servido de sofisma a Calderón, no es otra cosa que el subsidio que aparece en todos y cada uno de los recibos que llevan a casa de los consumidores y a las oficinas de todos, las empresas productivas del país.

Se le olvida al sedicente Presidente, que la construcción de la política tarifaria de Luz y Fuerza del Centro no está determinada por la empresa, sino por la Secretaría de Hacienda y el propio Ejecutivo, y desde que tengo uso de razón, siempre ha sido una política deficitaria y subsidiada.

El impostor de Calderón miente en el Decreto con una media verdad, al señalar que los porcentajes de, entre comillas, “perdida de energía”, superan el 32%; sin embargo, sigilosamente se le olvida señalar que entre esas “pérdidas”, se encuentran los enormes y exagerados adeudos de las dependencias públicas federales, estatales y municipales, que han llegado a acumular hasta 5 mil millones de pesos al año y que incluso, permanentemente son sujetas a renegociaciones y quitas parciales o totales autorizadas por la cabeza del sector, es decir, la Secretaría de Energía, quien requiere, en todo caso, el acuerdo del Ejecutivo Federal.

Además de ello, es menester recordarle, también, al indolente Titular del Ejecutivo Federal, que la Secretaría de Energía en múltiples ocasiones ha recurrido a esas quitas o a la cancelación de adeudos, también de los adeudos de los grandes consorcios industriales y comerciales de la ciudad y del campo.

En efecto, como todos sabemos, una enorme cantidad de consumos ilícitos, sobre todo aquellos que se dejan ver y se nos muestran en los medios de comunicación, en los barrios y colonias depauperadas de las zonas conurbadas del centro del país, concentraciones humanas en lugares y predios irregulares que, en todo caso, nunca debieron de permitirse. La pregunta es, entonces ¿no a caso corresponde también a otras instancias de gobierno contribuir a que esos consumos ilícitos en predios irregulares no se dieran, mediante la negativa al establecimiento de esos asentamientos irregulares? ¿A caso se nos olvida que legalmente la prestación de esos servicios está prohibida en ese tipo de asentamientos? Entonces, vuelvo a preguntar ¿Dónde estaba la Policía Federal Preventiva, esa misma que irrumpió con lujo de violencia el pasado día domingo, en la oscuridad de la noche, en las instalaciones de Luz y Fuerza del Centro, cuando los trabajadores del SME le

solicitaron apoyo para desconectar los consumos ilícitos? ¿Dónde ha estado la Procuraduría General de la República y su Policía Ministerial, cuando se han denunciado los robos de fluido eléctrico? ¿Cuántos consignados ante los jueces por esos robos? ¿Y dónde estuvieron entonces los directivos de la empresa que nunca hicieron nada por recuperar algo de lo perdido?

Pero si esto pasa en las depauperadas zonas populares, pregunto ¿dónde está la mano dura contra los grandes consumidores ilícitos de hoteles, de Teléfonos de México, de los bancos y de otros, que ya se han denunciado y hecho público? ¿Dónde estuvo ese desgañado Presidente, clamando por la responsabilidad presupuestal y por la productividad de los trabajadores, cuando sus socios y apoyadores se robaban la energía eléctrica de todos los mexicanos?

Asimismo, se ha acusado con enorme irresponsabilidad y con justo apego a la mentira, a los trabajadores de la empresa, de profundas ineficiencias y falta de productividad en el desempeño de su trabajo. Ante ello, categóricamente me permito asegurar que Calderón fue engañado y que se pretende hacer lo mismo con el pueblo de México, ya que la propia Secretaría de la Función Pública, hoy también en extinción, el pasado 10 de junio del año en curso, verificó los resultados del Comité Mixto de Productividad y dio una calificación de 93.8% al cumplimiento de las metas pactadas entre sindicato y empresa.

En una actitud, por demás corriente y grosera, se ha acusado de que los trabajadores del SME tienen grandes privilegios, basta simplemente echar un ojo a los datos que aparecían, hasta hace poco, en la página electrónica de la empresa y nos encontraríamos que más de la mitad de ellos, mano de obra significada y calificada, gana menos de 6 mil pesos al mes, que no es ni la mitad del salario mínimo general en Estados Unidos o Canadá, nuestros principales socios comerciales.

En efecto hay un hecho indudable, inequívoco, cierto y lamentable: 46 mil obreros se han quedado sin fuente de trabajo y se han lanzado por decreto presidencial a las filas del desempleo. **SÍ, POR DECRETO DE QUIEN PROMETIÓ SER EL “PRESIDENTE DEL EMPLEO” Y NO**

**HA DEJADO MÁS QUE UN ESTELA DE VIOLENCIA, MUERTE, DESEMPLEO Y DESESPERANZA EN ESTE PAÍS.**

**SÍ, DEL MISMO QUE SIN CARETA ALGUNA, ES CAPAZ DE MENTIRSE A SI MISMO PARA CONVENCERSE DE QUE TODO ESTÁ BIEN Y QUE SÓLO SE REQUIERE MÁS CARGA IMPOSITIVA A LOS CIUDADANOS PARA MANTENER LOS PRIVILEGIOS DE SUS SOCIOS Y CORIFEOS.**

**COMPAÑEROS DIPUTADOS MEXIQUENSES:**

Es oportuno señalar aquí y ahora, que del total de despedidos de Luz y Fuerza del Centro, más de 23 mil son mexiquenses y que esta medida afectará significativamente a la economía del Estado. Que estos 23 mil desempleados se suman a los miles de despedidos en el último año de la industria automotriz, manufacturera y de servicios.

En esta tesitura, los perredistas expresamos nuestro enérgico rechazo a la liquidación de Luz y Fuerza del Centro; a los despedidos nuestra solidaridad y apoyo irrestricto. Por eso, nuestro paso en su marcha, nuestra voz en su consigna y nuestra mano en su puño en alto luchando por sus demandas.

Muchísimas gracias.

**PRESIDENTE DIP. LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA.** Gracias señor diputado.

Me han pedido el uso de la palabra el diputado Xolalpa y el diputado Inzunza ¿Alguien más? El diputado Barragán, bien.

Tiene el uso de la palabra el diputado Miguel Ángel Xolalpa.

**DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA.** Con su permiso señor Presidente. Invitados especiales bienvenidos.

Compañeras y compañeros diputados:

Es muy común pensar que fuimos elegidos representantes populares por nuestra gran capacidad de decisión, cuando en realidad lo que esperan nuestros representados, es que su opinión sea trasladada a esta gran tribuna que representa la casa del pueblo. Por tal razón, me di a la tarea de escuchar un buen número de vecinos en mi Distrito Electoral, para transmitir su sentir a esta Honorable Asamblea.

Como no pretendemos ser especialistas en la materia, nos permitimos revisar y analizar el decreto presidencial que extingue los Organismos Descentralizados de Luz y Fuerza del Centro, logrando comprender las razones y coincidir con el Ejecutivo Federal en esta difícil pero necesaria solución.

Entendemos que la generación de energía eléctrica con recursos propios, expropiados, por cierto apenas en 1960, es muy joven en nuestro país. Que uno de los objetivos de la nacionalización de la industria eléctrica fue consolidar en una sola empresa la prestación del servicio público de energía eléctrica, por lo que en diciembre de 1974 se publicó el acuerdo presidencial que autorizó la disolución y liquidación de la Compañía de Luz y Fuerza del Centro, la Compañía de Luz y Fuerza de Toluca y la Compañía de Luz y Fuerza de Pachuca, estableciendo expresamente que la prestación del servicio público de energía eléctrica estaría a cargo de la Comisión Federal de Electricidad.

Que a pesar de lo anterior, en detrimento de lo dispuesto por la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, la prestación de los servicios por parte de la Comisión Federal de Electricidad a nivel nacional, no pudo ser consumada, lo que motivó en 1989 se reformara el artículo cuarto transitorio de la citada ley, para establecer el 9 de febrero de 1994 la creación del Organismo Descentralizado Luz y Fuerza del Centro.

Quisiera hacer un paréntesis en esta revisión y realizar un comentario ¿por qué a una decisión con carácter de seguridad nacional, de repente obtiene tintes gremiales en el umbral de las elecciones presidenciales más polémicas en México? Por el asesinato Luis Donaldo Colosio Murrieta.

¿Será que vinieron a concluir la tarea, 15 años después de que el neoliberalismo se propuso acabar con las paraestatales en nuestro país?

Regresando al documento original.

Comprendemos que desde su creación el organismo descentralizado no ha cesado de recibir transferencias presupuestarias cuantiosas, las cuales lejos de disminuir se han visto incrementadas en los últimos años; basta señalar que del 2001 al

2008, durante el gobierno de Fox y la dirección de Calderón en la Secretaría de Energía, tales transferencias se incrementaron en más del 200% y que para el presente ejercicio dichas transferencias serán del orden de 41 mil 945 millones de pesos; de continuar el mismo comportamiento, se estima que podrían alcanzar un total de 300 mil millones de pesos durante la presente administración.

Que los resultados que ha reportado Luz y Fuerza del Centro son notablemente inferiores respecto de empresas u organismos que prestan el mismo servicio a nivel internacional, inclusive respecto de los que han reportado la Comisión Federal de Electricidad.

¿Suponemos que también se consideran a las empresas españolas que el Licenciado Juan Camilo Mouríño Terrazo concesionó en México?

Estamos totalmente de acuerdo que por lo anterior, aunado a las circunstancias económicas derivadas de la crisis mundial, han hecho imperativa la adopción de medidas que permitan apuntalar la viabilidad económica del país, mediante el uso más productivo de recursos públicos, **ELIMINANDO INEFICIENCIAS QUE DILAPIDAN EL ERARIO PÚBLICO.**

Que atento a lo anterior, la Secretaría de Energía, en su carácter de coordinadora del sector, al considerar que se actualizan las causas de extinción, con fecha 28 de septiembre de 2009, propuso la desincorporación de Luz y Fuerza del Centro.

Que la Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación, en su sesión de fecha 5 de octubre de 2009, emitió el dictamen favorable respecto a la propuesta de desincorporación por extinción y la consecuente liquidación del organismo descentralizado Luz y Fuerza del Centro.

¿Habrían tomado la misma decisión si Alejandro Muñoz Resendiz, con apoyo del Licenciado José César Nava Vázquez, Presidente Nacional del PAN, hubiera ganado la Secretaría General del SME?

Vemos con beneplácito que es deber del Ejecutivo Federal respetar los derechos de los trabajadores al extinguirse Luz y Fuerza del Centro,

por lo que se dispone expresamente que las indemnizaciones correspondientes se cubrirán tomando en consideración lo dispuesto en la Ley Federal del Trabajo y en el Contrato Colectivo de Trabajo; de igual forma, se respetarán los derechos adquiridos de los trabajadores.

Que en ese sentido y tomando en cuenta que Luz y Fuerza del Centro es un organismo descentralizado de la administración pública federal, todos los derechos y obligaciones que resulten por su extinción recaerán en el Gobierno Federal, con la corresponsabilidad de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, la de Energía y del Trabajo y Previsión Social, las cuales se coordinarán en el ámbito de sus respectivas competencias con el servicio de administración y enajenación de bienes, a efecto de que las indemnizaciones señaladas sean pagadas en el menor tiempo posible conforme a las disposiciones aplicables.

Aplaudimos que se garantice una indemnización legal y justa a cada trabajador según su particularidad, conforme al artículo 436 de la Ley Federal del Trabajo.

Bases de liquidación por parte de la Secretaría de Energía donde cada trabajador tendrá de acuerdo a la Ley Federal del Trabajo y lo convenido en el contrato colectivo.

Un justo reconocimiento a quienes acudan de manera voluntaria a celebrar su convenio de terminación de relaciones individuales de trabajo antes del 14 de noviembre, es decir, antes de que la conciliación y arbitraje dicte el laudo de terminación de relación laboral, recibirán:

Compensación adicional que irá desde el 10 hasta el 80% proporcional al monto de su indemnización y también de su antigüedad.

En promedio, cada trabajador recibirá más de dos años y medio de servicios prestados.

En el caso de los pensionados, el Gobierno de la Republica asumirá de “manera vitalicia a plenitud el pago de estas jubilaciones, en términos de lo que establece la ley; como vemos, no tomaron en cuenta el contrato colectivo de trabajo ¿Es así como nos preocupamos por nuestros adultos mayores?

Se dice que se utilizarán 20 mil millones de pesos para lograr la indemnización a los

trabajadores de la Compañía de Luz y Fuerza del Centro, justo es, ya que ellos fueron los culpables de tan severo fracaso administrativo; pero nadie se ha puesto a pensar por los corresponsales de dicho fracaso, los que con sus administraciones y componendas políticas propiciaron no sólo una clase gremial privilegiada, según ellos, sino la peor de las conciliaciones entre sindicato y Estado. A ellos justo es otorgarles las mismas consideraciones, ya que con su gran esfuerzo y compromiso ha logrado los resultados antes expuestos.

Solicitamos a nombre del pueblo de México, se considere elevar sustancialmente la cantidad prevista para la liquidación de los trabajadores que con sus ineficiencias dilapidaron el erario público.

Señores: Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, Fernando Francisco Gómez Mont Urueta, Agustín Guillermo Carstens Carstens, Georgina Yamilet Kessel Martínez y Javier Lozano Alarcón.

Acudan de manera voluntaria a celebrar su convenio de terminación de relaciones individuales de trabajo con el pueblo de México, los esperamos a las 17 horas del jueves 15 de octubre en el asta bandera de la explanada cívica, en el Zócalo de la ciudad de México.

Atentamente.

Juan Pueblo.

Muchas gracias.

**PRESIDENTE DIP. LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA.** Gracias diputado.

Tiene el uso de la palabra el diputado Jorge Inzunza.

**DIP. JORGE ERNESTO INZUNZA ARMAS.** Con su permiso señor Presidente. Compañeras y compañeros diputados.

Cuando no se tiene argumentos, pues se cae en la descalificación y hay comentarios que no vale la pena ni contestar, cuando se descalifica de esa manera, con comentarios propios de una concentración tropical en el Zócalo, no podemos contestar de la misma manera, habría que ver quién se miente a si mismo, quién es el legítimo, quién es el ilegítimo, empezando por ahí.

Por otro lado, las cifras y los argumentos son contundentes, no han podido contestar una sola cifra, no han podido contestar un solo argumento que pruebe eficiencia de la Compañía de Luz y

Fuerza del Centro y cuando no se tienen esos argumentos, pues se cae precisamente en el tema de las descalificaciones.

Yo quiero hacer una breve intervención nadamas, para señalar que el día de ayer en el Congreso de la Unión, ante la solicitud de llevar el asunto para una controversia constitucional, solamente tuvieron 36 votos de apoyo, ni ellos mismos votaron por su propuesta; y también quiero decirles, que de acuerdo a los sondeos que se están haciendo a través de los distintos medios, la población entre un 70 y un 80% está a favor de la liquidación de la Compañía, repito, las cifras son irrefutables, no vale la pena volver al tema de las cifras; pero sí al de los argumentos jurídicos, sí al por qué el Presidente Felipe Calderón tiene las facultades y las atribuciones como marca la ley.

Y me voy a permitir leer el artículo 16 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, donde señala claramente que cuando algún organismo descentralizado y dice así, perdón.

Artículo 16. Cuando algún organismo descentralizado, creado por el Ejecutivo, deje de cumplir sus fines u objeto o su funcionamiento, no resulte ya conveniente desde el punto de vista de la economía nacional o del interés público, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, atendiendo la opinión de la dependencia coordinadora del sector que corresponda, propondrá al Ejecutivo Federal la disolución, liquidación o extinción de aquel. Asimismo, podrá proponer su fusión cuando su actividad combinada redunde en un incremento de eficiencia y productividad. Eso dice la Ley Federal de Entidades Paraestatal.

En todo caso, la Suprema Corte de Justicia, en su momento, será quien exprese un dictamen definitivo.

Pero el asunto es más importante, este es un asunto toral para los mexicanos y creo que la decisión que tomó el Presidente Felipe Calderón es una decisión, probablemente la más trascendente de su administración, sin duda la más importante tomada por un Ejecutivo Federal en muchos años.

El sector eléctrico es estratégico, es fundamental para el desarrollo del país, si queremos tener una economía moderna, una economía competitiva, tenemos nosotros que tomar medidas

y aquí el llamado ya no es para un falso debate entre trabajadores y Gobierno Federa.

El Gobierno Federal quiere apoyar a los trabajadores y creo que lo ha demostrado, aquí el debate debe de ser, cuál es la función y cuáles son los resultados de la Compañía de Luz y Fuerza del Centro; debe de ser altamente preocupante para los integrantes del Sindicato Mexicano de Electricistas, que el 80% de la población esté a favor de la liquidación, nadie quiere perjudicar a los trabajadores, pero está claro que el propio sindicato creó condiciones que dieron este resultado, el propio sindicato a través de un contrato colectivo leonino impuso las condiciones para que hoy en día estemos en esta disyuntiva. La decisión del Presidente Calderón es una decisión fundamentada en el bienestar de la Nación, el futuro de México requiere decisiones de este tipo, no podemos nosotros retroceder con argumentos como los que se están exponiendo, por supuesto que nos preocupa que los trabajadores no queden satisfechos después de este resultado; pero es una realidad que quien exige resultados es la sociedad mexicana, es una realidad que los usuarios del servicio de la luz hoy en día reprueban lo que hizo en la Compañía de Luz y Fuerza del Centro en su momento.

Y en este asunto, señores, no tiene que ganar el Sindicato Mexicano de Electricistas, ni tiene que ganar Felipe Calderón, aquí tiene que ganar México, México hoy necesita de la colaboración de todos los sectores, se está dispuesto a apoyar a los trabajadores, por supuesto, el gobierno tiene la obligación moral de proteger los intereses de los trabajadores, pero los trabajadores de México también tienen una obligación moral y un compromiso con su país, así es que busquemos juntos decisiones de carácter superior que beneficien a la Nación.

Por eso estoy de acuerdo con Felipe Calderón, el señor Presidente ha tomado una decisión que lo va a marcar el resto del sexenio, pero sabemos que es una decisión en función de proteger los intereses más altos de la Nación.

Es cuanto señor Presidente.

**PRESIDENTE DIP. LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA.** Gracias señor diputado.

Tiene uso de la palabra el diputado Francisco Barragán Pacheco.

**DIP. JOSÉ FRANCISCO BARRAGÁN PACHECO.** Gracias señor Presidente.

Seguramente hay muchos conceptos del beneficio para la Nación, en ello evidentemente no coincidimos con quien me antecedió en la palabra, por varias razones, hay argumentos que van más allá de la parte legal y que efectivamente se consolidan en la parte ética y moral de esta país.

Hace algunos meses existía una importante acción de Gobierno Federal, con respecto a un esquema de la llamada influenza, muchos decían que era un distractor, ese distractor provocado en ese momento y además complicado con la venida del Presidente de los Estados Unidos, generó una serie de rumores y reacciones.

Hoy hay quienes dicen que este pudiera ser otro distractor, un distractor demasiado temerario, porque en ello va, no solamente el beneficio de este país y no entendería, se lo digo a título personal, cuál sería el beneficio.

Hace algunos años establecieron un rescate bancario que se llamaba FOBAPROA y pudieron aplicar miles de millones de pesos y de dólares para ese rescate. Hoy eso es indigno para los trabajadores de este país.

Hace 80 años, aproximadamente, muchos sabrán de la famosa gran crisis económica mundial. En esa gran crisis, contrario a lo que ahora se hace, la única manera de resolver y de poder salir de esa crisis mundial de 1929, fue impulsada por un economista llamado John Maynar Keynes, y hoy es famosa la Teoría Keynesiana, y que establecía de manera muy específica, que quien tenía que rescatar por el alto grado de desempleo, porque había una sobre producción, el único posibilitado para rescatar este desempleo y echar a andar la economía, era el Estado, y válgase la expresión, de que el Estado lo que hacía era contratar trabajadores para hacer hoyos y contratar a otros para tapparlos.

Curiosamente este mecanismo lo que provocaba era el círculo virtuoso para que la gente tuviera un ingreso, ese ingreso le permitiera consumir, ese consumo permitiera reactivar la economía y esa economía finalmente tuviera efecto

multiplicador, y fue el único mecanismo que permitió salir de la gran crisis del 29.

Hoy resulta que bajo esquemas leguleyos, supuestos rescates de la Nación, establece que hay que quitarles el empleo a más de 40 mil trabajadores. No se entiende, cuál es el mecanismo. Eran ineficientes, probablemente, pero si se trata de eficiencia, señores diputados, esa hay que aplicarla en todos lados y también en el Gobierno Federal, porque ineficiencia, hay secretarios que lo han demostrado mil y una vez, y siguen ahí, y cobrando altas cantidades, no es un problema de ineficiencia, no es un problema de sindicato, resulta que ahora es un contrato leonino de los trabajadores con la empresa, esa expresión hace mucho no la escuchaba, porque según entiendo la Ley Federal del Trabajo, no ayuda mucho a los trabajadores, seguramente eso sería una cuestión de discusión.

Y finalmente, aquí hay un esquema en el que ya nos corresponde, seguramente hablaremos del asunto del Gobierno Federal y seguramente el Ejecutivo Federal pasará a la historia y seguramente, ojala sea una de sus más importantes acciones de gobierno que sean las que dejen huella, porque con esas acciones si hacen otras, ciudadanos diputados, este país se va quedar sin empleo, sin trabajadores y con una grave crisis económica.

Hay un problema que tenemos que buscar y que a través de mi persona el Partido del Trabajo hace. Porque resulta que de esa cantidad de desempleados en el país que provocó la liquidación de la Compañía de Luz, tenemos 12 mil en este Estado y el 50% está establecido en la comunidad de San Pedro Zictepec del Municipio de Tenango del Valle y 12 mil más y el resto en el Valle de Toluca.

Ciudadanos diputados ¿cuál es el papel que nos toca para resolver ese grave desempleo que provocó la alta ética del Presidente de la República?

Y por otro lado, el 90% de la población en el Municipio de Tenango del Valle que depende de ello ¿sus familias, cuál va ser su futuro? ¿Cuál va a ser el futuro de los pensionados y los jubilados? ¿Cuál va ser el rescate o la liquidación, que según el flamante Presidente de la República que tenemos, está ofreciendo para que antes del 15 de noviembre

se vayan de manera voluntaria a pedir su liquidación estos trabajadores?

Según los datos, para liquidar esos 12 mil trabajadores de este Estado, solamente hacen falta 24 mil millones de pesos para liquidarlos ¿Hay solvencia? ¿Es suficiente? ¿Alcanzará ello? E insistimos ¿Por qué no un rescate como el FOBAPROA? ¿Por qué no hay dinero para los trabajadores? Y ¿Por qué este alto grado de desempleo? Que además, insistiendo en el asunto de Keynes, posteriormente se vio un esquema donde el Estado asume el control, el Estado asume mayor autoridad y el Estado permite resolver una serie de cosas y eso está en contra de la derecha que hoy está en la Presidencia de la República, porque esa permitió, evidenció y de manera clara, demostró que ese proyecto funciona, el proyecto de izquierda que ha enarbolado hasta ahora el Partido del Trabajo y algunos partidos que aquí están y a ellos les corresponde establecerlo.

Es decir, el proyecto que derecha hoy está demostrando que no sirve más, el proyecto de izquierda ha demostrado que es el único que permite salir de la crisis y resolver a la mayoría, sino es que es al 100%, de la población de cualquier país del mundo.

Y finalmente, decía un escritor a principios del siglo XIX: “Los experimentos autoritarios en política provocan revoluciones”.

Muchas gracias.

**PRESIDENTE DIP. LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA.** Gracias señor diputado.

Ha pedido para hechos, la palabra el diputado Ricardo Moreno. Tiene el uso de la palabra.

**DIP. RICARDO MORENO BASTIDA.** Muchas gracias diputado Presidente.

Lamento mucho y lo lamento de verdad, dicen que: “no hay más sordo que el que no quiere escuchar, ni más siego que el que no quiere ver”. He expuesto aquí en mi intervención anterior, uno a uno argumentos que combaten jurídicamente los fundamentos de Calderón y he puesto también aquí números, con documentación oficial que pudo haber sido consultada por cualquiera de ustedes, en la página de Luz y Fuerza del Centro que fue bajada hace apenas tres días. Pero ahí está la Auditoría Superior de la Federación, donde consta lo que he

dicho aquí, en su momento las pongo a su disposición las copias que tengo en mi poder para consulta de todos ustedes.

Lamento que el único argumento que presenta el PAN, sea el del rescate de México y lamento mucho de verdad, diputado, diputada, que señale el contrato de Luz y Fuerza del Centro como un contrato leonino. A usted que le gusta mucho leer la prensa, como nos lo señaló en su intervención la sesión pasada, le voy a recomendar un comparativo que se publicó el día de ayer en el Universal. Aquí se lo voy a dejar a disposición, donde establece las prestaciones de los trabajadores de acuerdo al contrato colectivo de trabajo, vera usted la gran similitud que tienen los contratos colectivos de trabajo y yo no me voy con el garlito, yo no creo en que haya un sindicato león y un gobierno que se deje ¡no!, han sido un cúmulo de conquistas laborales que como cualquier otro sindicato de maestros, de empleados, de la industria aeronáutica o de cualquier otro ramo de la producción, han logrado en base a sus luchas y luchas, a su trabajo, a su tesón, porque de lo que se trata, como dice el artículo 123, es de equilibrar los factores de la producción.

No, no es ningún regalo, ni ninguna conquista leonina y reclamo respeto a las conquistas laborales de todos los sindicatos, y aquí está, reitero, el comparativo. Prácticamente las mismas condiciones generales de trabajo y prácticamente las mismas prestaciones. Se dice y lo reitero a usted con desprecio, el tema de la productividad, que el Sindicato Mexicano de Electricistas es profundamente ineficiente, se ha dicho, se ha corrido eso en los medios de comunicación. Ya lo señalé en mi intervención, diputado.

Apenas el 10 de junio pasado, la Secretaría de la Función Pública dio la calificación del 93.8% de cumplimiento a las metas de competitividad pactadas entre el sindicato y la empresa, 6.2% no se cumplió. A caso esa evidencia casta de productividad o por el contrario, un compromiso con la empresa y con México para sacarla del valladar, que se encuentra, por cierto, no provocado por el PAN, eso me queda claro, un valladar que está dado desde el modelo organizativo de la empresa.

Compañía de Luz, no puede producir energía eléctrica más que con las instalaciones que tiene desde hace 50, 60 años, por disposición gubernamental; porque la Secretaría de Energía no ha destinado recursos para la generación, porque entiende que Comisión Federal es la única proveedora de esa materia de trabajo, que es la energía eléctrica. No, no es una cuestión del sindicato, ni falta de ineficiencia, es una disposición oficial.

Pero, miren, ya lo dije, como usted lee mucho la prensa, le voy a recomendar, también, un estudio que se hizo en el Centro de Investigación y Docencia Económica, que con frecuencia los altos funcionarios del gobierno recurren, hablando de eficiencia quiero decirle que en los últimos 5 años el Gobierno Federal ha pasado de 2 mil 438 directores a 5 mil, un incremento de 105.12% de mandos altos de la administración pública federal. Desde luego con cargo a estos impuestos, al Presupuesto de Egresos de la Federación. Burocracia que por cierto no ha mostrado su eficiencia, ya lo he dicho aquí ¿dónde está la seguridad que su familia y la mía y la de todos nosotros reclama? ¿Dónde está el empleo que prometió el Presidente sedicente, hoy en día? Esos 105% más de directores de área qué logros han tenido para el pueblo de México. Pero no sólo eso, este mismo estudio establece que esos directores de área se encargan de la coordinación entre las dependencias de cada una de las Secretarías.

Cabe hacer mención que hay más, hay más directores que coordinen, que entes coordinantes y eso no es eficiencia, la eficiencia, perdón, la eficiencia se mide también con resultados.

En el caso particular me parece que aplica el adagio popular que por ser popular casi siempre tiene la razón, de que: “el buen juez por su casa empieza”. Y ojala Calderón hubiera vuelto la vista siquiera para ver los Directores de Área que tienen los Pinos.

Muchas gracias.

**PRESIDENTE DIP. LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA.** Ha pedido el uso de la palabra el diputado Jorge Inzunza.

Adelante.

**DIP. JORGE ERNESTO INZUNZA ARMAS.**  
Con su permiso señor Presidente.

Creo que por primera vez empezamos a coincidir diputado Moreno, “no hay peor sordo que el que no quiere oír, ni peor ciego que el que no quiere ver”, ya estamos coincidiendo, ahora sí.

Y hace unos días, hace una semana tratamos aquí algunos puntos, cerré mi intervención pidiéndole que ya que es usted un experto en la materia, que es un conocedor, nos explique entonces en dónde está la eficiencia de la Compañía de Luz y Fuerza del Centro, cuando nos cuesta 42 mil millones de pesos al año a los mexicanos, es irrefutable diputado, en dónde está la eficiencia y no quería usar las cifras, pero usted me está invitando a ponerlas en la mesa, dónde está la eficiencia de una compañía que debe 23 veces el valor de la compañía en deuda.

Los pasivos laborales, laborales de la compañía ascienden a 240 mil millones de pesos, no lo leí en la prensa, está en la página oficial que a usted le gusta ver de la Secretaría de Energía, no tenemos argumentos para rebatir, no tenemos como demostrar con una sola cifra o argumento que la Compañía de Luz y Fuerza del Centro es eficiente.

Y repito, no se trata de ofender a los trabajadores, no se trata de ir en contra de la clase trabajadora, se trata de que los trabajadores también tengan un compromiso con México, todos podemos equivocarnos, pero es insostenible la situación o era insostenible la situación de Luz y Fuerza del Centro; yo le pedí a usted que me contestará con esas cifras, podemos ser divergentes en muchos de nuestros conceptos, pero hay factores que ya no podemos cambiar; yo creo que la necesidad de liquidar, de extinguir a Luz y Fuerza del Centro, es en estos momentos necesaria para el país.

Yo creo que necesitamos fortalecer el sector eléctrico, también leíamos cifras comparativas de rentabilidad, de producción por trabajador entre la Comisión Federal y la Compañía de Luz y Fuerza del Centro; creo señor diputado, con todo respeto, que los números son contundentes y no nos interesa o no es de mi interés personal debatir qué es mejor o qué es peor, lo que nos interesa o lo que estamos preocupados, es por el futuro del sector eléctrico, lo que nos preocupa son

las declaraciones del Gobernador Enrique Peña el día de ayer, de los sabotajes que se están dando, porque la población ya sufrió muchos años de mal servicio y ahora sufre las consecuencias del descontento por las decisiones de este tipo.

Entonces, no se trata de culpar a nadie, se trata de que la población tenga un servicio eficiente, se trata de que los trabajadores tengan una vida digna y en el esquema que estábamos no podíamos seguir por ese camino, señor diputado, se trata de encontrar la respuesta para que los mexicanos tengan un servicio digno de luz y para que los trabajadores tengan una vida digna y un salario acorde a sus necesidades, eso es lo que tenemos que buscar y lo tenemos que buscar juntos, y esto es un parteaguas que nos da esa gran oportunidad, no se trata, repito, de pegarle a nadie, pero si el Sindicato Mexicano de Electricistas debe tomar nota de lo que la población está diciendo en estos momentos.

Yo creo que lo que tenemos que invitar es a encontrar juntos esas soluciones, creo que ahora hay un gran consenso de muchos sectores en la sociedad, que están apoyando la medida que tomó el Presidente Calderón; pero nos hace falta encontrar una reconciliación, porque México se está quedando y mientras sigamos en falsos debates, y mientras sigamos protegiendo cotos de poder que no benefician a la Nación, seguiremos en la misma situación.

Yo lo invito diputado, a que analicemos las cosas desde este punto de vista, repito, las cifras y los argumentos son contundentes.

Es cuanto señor Presidente.

**PRESIDENTE DIP. LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA.** Tiene el uso de la palabra el diputado Ricardo Moreno, para hechos.

**DIP. RICARDO MORENO BASTIDA.** Muchas gracias.

Voy a ser muy rápido en esta ocasión, me tengo que ir a la marcha, me voy a ir a la marcha y ya se me hace tarde.

Creo que ya nos vamos entendiendo, dónde están los cerca de 42 mil millones de pesos al año, están en el recibo de luz y ya lo dije, tanto usted como los señores diputados y mi familia, recibimos todos los consumidores incluidos los industriales,

en su recibo hay un apartado que dice: “costo real de la energía”, yo creo que dice: “subsidio”, en ese subsidio es precisamente los 42 mil millones de pesos al año que el día de antier públicamente se mostró la transferencia presupuestal que hizo la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a la Comisión Federal de Electricidad, por concepto de subsidios a la energía eléctrica.

Ahí están sí o no diputado. Ya nos vamos entendiendo, no es la culpa de los trabajadores, es de quien la dirige, que bueno que lo reconoce y que bueno porque esto mismo lo veníamos sosteniendo muchos desde hace mucho tiempo, lanzar a la calle a 46 mil y después daremos un debate económico si usted así me lo permite, es por demás una medida que en el tiempo de crisis que vivimos, no corresponde con ninguna medida económica tomada en el mundo, ni en Estados Unidos, ni en Europa, las políticas contra cíclicas están siendo puestas en marcha en todo el mundo menos en México.

Gobierno. Se están transfiriendo recursos fiscales al ciudadano, a través de las empresas o directamente mediante el regreso de los impuestos, para generar economía; menos en este país que se opta por lanzar al desempleo a un gran número de trabajadores, no lo entiendo.

Se dijo que el señor Carstens era un gran conocedor de las políticas económicas mundiales, pues hoy, perdón que lo diga pero, como algunos animales cuando tiran para un lado, ellos optan en tirar para el otro, no entiendo la política económica del Gobierno Federal.

Respecto a los sabotajes ¡Mire! Es lamentable, desde antes que estallará el conflicto de la disolución de la empresa, ya se decía que el sindicato preveía llevar a cabo este tipo de sabotajes, el sindicato se ha deslindado, al Sindicato le interesa cuidar la empresa porque la vamos a recuperar, con ese o con otro nombre, pero la vamos a recuperar, y desde luego que no nos interesa afectar la fuente de trabajo, créame que quien más cuida la fuente de trabajo es el obrero, porque de ahí vive, de ahí come, no nos vallamos por esa falsa salida, quien ha dicho que ha habido sabotajes, seguramente tendrá las pruebas, tiene los instrumentos para llevar a la cárcel a quien así lo

haya cometido, tiene su obligación moral quien lo dijo y desde aquí la exigencia de que lo haga, porque quien lo haya hecho habrá tentado en contra de la energía eléctrica de todos los mexicanos.

Pero además, compañeros diputados, no quiero agobiarlos, los pasivos laborales, efectivamente, de la empresa son muchos.

Quiero decirle que la historia de Luz y Fuerza es muy larga, hasta 1994 se terminó en apariencia de liquidar a las empresas Luz y Fuerza de Toluca, Luz y Fuerza del Centro y Luz y Fuerza de Pachuca, son el origen de Luz y Fuerza del Centro, pero desde entonces, se adoptaron pasivos laborales, desde entonces se adoptaron los pasivos laborales de estas empresas; no estoy acusando, nunca acusé de ello al Gobierno de Felipe Calderón, son pasivos que se han venido acumulando con los años, a falta, y lo digo con todo respeto, de inteligencia en el manejo de la Secretaría de Energía y de la propia Compañía de Luz, por eso digo que nos vamos entendiendo, no es un asunto de los trabajadores y menos aún los trabajadores debieron ser maltratados por el Secretario de Trabajo y Previsión Social, a eliminado su papel de conciliador entre el equilibrio de los factores de la producción, el Secretario del Trabajo tomo parte, es parte en el conflicto y me parece que esto no debe ser así.

Nos vamos entendiendo, porque entonces insisto, sea cual sea el nombre con el que se recupera la empresa, hay materia de trabajo que es la propia energía eléctrica, hay empresa porque de acuerdo con la ley del servicio público de energía eléctrica, hay materia y hay empresa, no ha desaparecido, porque si no estamos ante la presencia del limbo y el limbo, permítanme, pero no existe, ya hasta el Papa creo que dijo que no existe. Viene de acuerdo con el Cuarto Transitorio de la ley, que va haber una empresa, entonces habiendo empresa, habiendo materia de trabajo y habiendo sindicato, la relación de trabajo existe y debe de permanecer.

Pero eso con todo gusto y para no aburrir a la Asamblea, lo tratamos si usted gusta en un cafecito.

Muchísimas gracias y muy buenas tardes.  
**PRESIDENTE DIP. LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA.** Gracias señor diputado.

Bien, se tiene por registrado y formulado el pronunciamiento hecho por el diputado Ricardo Moreno y quienes así hicieron uso de la palabra.

Por lo que hace al punto número 4, solicito a la Secretaría dé lectura a la iniciativa por la que se reforman diversas disposiciones del Libro Segundo del Código para la Biodiversidad del Estado de México, formulada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

**SECRETARIO DIP. FRANCISCO J. FUNTANET MANGE.** Hoja membretada del Gobierno del Estado de México.

**“2009. AÑO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN, SIERVO DE LA NACIÓN”.**

Toluca de Lerdo, México a 17 de septiembre de 2009.

#### **CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA H. “LVII” LEGISLATURA DEL ESTADO PRESENTES**

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51 fracción I, 77 fracción V, de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México, me permito someter a la consideración de esta H. Legislatura, por el digno conducto de ustedes, iniciativa por la que se reforman diversas disposiciones del Libro Segundo del Código para la Biodiversidad del Estado de México, conforme a la siguiente.

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011, se establece en el pilar relativo a la “Seguridad Económica”, el objetivo que tiene a la administración pública para lograr la sustentabilidad ambiental para el desarrollo con conciencia ambiental y protección a la biodiversidad, por lo tanto es necesario fortalecer la capacidad institucional estatal; así como municipal para atender los problemas del medio ambiente, para aplicar puntual y estrictamente los instrumentos normativos de regulación y cumplimiento, revisar, actualizar y ampliar el marco jurídico; el propósito es prever que toda actividad que implique riesgos que afecten a la población; así como al medio ambiente, se sujete a una estricta normatividad cuya vigencia debe de vigilar a la autoridad y poner alto al deterioro ambiental, lo que será producto de la capacidad del Estado para frenar la contaminación del aire.

Que el perfeccionamiento y modernización del marco jurídico de la normatividad en general son estrategias del Gobierno del Estado de México, para replantear políticas estatales encaminadas a que las autoridades garanticen la plena vigencia del Estado de Derecho y respeto a las instituciones.

Que lograr el grado máximo de perfección en el marco jurídico y normatividad en general, contribuya a que la administración pública pueda cumplir con absoluto respeto a las instituciones y al Estado de Derecho, así como a las prioridades de la sociedad.

Que el propósito común es asegurar que el Gobierno del Estado de México cuente con los instrumentos de acción más idóneos para responder en todo momento a los recientes y nuevas demandas económicas, sociales y políticas de la población.

Actualmente, el Libro Segundo del Código para la Biodiversidad del Estado de México, establece las bases para definir los principios de política ambiental; promover la coordinación de los niveles de gobierno estatal y municipal; establecer instrumentos para la implementación de políticas; proteger la biodiversidad; favorecer la gestión sostenible de los recursos naturales; prevenir y controlar la contaminación del aire, agua, suelo; promover la participación social; así como la educación ambiental.

La contaminación de la atmósfera generada por vehículos automotores, ha significado un problema latente para la sociedad que demanda su atención de manera decidida y eficaz, por lo que, el Gobierno del Estado, conciente de su responsabilidad, ha unido esfuerzos con la sociedad para atacar frontalmente el problema, que desde hace varios años, lo que ha permitido avanzar de manera paulatina en la aplicación de tecnologías adecuadas para abatir la referida contaminación.

No obstante la tecnología de construcción de automóviles avanza rápidamente, haciendo necesario establecer mecanismos de rápida adecuación de los sistemas de verificación vehicular para modernizar, que permita garantizar su confiabilidad y eficiencia, por lo que para desarrollar el programa de verificación vehicular obligatorio en el Estado de México y cumplir con su aplicación,

deben realizarse acciones que correspondan a la demanda social de establecer sistemas más transparentes y precisos de verificación vehicular, resultando oportuno establecer los procedimientos para instituir y operar los centros de verificación en los que se habrá de prestar el servicio a la sociedad.

En este tenor, se considera oportuno crear una figura jurídica de derecho público, que tenga como fin esencial organizar este servicio de utilidad general, por lo que se propone cambiar la actual figura jurídica de autorización para establecer y operar un verificentro, por el contrato de concesiones, ya que a través de este acto se pretende que sea el interés general el que prive por encima de otra circunstancia y se que certifique la obligación contraída por el concesionario, que es la de asegurar la prestación del servicio público.

Además, el Estado como entidad contratante en la concesión de servicios públicos, mantiene la totalidad de sus prerrogativas inalienables. Delega parte de su autoridad, pero no la enajena, además de que la concesión brinda mayor certeza jurídica tanto a la autoridad como a los titulares de ésta y permitirá retomar el objetivo primordial de la verificación vehicular.

A través de la concesión se otorgará al particular facultades originalmente administrativas, de ahí que la presencia del Gobierno del Estado de México en su ejecución, se manifieste por medio de la normatividad jurídica que regula su operación.

Es por ello, que se propone la reforma al Libro Segundo del Código para la Biodiversidad del Estado de México, con el fin de establecer una figura con mayor certeza jurídica.

Se propone reformar los artículos 2.8, 2.137, 2.14, 2.15, 2.216, 2.217, 2.218, 2.219, 2.220, 2.282 del Código para la Biodiversidad del Estado de México, preceptos en los que se prevé la figura de la autorización, por lo que la presente reforma consiste en establecer claramente la figura de la concesión.

Se propone reformar la fracción IV del artículo 2.241 del citado ordenamiento legal, estableciendo además de la suspensión de obras y actividades, como medida de seguridad, la restricción de venta de papelería para la prestación

del servicio de verificación a los verificentros que lleven a cabo la operación indebida de programas de cómputo y equipos que alteren la verificación vehicular, permitiendo la circulación de vehículos que emitan contaminantes excediendo la norma.

Se plantea modificar el artículo 2.221 del Código en comento, en atención a que en la práctica se han detectado conductas por parte de los responsables del manejo de los verificentros, con las cuales alteran el proceso de verificación, conductas que al no estar tipificadas en el Código en estudio resulta imposible aplicar una sanción; asimismo, derivado de la detección de dichas conductas, es necesario establecer plenamente la sanción aplicable al caso concreto, por lo que resulta imprescindible actualizar los conceptos del artículo 2.267 del Código mencionado anteriormente, empezando por elevar el mínimo aplicable de 500 días de salario mínimo general vigente en la zona que corresponda, a mil 500 días, lo anterior en virtud de la imperiosa necesidad de establecer una sanción acorde con la gravedad de las infracciones cometidas.

En estricta observancia de los artículos 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y la 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, este instrumento se encuentra debidamente refrendado por el Licenciado Luis Enrique Miranda Nava, Secretario General de Gobierno del Estado de México.

Por lo expuesto, se somete a la consideración de este H. Cuerpo Legislativo la presente iniciativa, a fin que si la estiman correcta, se apruebe en los términos siguientes.

Reitero a ustedes, las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**SUFRAGIO EFECTIVO.**

**NO REELECCIÓN**

**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**LIC. ENRIQUE PEÑA NIETO**

**(Rúbrica)**

**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**LIC. LUIS ENRIQUE MIRANDA NAVA**

**(Rúbrica)**

## **PROYECTO DE DECRETO**

### **DECRETO NÚMERO**

### **LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

### **DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforman los artículos 2.8 en su fracción XXX, 2.137, 2.214, 2.216, 2.217, 2.218, 2.219, 2.220, 2.221 y sus fracciones I, XI y XII, 2.241 en su fracción IV, 2.267 en sus párrafos primero y último, 2.282 y sus fracciones I y III; se adicionan las fracciones VII del artículo 2.215, XIII a XXVII del artículo 2.221, y V a XVII del artículo 2.267; y se derogan las fracciones I y II del artículo 2.217 del Código para la Biodiversidad del Estado de México, para quedar como sigue:

#### **Artículo 2.8. ...**

I. a XXIX. ...

XXX. Otorgar las autorizaciones a particulares que presten servicios profesionales de verificación de fuentes fijas y el título de concesión para la prestación del servicio de verificación de emisiones contaminantes;

XXXI. a XL. ...

**Artículo 2.137.** La Secretaría en coordinación con los Municipios del Estado en el ámbito de competencia de la Entidad y en los términos que se establezcan en el reglamento correspondiente deberá llevar un inventario de emisiones atmosféricas, descargas de aguas residuales en cuerpos receptores de jurisdicción estatal y municipal o que se filtren al subsuelo materiales y residuos de su competencia, así como coordinar los registros que establezca este Libro y crear un sistema único de información de carácter público basado en las autorizaciones, concesiones, licencias o permisos que en la materia deba otorgar.

**Artículo 2.214.** Los proveedores de equipos y servicios para la operación de los centros de verificación vehicular, deberán registrarse ante la

Secretaría, cumpliendo con los requisitos que al efecto se establezcan en el reglamento respectivo.

**Artículo 2.215.** ...

I. a VI. ...

VII. Las demás disposiciones establecidas en términos del reglamento correspondiente.

**Artículo 2.216.** La Secretaría, atendiendo a las necesidades de los servicios de verificación de fuentes móviles de su competencia, mediante el título correspondiente, podrá concesionar el servicio de verificación de emisiones contaminantes a particulares interesados que cumplan con los requisitos que establezcan en la convocatoria que previamente se emita y publique en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", en la cual se requerirá entre otros aspectos, acreditar la capacidad técnica y financiera y demás condiciones que deban reunir para obtener la concesión, las normas y procedimientos de verificación que se deberán observar, así como el número y ubicación de las instalaciones de los verificadores ambientales que serán concesionados.

**Artículo 2.217-** La Secretaría podrá autorizar a particulares que presten servicios de verificación de fuentes fijas de jurisdicción estatal.

I. Derogada.

II. Derogada.

**Artículo 2.218.** Quienes presten el servicio de verificación de emisiones contaminantes y emitan el certificado holograma que acredite su aprobación sin contar con la concesión correspondiente, serán sancionados en los términos del presente Libro y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

**Artículo 2.219.** Otorgada la concesión para prestar el servicio de verificación de emisiones contaminantes, el interesado contará con el plazo que se fije en el documento respectivo para iniciar la operación, garantizando previamente el

cumplimiento de las obligaciones y condiciones establecidas. El interesado deberá presentar una fianza, cuyo monto será fijado por la Secretaría tomando en cuenta las circunstancias particulares de los servicios que prestará el propio interesado, misma que deberá ser expedida por compañía autorizada. La fianza deberá permanecer en vigor durante el tiempo que dure la autorización o concesión correspondiente.

**Artículo 2.220.** La autorización para prestar el servicio de verificación de emisiones contaminantes tendrá la vigencia que se señale en el documento respectivo, la concesión para prestar el servicio de verificación de fuentes móviles de competencia estatal tendrá una vigencia de cinco años, en ambos casos podrán revalidarse en términos del reglamento correspondiente.

La Secretaría podrá revocar la autorización o concesión anticipadamente por resolución fundada y motivada, otorgando previamente la garantía de audiencia al interesado. A quien se le revoque la autorización o concesión, no podrá volver a otorgársele.

**Artículo 2.221.** Los verificentros están obligados a:

I. Operar conforme a los sistemas, instalaciones, equipos, procedimientos, plazos y condiciones establecidos en este Libro, las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Técnicas Estatales, el Programa de Verificación, la convocatoria, circulares, autorizaciones y concesión correspondientes;

II. a X. ...

XI. Cobrar las tarifas autorizadas por la Secretaría, para la prestación del servicio de verificación;

XII. Mantener vigente, la póliza de fianza de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivada de su autorización o concesión;

XIII. Mantener vigente, la póliza de fianza para garantizar el buen uso, posesión, manejo, extravío, destrucción o deterioro de los certificados hologramas;

XIV Mantener vigente, la póliza de seguro contra los riesgos de incendio, inundación robo con violencia, asalto y terremoto.

XV. Contar con certificación ISO-9001-2000;

XVI. Grabar en video todas y cada una de las verificaciones que se realicen, desde el ingreso hasta la salida del vehículo del verificentro, el que deberá contener la grabación continua de las veinticuatro horas de todos los días del año, el cual será remitido a la Secretaría, en términos de la reglamentación correspondiente;

XVII. Contar con el número de líneas de verificación, que le fueron otorgadas en la concesión o en caso contrario, acreditar que cuenta con el permiso correspondiente y mantenerse al corriente con el pago anual de la evaluación permanente y uso de cada verificación vehicular.

XVIII. Llevar a cabo el conteo electrónico del número de vehículos que ingresan y salen del verificentro, así como el tiempo que cada uno de ellos permanezca en la línea de verificación.

XIX. Contar con el sistema de comunicación permanente al servidor de la Secretaría, acorde con las nuevas tecnologías que aporten la ciencia y que aprueben esta Dependencia, en donde se deberán observar claramente las imágenes del proceso de verificación, placas del vehículo en verificación en línea, entradas y salidas y patio de acumulación de los vehículos, así como el aforo y el tiempo de espera;

XX. No expedir certificados hologramas apócrifos, clonados o robados.

XXI. Contar con el sistema bancario que la Secretaría determine y mantener actualizada la firma digital respectiva, así como realizar

previamente la consulta de la existencia de cada uno de los recibos emitidos por concepto de pago de multa por verificación extemporánea, debiendo anotar al reverso de cada documento los datos de la persona que verificó la autenticidad del documento, fecha y hora de consulta;

XXII. No realizar u ofrecer servicios de preverificación;

XXIII. Mantener los equipos de impresión en óptimas condiciones, para evitar emitir certificados de verificación ilegibles;

XXIV. Requerir previamente a los usuarios del servicio, copias simples legibles de la documentación soporte necesarias para efectuar la verificación vehicular correspondiente, mismas que deberán ser cotejadas con su original por el personal del verificentro;

XXV. No realizar la verificación vehicular si la documentación soporte no se encuentra vigente o falta algún documento.

XXVI. Expedir el certificado de aprobación de la verificación vehicular a quienes cumplan cabalmente con los requisitos que establecen las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Técnicas Estatales Ambientales, Programa de Verificación Vehicular obligatoria correspondiente y demás disposiciones aplicables;

XXVII. Cumplir con las disposiciones que se establezcan en el reglamento respectivo.

#### **Artículo 2.241. ...**

I. a III. ...

IV. La suspensión de obras o actividades y la restricción de la venta de papelería para prestar el servicio de verificación vehicular a los verificentros concesionados.

**Artículo 2.267.** Se sancionará con el pago de multa por el equivalente de mil quinientos a cuarenta

mil días de salario mínimo general vigente en el área geográfica del Estado que corresponda al momento de cometer la infracción a quienes verifiquen fuentes móviles que no cumplan con las obligaciones establecidas en el presente Libro o que:

I. a IV. ..

V. No cuenten con bitácoras de operación general, de mantenimiento de líneas y cómputo de cada línea de verificación, debidamente selladas por la Secretaría, a efecto de llevar el seguimiento de la operación; así como los incidentes presentados diariamente en el verificentro;

VI. Los técnicos destinados a la verificación no porten los uniformes y gafetes vigentes que los identifiquen como tales;

VII. Realicen las verificaciones vehiculares no cumpliendo con las circulares y demás disposiciones emitidas por la autoridad correspondiente en materia de aseguramiento de calidad.

VIII. No cuenten con lo estipulado en el Manual de Imagen Exterior, respecto a las condiciones óptimas, la pintura, el logo-símbolo, el logotipo de malla ciclónica o barda principal;

IX. No cuenten con lo estipulado en el Manual de Imagen Previa, la cual se instalará en las vialidades próximas de acceso y deberá estar en óptimas condiciones el directorio de la entrada;

X. No cuenten con lo estipulado en el Manual de Imagen Interior, por lo cual deberán estar en óptimas condiciones los pictogramas de señalización operativos, restrictivos de servicio, de higiene y seguridad, direccionales y adicionales;

XI. No funcione dentro del horario permitido por el Programa de Verificación Vehicular Obligatorio Vigente;

XII. No cuente con buzón de quejas, sugerencias del servicio panel de avisos de la autoridad y tarifas autorizadas a la vista del público.

XIII. No cuente con la versión del software actualizado y autorizado por la Secretaría;

XIV. No realicen la inspección visual al automóvil, antes de practicar la verificación vehicular;

XV. Realicen cualquier tipo de reparación mecánica a vehículo alguno.

XVI. La cobertura de la imagen y enfoque de las cámaras instaladas en el verificentro no contemple todos y cada uno de los momentos del proceso de verificación, desde el ingreso del vehículo hasta su salida.

XVII. Exista alteración al procedimiento de prueba de verificación vehicular.

...

Además de las multas que se establecen en las fracciones anteriores, se harán acreedores a la revocación del título de concesión para prestar el servicio de verificación, a quienes incurran en los supuestos establecidos en las fracciones I, III, IV y XVII de este artículo e incumplan con las obligaciones previstas en la fracciones VI, VIII, XI, XII, XIII, XV, XVII, XVIII, XIX, XX y XXI del artículo 2.221.

**Artículo 2.282.** A los terceros autorizados y concesionados se les aplicará además de lo establecido en los artículos precedentes, la suspensión de la autorización o concesión para verificar emisiones contaminantes por treinta días hábiles en los casos siguientes:

I. Que no se inicie la prestación del servicio de verificación dentro del plazo establecido en la autorización o concesión;

II. ...

III. Que en cualquier tiempo y por cualquier causa no permanezca en vigor la fianza durante la vigencia de la autorización o concesión;



el procedimiento de mediación y conciliación, mediante los cuales se faculta al Síndico Municipal para que antes de emitir sus laudos, puedan estar en aptitud de remitir a las partes al Centro de Medición y Conciliación del Poder Judicial del Estado de México.

Que mediante Decreto Número 178, de la H. "LIV" Legislatura del Estado, se reformaron y adicionaron diversos dispositivos de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 4 de septiembre de 2003, destacando, entre otras, la competencia de las autoridades para su aprobación, las características de los condominios, los requisitos para constituir el régimen de propiedad en condominio, los derechos de calidad del copropietario, las reglas para la ejecución de obras en los bienes comunes, los lineamientos que deberán observar las asambleas, la competencia del Síndico Municipal de los procedimientos arbitrales y las sanciones a los condóminos que incumplan con las obligaciones de ley.

Que de acuerdo con el INEGI, el Estado de México se ubica en el primer lugar nacional en conjuntos urbanos, unidades habitacionales y fraccionamientos, siendo alrededor de 860, con un total de 540,000 casas habitación, con un promedio de 4.5 habitantes por cada una, que da como resultado 2'430,000 habitantes en unidades habitacionales. Esta situación ha suscitado un nuevo orden de convivencia que no está exento de conflictos.

Que todo marco normativo tiene que adecuarse a los cambios, necesidades y exigencias de la realidad social, ello atendiendo a la dinámica con la que evolucionan las demandas sociales de quienes son sujetos de regulación de este dispositivo normativo, motivo por el cual resulta necesario adecuar el cuerpo legal que nos ocupa.

Como resultado de las opiniones y demandas de los vecinos de diversas unidades habitacionales, conjuntos urbanos y fraccionamientos, se detectó la necesidad de buscar alternativas más eficientes y eficaces de organización condominal para la toma de decisiones y de la convivencia vecinal.

Que en la iniciativa de decreto que se propone, se amplían los conceptos de los usos que pueden darse a los condominios, pudiendo tener entre otros usos, habitacional, de abasto, comercio o servicios industrial o agroindustrial o mixtos, en términos del Libro Quinto del Código Administrativo vigente en la Entidad.

Asimismo, se actualiza la Ley en comento, toda vez que en la actualidad es materialmente imposible la toma de decisiones en unidades habitacionales de gran tamaño, por ello, se introduce la figura de la segunda convocatoria, así como de la asistencia a las asambleas por medio de un representante por manzana, lote, cerrada, privada, claustro o piso.

En este orden, se estima necesario que esta Ley extienda su alcance a las relaciones que se susciten entre los condóminos y residentes, con los respectivos administradores; asimismo, se suprime la referencia del Reglamento General de Condominio, en virtud que sus disposiciones se encuentran contempladas en los Reglamentos Internos de los Condominios, toda vez que estos son los instrumentos normativos rectores de sus relaciones internas.

Con la presente reforma se busca extender el seguro que regula la fracción V del artículo 29 a cualquier contingencia; asimismo, se suprime la referencia de los artículos del Código Civil, en atención a que dichos dispositivos no son los que en la actualidad corresponden al ordenamiento legal vigente.

Se prevé sin sanciones a los condóminos o residentes, cuando incumplan con las obligaciones que le son impuestas por la presente ley o los Reglamentos Internos de los Condominios.

En estricta observancia de los artículos 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de México, este documento se encuentra debidamente refrendado por el Licenciado Luis Enrique Miranda Nava, Secretario General de Gobierno.

Por lo expuesto, se presenta iniciativa de decreto ante esta H. "LVII" Legislatura, para que de estimar lo correcto se apruebe en sus términos.

Reitero a usted las seguridades de mí atenta y distinguida consideración.

**SUFRAGIO EFECTIVO.  
NO REELECCIÓN  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL  
ESTADO DE MÉXICO  
LIC. ENRIQUE PEÑA NIETO  
(Rúbrica)  
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
LIC. LUIS ENRIQUE MIRANDA NAVA  
(Rúbrica)**

Es cuanto señor Presidente.

### PROYECTO DE DECRETO

**DECRETO NÚMERO  
LA H. ‘LVII’ LEGISLATURA DEL ESTADO  
DE MÉXICO  
DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se reforman los artículos 1, 3, 4, 5 fracción III, 11, 13, 16 fracción VII, 19, 28 fracciones IV, VII, 29 fracción V así como su último párrafo, 47, 53 y 60 de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México, para quedar en los siguientes términos:

**Artículo 1.-** La presente Ley es de interés público y tiene por objeto establecer las bases para regular la constitución, organización, funcionamiento, modificación, administración y extinción del régimen de propiedad en condominio, así como su convivencia social y solución de controversias entre condóminos y residentes, y entre éstos y su administrador o Comité de Administración.

**Artículo 3.-** Son autoridad competentes para la aplicación de la presente Ley, los ayuntamientos, el Poder Judicial del Estado de México y las demás que señale el presente ordenamiento.

**Artículo 4.-** Se considera régimen de propiedad en condominio, aquel que se constituye sobre bienes inmuebles que en razón de sus características físicas, permite a sus titulares tanto el

aprovechamiento exclusivo de áreas o construcciones privativas, como el aprovechamiento común de las áreas o construcción que no admiten división, confiriendo a cada condómino un derecho de propiedad exclusivo sobre la unidad privativa, así como un derecho de copropiedad con los demás condóminos, respecto de las áreas o instalaciones comunes.

**Artículo 5.- ...**

**I. a II. ...**

**III.** Cuando el propietario o propietarios de un inmueble lo dividan en diferentes pisos, departamentos, viviendas, locales, áreas o naves, y que entre otros le de un uso habitacional, de abasto, comercio o servicios, industrial o agroindustrial o mixtos, para enajenarlos a distintas personas, siempre que exista un elemento común de propiedad privada indivisible.

**IV. y V. ...**

...

...

**Artículo 11.-** En todo contrato de adquisición de derechos sobre un piso, departamento, vivienda, local, área o nave, sujeto al régimen de propiedad en condominio, se insertarán las declaraciones y cláusulas conducentes de la escritura constitutiva que prevé el artículo 9 de esta Ley, y se hará constar que se entrega al interesado una copia del Reglamento Interior del Condominio.

**Artículo 13.-** En el régimen de propiedad en condominio, cada titular disfrutará de sus derechos en calidad de propietario, en los términos previstos en la Legislación Civil del Estado de México.

...

**Artículo 16.- ...**

**I. a la VI. ...**

**VII.** Acudir las mesas de arbitraje a solicitar su intervención por violaciones a la presente Ley, o al Reglamento Interior del Condominio, por autoridades o particulares.

**Artículo 19.-** La renuncia que haga un condómino respecto de los derechos de gozar o usar los bienes, servicios o instalaciones de uso común, no es causa excluyente para cumplir con las obligaciones que impone esta Ley, la escritura constitutiva, el Reglamento Interior del Condominio y demás disposiciones legales aplicables.

**Artículo 28.-** ...

**I. a la III.** ...

**IV.** Las resoluciones de la Asamblea se tomarán por mayoría simple de los condóminos que asistan o sus representantes en términos de la presente ley, excepto en los casos en que la ley y el Reglamento Interior del Condominio establezca una mayoría especial;

**V. a VI.** ...

**VII.** Para declarar válida una Asamblea celebrada en primera convocatoria, deberá contarse cuando menos con la asistencia de más del cincuenta por ciento de los condóminos o sus representantes en términos de la presente ley, en caso de una segunda convocatoria se declarará válida con los asistentes.

Las determinaciones y acuerdos tomados por la Asamblea obligan a todos los condóminos, incluyendo a los ausentes y disidentes.

**Artículo 29.-** ...

**I. al IV.** ...

**V.** Discutir y, en su caso, aprobar el presupuesto de gastos de cada año, debiendo acordar la contratación de seguros contra incendios o terremotos o cualquier otra contingencia de esa naturaleza de conformidad con las disposiciones aplicables del Código Civil vigente en el Estado y

de otros ordenamientos legales, lo cual se efectuará con cargo al fondo de mantenimiento y administración.

**VI. al X.** ...

Tratándose de unidades habitacionales de más de sesenta viviendas, las facultades establecidas en las fracciones I, V, VI y XI, corresponderán a las asambleas por manzana, lote, cerrada, privada, claustro o piso, sin perjuicio de las que indiquen el Reglamento Interior del Condominio.

**Artículo 47.-** Los condóminos o residentes que incumplan con las obligaciones que les son impuestas por la presente Ley, el Reglamento Interior del Condominio o el acta constitutiva del condominio, podrán ser multados con salarios mínimos vigentes en la zona económica donde se encuentre el condominio con:

**I.** De uno a diez días, así como a cubrir el costo que se genere por la reparación o restablecimiento de los bienes, servicios o áreas de uso común cuando se hubiesen dañado por un mal uso o negligencia;

**II.** De 10 a 20 días, más el pago de intereses moratorios en los términos que establezca el Reglamento Interior del Condominio y la restricción del derecho de voto en las asambleas, cuando no cumplan en el plazo establecido con las cuotas fijadas por la asamblea relativa a los fondos de mantenimiento y administración y de reserva;

**III.** De 15 a 30 días cuando incumplan con las obligaciones señaladas en las fracciones II y III del artículo 20.

**IV.** De 20 a 30 días por la inobservancia de lo establecido en las fracciones V, VIII, IX y X del artículo 20 de esta Ley;

**V.** De 20 a 40 días, independientemente de la demolición de las obras realizadas, cuando contravengan lo dispuesto en los artículos 20 fracción IV y 24 de la presente Ley, y;

**VI.** De 50 a 150 días, cuando se transgreda lo estipulado en las fracciones I, VI y VII del artículo 20 de la presente ley.

**Artículo 53.-** Podrán iniciar el procedimiento de arbitraje los condóminos o residentes de los condominios o los administradores en términos de la presente ley, así como las mesas directivas, previo acuerdo de la Asamblea, en los casos de incumplimiento de los administradores y por el manejo indebido de los recursos que integran los fondos de mantenimiento y administración y de reserva.

...

**Artículo 60.-** La mediación o conciliación tienen el carácter de voluntarias y suspenden el procedimiento de arbitraje previsto en el título segundo de la presente Ley, hasta por sesenta días hábiles.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se adiciona una fracción XI al artículo 29, así como un artículo 29 bis, de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México, para quedar:

**Artículo 29.-** ...

**I. al X. ...**

**XI.** Nombrar y remover un representante por manzana, lote, cerrada, privada, claustros o piso.

...

**Artículo 20 bis.-** Tratándose de las asambleas de unidades habitacionales de más de 60 viviendas, las manzanas, lotes, cerradas, privadas, claustros o pisos podrán ser representadas conforme a lo dispuesto por la fracción XI del artículo anterior y a lo que indique el Reglamento Interior del Condominio.

En caso de asistir un representante por manzana, lote cerrada, privada, claustros o piso; éste deberá

de presentar el acta de asamblea por el cual fue nombrado para tal efecto.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se derogan la fracción III del artículo 2, la fracción III del artículo 39 y el artículo 43 de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México, para quedar;

**Artículo 2.-** ...

**I. a II. ...**

**III.** Derogado

**IV. a X. ...**

**Artículo 39.-** ...

**I. a II. ...**

**III.** Derogado

**Artículo 43.-** Derogado

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

**SEGUNDO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los días del mes de de año dos mil nueve.

**PRESIDENTE DIP. FRANCISCO JAVIER VELADIZ MEZA.** Gracias señor Secretario.

Se registran las iniciativas y con fundamento en lo preceptuado en los artículos 47 fracciones VIII, XX, XXI y los artículos 51, 57, 59

y 82 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se remite a las Comisiones Legislativas de Legislación y Administración Municipal y también a la de Desarrollo Social para su estudio.

Para atender el punto número 6 del orden del día, pido al diputado Fernando Zamora Morales, dé lectura a la iniciativa de decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Amanalco, México, formulada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

**DIP. FERNANDO ZAMORA MORALES.**

Toluca de Lerdo, Méx., a 24 de julio de 2006 .

**C. DIPUTADO SECRETARIO DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA “LV” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO PRESENTE.**

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se somete a la consideración de esa H. Legislatura, por el digno conducto de ustedes, iniciativa de decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Amanalco, México, conforme a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Que con base en los artículos 115 fracción III, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 125 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, los municipios tienen a su cargo los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales.

Que la Ley del Agua del Estado de México, dispone que los ayuntamientos podrán ejercer los servicios de referencia, a través de organismos descentralizados municipales, los cuales tendrán la responsabilidad de organizar y asumir la administración, funcionamiento y operación de estos servicios, dentro de los límites de su circunscripción territorial.

Que el Código Administrativo del Estado de México, en términos de los artículos 4.47 y 4.48 establecen que el Estado y los municipios observarán los criterios señalados en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, para la operación y administración de los sistemas de agua potable, drenaje, alcantarillado y tratamiento y disposición final de aguas residuales, y que con el objeto de garantizar el uso y disponibilidad del agua, así como el de abatir su desperdicio, la Secretaría del Medio Ambiente y los ayuntamientos promoverán el ahorro del agua potable, el reuso de aguas residuales tratadas, la realización de obras destinadas a la captación y utilización de aguas pluviales, y la recarga de mantos acuíferos.

Que los organismos operadores encargados de la prestación de este servicio, tienen entre otros objetivos; dotar a la población de agua potable en cantidad y calidad suficientes para atender sus necesidades básicas, suministrar a la población del servicio de drenaje para evitar enfermedades y tratar las aguas residuales, y fomentar su utilización productiva.

El Municipio de Amanalco, México, al encontrarse dentro de la cuenca hidrológica Amanalco-Valle de Bravo, abastece a un 93% de la población, sin contar con la infraestructura adecuada destinada a los servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado, razón por la cual en el municipio no se proporcione el servicio con la calidad requerida.

Por lo que para la mejor utilización del agua en el Municipio de Amanalco, México, es indispensable la creación de un organismo operador, que conlleve a una mejor prestación del servicio público del agua, y así contribuir al bienestar de la población y por ende la calidad del servicio y protección del medio ambiente.

Con base en lo anterior, el Ayuntamiento de Amanalco, México, en el marco de la nueva cultura del cuidado del agua, en sesión de cabildo de fecha 7 de abril de 2006, acordó la creación del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales de esa municipalidad, contando para ello con la

infraestructura económica y administrativa necesarias.

Es así que el Presidente Municipal Constitucional de Amanalco, México, se ha dirigido al ejecutivo a mi cargo, para solicitar sea el conducto ante esa H. Soberanía Popular, para presentar la iniciativa de decreto respectiva, toda vez que la Legislatura Estatal se encuentra facultada para crear organismos descentralizados, de conformidad a lo que dispone el artículo 61 fracción XLI de la Constitución Política del Estado de México, lo que permitirá que el Municipio de Amanalco se encuentre a la vanguardia en procesos modernos de aprovechamiento y cuidado del agua.

Por lo expuesto, se somete a la consideración de ese H. Cuerpo Legislativo la presente iniciativa a fin de que, si la estiman correcta, se apruebe en sus términos.

Reitero a ustedes, las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**SUFRAGIO EFECTIVO.**

**NO REELECCIÓN**

**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL**

**DEL ESTADO DE MÉXICO**

**LIC. ENRIQUE PEÑA NIETO**

**(Rúbrica)**

**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**DR. VÍCTOR HUMBERTO BENÍTEZ**

**TREVIÑO**

**(Rúbrica)**

### **PROYECTO DE DECRETO**

**LA H. "LV" LEGISLATURA DEL  
ESTADO DE MÉXICO  
DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se crea el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Amanalco, México, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Las atribuciones, organización y patrimonio del Organismo Público

Descentralizado que se crea por virtud del presente decreto, se ajustarán a lo establecido en la Ley del Agua del Estado de México y demás disposiciones legales aplicables.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El Ayuntamiento de Amanalco, México, integrará al Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado, en términos de lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley del Agua del Estado de México.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El Consejo Directivo designará al Director General del Organismo Público Descentralizado, quien tendrá las atribuciones que le confieran el Reglamento de la Ley del Agua del Estado de México y el Ayuntamiento de Amanalco, México.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente decreto en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.-** Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

**TERCERO.-** El Ayuntamiento de Amanalco, México, proveerá lo necesario para la instalación, operación y funcionamiento del Organismo Público Descentralizado e integración del Consejo Directivo, cuidando que no se interrumpa o afecte la prestación y administración del servicio público.

**CUARTO.-** El Presidente del Consejo Directivo, convocará a la primera sesión ordinaria dentro de los diez días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente decreto, en cuyo acto se procederá a nombrar al Director General del Organismo Público Descentralizado.

**QUINTO.-** El acuerdo mediante el cual el Consejo Directivo apruebe la fecha en la que el Organismo Público Descentralizado asuma la administración y operación del servicio, deberá publicarse en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".



Los bienes jurídicos surgen de la base social y en consecuencia, se encuentran sujetos a su rediscusión democrática. El principio de necesidad o de merecimiento de la pena, la intervención del Estado debe ocurrir exclusivamente cuando haya bienes que requieran de protección jurídica, también cuando exista una clara necesidad social de protegerlo, que se lesione o ponga en peligro con cierta frecuencia y por último que se lesione o produzca sentimientos reales de amenaza. En el delito de secuestro express, el principal bien jurídico que lesiona es la libertad ambulatoria y la generación, al menos de un riesgo, para el patrimonio o la integridad personal.

El Estado de México es uno de los Estados de mayor índice de secuestros express, pero no son tipificados como tal, sino como robo agravado permitiendo a los delincuentes salir bajo caución, lo que se convierte en un acto de ingobernabilidad por parte de las autoridades, llegando esta conducta delictiva a hacernos sentir en un estado de indefensión.

Según cifras de la ONG, Pax Christi, así como el estudio “El secuestro es un negocio explosivo”, dan a conocer cuáles son los diez países que presentaron mayor número de secuestros siendo los siguientes: México, Irak, India, Sudáfrica, Brasil, Pakistán, Ecuador, Venezuela, Colombia y Bangladesh, en orden de prelación. Por lo cual, México ocupa el primer lugar en el número de secuestros a nivel mundial, con un promedio de entre tres o cuatro casos por día.

En este orden de ideas, el mismo Sistema Nacional de Seguridad Pública, señala que el secuestro junto con el narcotráfico, el robo con violencia y homicidio, es uno de los delitos con mayor repercusión social en el país. Conforme aumentan los secuestros, el dinero que se invierte para prevenirlos también es mayor.

De acuerdo al diagnóstico de la Seguridad Pública en México, elaborado por la Secretaría de Seguridad Pública Federal, Baja California, Estado de México, Michoacán, Chihuahua y el Distrito Federal, concentran el 56% de los secuestros que se cometen, colocando al Estado de México en el segundo lugar de mayor incidencia delictiva con el

98% de los registros, el 33% lo relaciona con droga y el 19% con extorsiones.

Información el Consejo Técnico, del Consejo Nacional de Seguridad Pública, señala que en el 2002, hubo 540 secuestros en el país, en 2003 se registraron 582, en 2004 fueron 523, en 2005 el número de secuestrados bajó a 472, que es la cifra más conservadora de los últimos siete años, en 2006 tuvo una ligera elevación a 489, en 2007 se presentó un crecimiento importante y llegó a 630 casos y en 2008, este delito creció hasta 943 en los primeros 11 meses.

El diagnóstico revela que entre enero y noviembre del 2008, el mayor número de secuestros se cometió en el Estado de México con 166, le siguió el Distrito Federal con 151, Baja California con 102, Michoacán con 57, Chihuahua con 56 casos. El Instituto Ciudadano sobre la Inseguridad Asociación Civil, señala que el Estado de México obtiene la tasa más alta de secuestro express.

Derivado de lo anterior y atendiendo a que en los últimos años ha crecido de manera dramática el secuestro express, como consecuencia de que los secuestradores lo consideran muy redituable, es necesario ofrecer una solución al problema, en el cual se mencione las características individuales, tiempo de privación de la libertad ambulatoria y monto del daño económico y que se sancione a los autores con la penalidad inferior a la señalada para el delito de secuestro.

Por lo antes expuesto, se somete a la consideración de este H. Cuerpo Legislativo, la presente iniciativa, a fin de que si la estima correcta, se apruebe en sus términos.

Y a continuación se presenta el Proyecto de Decreto, donde se establece la propuesta de reforma al artículo 9, al artículo 259 y una adición con el artículo 259 Bis, así como un grupo de artículos de carácter transitorio.

Por su atención, muchas gracias.

**PROYECTO DE DECRETO****DECRETO NÚMERO****LA H. LVII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO  
DECRETA:**

**ÚNICO.-** Se reforman los artículos 9 y 259 fracción I y se adiciona el artículo 259 Bis del Código Penal del Estado de México, para quedar como sigue:

**Artículo 9.-** Se califican como delitos graves para todos los efectos legales; El cometido por conductores de vehículos de motor, indicando en el artículo 61 segundo párrafo, fracciones I, II, III y V; el de rebelión, previsto en los artículos 107 último párrafo, 108 primer y tercer párrafos y 110; el de sedición, señalado en el artículo 113 segundo párrafo; el de cohecho previsto en los artículos 129 y 130 en términos del párrafo segundo del artículo 131, si es cometido por elementos de cuerpos policíacos o servidores de seguridad pública; el de abuso de autoridad, contenido en los artículos 136 fracciones V, X y 137 fracción II; el de peculado señalado en el artículo 140 fracción II, el de prestación ilícita del servicio público de transporte de pasajeros señalado en el artículo 148 párrafo segundo; el de encubrimiento previsto en el artículo 152 párrafo segundo; el de falso testimonio contenido en las fracciones III y IV del artículo 156; el de evasión a que se refiere al artículo 160; el delito de falsificación de documentos previsto en el artículo 170 fracción II; el que se refiere a la falsificación y utilización indebida de títulos al portador, documentos de crédito público y documentos relativos al crédito señalado en el artículo 174; el delito de usurpación de funciones públicas o de profesiones prevista en el artículo 176 penúltimo párrafo; el de delincuencia organizada, previsto en el artículo 178; los delitos cometidos por fraccionadores, señalados en el artículo 189; el de ataques a las vías de comunicación y transporte, contenido en el artículo 193 tercer párrafo y 195; el de corrupción de menores, señalado en el artículo 189; el de ataques a las vías de comunicación y transporte, contenido en los artículos 193 tercer párrafo y 195; el de corrupción de menores,

señalado en el artículo 205 primero y segundo párrafos, el de pornografía de menores e incapaces contenido en el artículo 206 párrafos quinto y sexto y 208; el de lenocinio y trata de personas, previsto en los artículos 209 y 210; el tráfico de menores, contemplado en el artículo 219; el de cremación de cadáver señalado en el artículo 225; el cometido en contra de los productos de los montos o bosques, señalado en los párrafos segundo y tercero, fracciones I, II y III del artículo 229; el deterioro de área natural protegida, previsto en el artículo 230; el de lesiones que señala el artículo 238 fracción V; el de homicidio contenido el artículo 241; el de secuestro, señalado por el artículo 259; el de secuestro express señalado por el artículo 259 BIS; el de extorsión contenido en el último párrafo del artículo 262 primer párrafo; el de extorsión contenido en el último párrafo del artículo 266; el asalto a una población a que se refiere el artículo 267; el de trata de personas contemplado en el artículo 268 bis; el de violación señalado por los artículos 273 y 274; el de robo contenido en los artículos 290 fracciones I en su tercer párrafo II, III, IV, V y XV y 292; el de abigeato, señalado en los artículos 297 fracciones II y III, 299 fracciones I y IV; el de despojo a que se refiere el artículo 308, en su fracción III, párrafos tercero y cuarto; y el de daño en los bienes, señalado en el artículo 311; y, en su caso, su comisión en grado de tentativa como lo establece este código, y los previstos en las leyes especiales cuando la pena máxima exceda de diez años de prisión.

**Artículo 259.- ...**

...

**I.** Al que si haber recibido rescate pusiere espontáneamente en libertad al secuestrado antes de cuarenta y ocho horas, cuando no le haya causado ningún daño o perjuicio, ni a la persona relacionada con este, se le impondrán de dos a diez años de prisión y de ciento cincuenta a mil cuatrocientos días multa;

**II.** ...



Toluca de Lerdo, Méx., a 15 de octubre de 2009.

**DIP. LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA  
PRESIDENTE DE LA H. “LVII”  
LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO  
PRESENTE**

En ejercicio del derecho previsto en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, quienes conformamos Junta de Coordinación Política, sometemos a la elevada consideración de la representación popular del Estado de México, iniciativa de decreto para declarar Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado de México, sitio ubicado en el Municipio de Ixtapan de la Sal, México, para celebrar sesión de la legislatura en Pleno, el día 28 de octubre del año en curso.

Sometemos la iniciativa de decreto con sustento en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El artículo 49 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, determina que la Legislatura del Estado sesionará por lo menos una vez cada año fuera de la capital del Estado. Asimismo, la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en su artículo 11, en congruencia la normativa constitucional, precisa que la Legislatura residirá y sesionará en el Palacio Legislativo, ubicado en la capital del Estado y destaca que en el caso previsto por la Constitución sesionará, cuando menos una vez cada año, fuera de la capital, en el lugar que se habilite para tal efecto.

De acuerdo con este marco normativo, los diputados que integramos la Junta de Coordinación Política, en ejercicio del derecho constitucional de iniciativa, nos permitimos someter a la representación popular la propuesta respectiva, para que la Legislatura sesione en el Municipio de Ixtapan de la Sal, el 28 de octubre del año 2009.

Con la presente iniciativa se favorece el cumplimiento del mandato constitucional y legal, dispuesto por el Constituyente Permanente, para que la Legislatura se reúna en Pleno en otro sitio del Estado de México, distinto de la capital del Estado.

Asimismo, se permitirá un sano ejercicio de difusión de los trabajos legislativos y de acercamiento directo con la comunidad en el desarrollo de actividades que la Legislatura realiza como órgano colegiado, constituida en Pleno a través de sesiones públicas.

En el caso particular, la población mexiquense del Municipio de Ixtapan de la Sal y de los lugares colindantes de esa región sur del Estado de México, tendrá la oportunidad in situ de conocer la actuación de los representantes populares, en la atención y resolución de asuntos de su competencia, de interés general.

Por las razones expuestas, adjuntamos el proyecto de decreto respectivo, para que de tenerse por correcto y adecuado, sea aprobado en sus términos.

Por otra parte, nos permitimos solicitar, considerando la naturaleza de urgente y obvia resolución del asunto planteado, su dispensa de trámite de dictamen, de acuerdo con lo establecido en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 83 de la Ley Orgánica y 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, para proceder de inmediato a su análisis y resolución.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los quince días del mes de octubre del año dos mil nueve.

**ATENTAMENTE**  
**JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA**  
**DE LA “LVII” LEGISLATURA**  
**DEL ESTADO DE MÉXICO**  
**PRESIDENTE**  
**DIP. ERNESTO JAVIER NEMER**  
**ÁLVAREZ**  
**VICEPRESIDENTE**  
**DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ**  
**VICEPRESIDENTE**  
**DIP. RICARDO MORENO BASTIDA**  
**SECRETARIA**  
**DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ**  
**PRIMER VOCAL**  
**DIP. CARLOS SÁNCHEZ SÁNCHEZ**  
**SEGUNDO VOCAL**

**DIP. MIGUEL SÁMANO PERALTA  
TECER VOCAL  
DIP. JUAN IGNACIO SAMPERIO  
MONTAÑO**

Es cuanto señor Presidente.

**DECRETO NÚMERO**

**LA H. “LVIP” LEGISLATURA DEL ESTADO  
DE MÉXICO  
DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se declara recinto oficial del Poder Legislativo del Estado de México, sitio ubicado en el Municipio de Ixtapan de la Sal, México, para celebrar sesión de la Legislatura en Pleno, el día 28 de octubre del año en curso.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Sesión indicada se celebrará en la hora que, para ese propósito determine el Presidente de la Legislatura.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

**SEGUNDO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los                    días del mes de                    del año dos mil nueve.

**PRESIDENTE DIP. LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA.** Gracias.

De conformidad con lo dispuesto en los artículo 55 de la Constitución Política del Estado de México; 82 y 83 de la Ley Orgánica y 74 del Reglamento de este Poder, se somete a la Legislatura la solicitud para dispensar el trámite de dictamen de la iniciativa y llevar a cabo de inmediato su análisis y resolver lo procedente.

La Presidencia abre la discusión de la solicitud de dispensa del trámite de dictamen de la iniciativa y pregunta a los integrantes de la Legislatura si desean hacer uso de la palabra.

Pido a quienes por la dispensa del trámite de dictamen de la iniciativa, se sirvan poner de pie. **SECRETARIA DIP. YOLITZI RAMÍREZ TRUJILLO.** La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

**PRESIDENTE DIP. LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA.** Reseñe la Secretaría en forma sucinta los antecedentes de la iniciativa de decreto.

**SECRETARIA DIP. YOLITZI RAMÍREZ TRUJILLO.** Honorable Legislatura, la iniciativa de decreto fue presentada a esta Legislatura por integrantes de la Junta de Coordinación Política, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 51 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

**PRESIDENTE DIP. LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA.** De acuerdo con el procedimiento legislativo aplicable, la Presidencia abre la discusión, en lo general de la iniciativa de decreto y pregunta a las señoras y a los señores diputados si desean hacer uso de la palabra.

La Presidencia consulta a los integrantes de la Legislatura si es de aprobarse en lo general la iniciativa de decreto y pide a la Secretaría recabe la votación nominal; precisando que si algún diputado desea separar algún artículo para su discusión en lo particular, se sirva manifestarlo.

**SECRETARIA DIP. YOLITZI RAMÍREZ TRUJILLO.** (Votación nominal)

¿Falta alguien de emitir su voto? ¿Alguien más falto de emitir su voto?

La iniciativa de decreto ha sido aprobada, en lo general, por mayoría de votos.

**PRESIDENTE DIP. LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA.** Se acuerda la aprobación en lo general de la iniciativa de decreto.

En virtud de que no hubo solicitudes para su discusión en lo particular, se tiene también por aprobada en ese sentido.

Expida la Secretaría el decreto correspondiente y remítalo al Titular del Ejecutivo Estatal, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

En cuanto al punto número 9, pido a la Secretaría dé lectura al documento que remite el Secretario de Asuntos Parlamentarios del Poder Legislativo, donde informa de la recepción de las propuestas formuladas por diversos Ayuntamientos de los Municipios sobre las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y de Construcción, para su atención ante la “LVII” Legislatura del Estado de México.

**SECRETARIO DIP. FRANCISCO J. FUNTANET MANGE.** Papelería membretada de la “LVII” Legislatura.

**“2009. AÑO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN, SIERVO DE LA NACIÓN”**

Toluca de Lerdo, México, a 15 de octubre del  
año 2009.

**DIP. LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA  
PRESIDENTE DE LA “LVII”  
LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO  
PRESENTE**

Me permito dirigirme a usted para comunicarle que la Secretaría de Asuntos Parlamentarios recibió los proyectos de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y de Construcción para el Ejercicio Fiscal 2010, de los Municipios de Chapa de Mota, Tenango del Valle, San José del Rincón, Almoloya del Río, Jilotepec, San Antonio la Isla, Xalatlaco, Aculco, Acolman, Ozumba, Atlautla, Huehuetoca, Temascalcingo, Almoloya de Alquisiras, Donato Guerra, Ixtapan de la Sal, Papalotla, Nicolás Romero, Texcalyacac, El Oro, Texcaltitlán, Chicoloapan, Ecatingo, Tlalmanalco, Tenango del Aire, Ayapango, Juchitepec, Ixtlahuaca, Sultepec, Chapultepec, Tepetlaoxtoc, Jaltenco, Malinalco, Zacazonapan, Valle de Chalco Solidaridad, Temoaya, Tenancingo, Zacualpan, Lerma, Tonatico, Nopaltepec, Acambay, Almoloya de Juárez, Teoloyucan, Ixtapaluca, Apaxco, Amecameca, Tianguistenco, Joquicingo, Jilotzingo, Villa del Carbón, Coyotepec, Temamatla, Ixtapan del Oro, Teotihuacan, San Felipe del Progreso, Ocoyoacac, Chalco, Villa Guerrero, Luvianos, Temascalapa, Temascaltepec, Metepec, Tlatlaya, Coatepec Harinas, Naucalpan de Juárez, Zinacantepec, Tonanitla, Tepetzotlán, Chiautla, Cuautitlán Izcalli, Valle de Bravo y Toluca, México.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 171 y 195 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, lo anterior se hace de su conocimiento para los efectos procedentes.

Sin otro particular, le reitero mí más elevada consideración.

**SECRETARIO DE ASUNTOS  
PARLAMENTARIOS**

**LIC. JAVIER DOMÍNGUEZ MORALES  
(Rúbrica)**

**PRESIDENTE DIP. LUIS GUSTAVO PARRA  
NORIEGA.** Gracias.

Esta Presidencia acuerda el registro del documento, su acuse de recibo y se tiene por enterada la “LVII” Legislatura de su contenido, de igual forma, con fundamento en lo preceptuado en los artículos 47 fracciones VIII, XX y XXI, 82 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se remiten las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y de Construcción a las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público y de Legislación y Administración Municipal para su estudio.

Honorable Legislatura, de acuerdo con el orden del día, pasamos al punto número 10 y con base en lo dispuesto en los artículos 248 fracción IV, 249 y 250 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 11 fracción IV, 15 fracción IV y 53 del Reglamento Interior del Instituto Hacendario del Estado de México, la Legislatura debe participar en la integración del Consejo Directivo del Instituto Hacendario del Estado de México, mediante la designación de representantes propietarios y suplentes, también debe precisar quien representa a los designados en la Comisión Permanente del Consejo Directivo, por lo tanto pido a la Secretaría presente la propuesta que con proyecto de decreto ha tenido a bien formular los integrantes de la Junta de Coordinación Política.

**SECRETARIO DIP. HORACIO ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ.  
DIP. LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA  
PRESIDENTE DE LA H. “LVII”  
LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO  
PRESENTE**

En uso del derecho establecido por los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, los integrantes de la Junta de Coordinación Política, sometemos a la aprobación de la Legislatura, iniciativa de decreto para designar representantes del Poder Legislativo del Estado de México, titulares y suplentes en el Consejo Directivo del Instituto Hacendario del Estado de México, con base en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Instituto Hacendario del Estado de México es un organismo público descentralizado por servicios, con personalidad jurídica y patrimonios propios.

El Instituto tiene por objeto operar, desarrollar y actualizar el Sistema de Coordinación Hacendaria del Gobierno del Estado con sus Municipios, con pleno respeto a la soberanía estatal y a la autonomía municipal.

De conformidad con lo establecido en los artículos 248 fracción IV, 249, 250 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 11 fracción IV y 53 del Reglamento Interno del Instituto Hacendario del Estado de México, integran el Consejo Delictivo del Instituto, entre otros, seis diputados propietarios y seis suplentes y el Auditor Superior de Fiscalización del Poder Legislativo del Estado de México, con carácter de vocales.

En consecuencia, para concurrir a su oportuna integración, nos permitimos presentar a la aprobación de la Asamblea Legislativa el proyecto de decreto que expresa la propuesta respectiva.

Sin otro particular, les manifestamos nuestra alta consideración.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los quince días del mes de octubre del año dos mil nueve.

**ATENTAMENTE  
INTEGRANTES DE LA JUNTA DE  
COORDINACIÓN POLÍTICA DE  
LA “LVII” LEGISLATURA DEL ESTADO  
DE MÉXICO  
PRESIDENTE  
DIP. ERNESTO JAVIER NEMER  
ÁLVAREZ  
VICEPRESIDENTE  
DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ  
VICEPRESIDENTE  
DIP. RICARDO MORENO BASTIDA  
SECRETARIA  
DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ  
PRIMER VOCAL  
DIP. CARLOS SÁNCHEZ SÁNCHEZ  
SEGUNDO VOCAL  
DIP. MIGUEL SÁMANO PERALTA  
TERCER VOCAL  
DIP. JUAN IGNACIO SAMPERIO  
MONTAÑO**

Es cuanto señor Presidente.

**DECRETO NÚMERO  
LA H. “LVII” LEGISLATURA DEL ESTADO  
DE MÉXICO  
DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 248 fracción IV, 249, 250 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 11 fracción IV y 53 del Reglamento Interior del Instituto Hacendario del Estado de México, se designa integrantes del Consejo Directivo del Instituto Hacendario del Estado de México, conforme al tenor siguiente:

**Propietarios**

Dip. Juan Manuel Trujillo Mondragón  
 Dip. Daniel Parra Ángeles  
 Dip. Constanzo de la Vega Membrillo  
 Dip. Luis Antonio González Roldán  
 Dip. José Francisco Barragán Pacheco  
 Dip. Miguel Ángel Xolalpa Molina

**Suplentes**

Dip. Marcos Márquez Mercado  
 Dip. Oscar Sánchez Juárez  
 Dip. Juan Hugo de la Rosa García  
 Dip. Víctor Manuel González García  
 Dip. Carlos Sánchez Sánchez  
 Dip. Juan Ignacio Samperio Montaña

**Titular del Órgano Superior de Fiscalización.**

**C.P. Fernando Valente Baz Ferreira.**

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

**SEGUNDO.-** Este decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los                    días del mes de                    del año dos mil nueve.

**PRESIDENTE DIP. LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA.** Gracias.

Con sustento en lo señalado en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado de México y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 74 del Reglamento de este Poder, la Presidencia somete a la consideración de la H. Legislatura, la propuesta para dispensar el trámite de dictamen de la propuesta y del proyecto de decreto, y llevar a cabo de inmediato el análisis y resolver lo procedente.

La Presidencia abre la discusión de la propuesta de dispensa del trámite de dictamen y pregunta a los integrantes de la Legislatura si desean hacer uso de la palabra.

Solicito a quienes estén por la aprobatoria de la dispensa del trámite de dictamen de la propuesta y del proyecto de decreto, se sirvan poner de pie.

**SECRETARIO DIP. HORACIO ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ.** Señor Presidente ha sido aprobado por unanimidad de votos de los diputados presentes.

**PRESIDENTE DIP. LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA.** Dé a conocer la Secretaría los antecedentes de la propuesta.

**SECRETARIO DIP. HORACIO ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ.** Honorable Legislatura, la propuesta y el proyecto de decreto fueron presentados a esta “LVII” Legislatura por los integrantes de la Junta de Coordinación Política, en uso del derecho que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y la Ley Orgánica de este poder les confieren, para favorecer a la integración del Consejo Directivo del Instituto Hacendario del Estado de México y de la Comisión Permanente del propio Consejo.

Es cuanto señor Presidente.

**PRESIDENTE DIP. LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA.** La Presidencia abre la discusión en lo general de la propuesta y del proyecto de decreto, y consulta a los señores diputados si desean hacer uso de la palabra.

Esta Presidencia también pregunta a las señoras y a los señores legisladores, si es de aprobarse en lo general la propuesta y el proyecto de decreto, y solicita a la Secretaría recabe la votación nominal; asimismo, les pide se sirvan indicar sí desean separar algún artículo para su discusión en ese sentido.

**SECRETARIO DIP. FRANCISCO J. FUNTANET MANGE.** (Votación nominal).

Pregunto ¿Hay algún diputado que haya faltado de emitir su voto? ¿Algún otro diputado que haya faltado de emitir su voto?

La propuesta y el proyecto de decreto han sido aprobados por unanimidad de votos.

**PRESIDENTE DIP. LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA.** Se tiene por aprobada en lo general la propuesta y el proyecto de decreto. Estimando que no se separaron artículos para su discusión en lo particular, se declara su aprobatoria en ese sentido. Expida la Secretaría el decreto correspondiente y provea su cumplimiento, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

En lo tocante al punto número 11, se otorga el uso de la palabra al diputado Víctor Manuel Bautista López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, quien presenta el punto de acuerdo para exhortar al Ejecutivo del Estado y a los ayuntamientos de los municipios de la Entidad, a la aplicación de mecanismos de recolección de basura, a través de la separación de desechos orgánicos e inorgánicos formulada también por el Grupo del Partido de la Revolución Democrática.

Tiene el uso de la palabra.

**DIP. VÍCTOR MANUEL BAUTISTA LÓPEZ.** Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva. Con su permiso señor Presidente. Compañeros diputados.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 38 Fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 72 de su Reglamento, los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, por mi conducto, sometemos a consideración de la Honorable Asamblea al siguiente punto de acuerdo, a efecto de que si se considera procedente se apruebe en sus términos, en atención a la siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El 8 de julio de 2005 fue aprobado por la Legislatura Estatal el Código para la Biodiversidad del Estado de México, el cual ha tenido diferentes reformas para perfeccionar su contenido, la más

reciente fue publicada en la “Gaceta del Gobierno” el pasado 29 de mayo de 2008.

En este cuerpo normativo se incluyen diversas disposiciones cuyo contenido y aplicación son esenciales para contribuir en la búsqueda del desarrollo urbano sustentable, fomentando la recuperación del equilibrio ecológico, reduciendo los efectos nocivos de su deterioro y estableciendo políticas públicas que contribuyan a tal fin.

Particularmente se reconoce en la norma referida que dadas las características específicas y la diversidad de los ecosistemas del Estado, se tiene por objeto el respeto, la conservación, preservación, rehabilitación, remediación y restauración del medio ambiente en la Entidad, para lo cual es necesario que la recolección, confinamiento y disposición final de los residuos sólidos cumplan con una serie de especificaciones técnicas legalmente establecidas en dicha norma, misma que otorga facultades a los municipios, para que en coordinación con el Gobierno del Estado aplique sus contenidos y alcances, según lo establece el artículo 2.9 fracción VII que a la letra dice:

Artículo 2.9. Corresponde a las autoridades municipales del Estado en el ámbito de su competencia las siguientes facultades:

...

VII. Aplicar, en coordinación con el Gobierno del Estado las disposiciones jurídicas relativas a la prevención y control de los efectos sobre el ambiente ocasionados por la generación transporte, almacenamiento, manejo, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial, domésticos e industriales que no estén considerados como peligrosos;

Este tema es regulado por el contenido del Libro Cuarto denominado: “De la prevención y gestión integral de residuos”, mediante el cual se otorga al Estado, a través de la Secretaría del Medio Ambiente, diversas facultades entre las que destacan las siguientes:

Artículo 4.6. Corresponde al Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría el ejercicio de las facultades respecto al objeto del presente Libro previsto en la Ley General y demás:

III. Requerir a las autoridades municipales correspondientes y a los grandes generadores de residuos en la Entidad, la presentación de la información necesaria para la elaboración de los diagnósticos básicos integrales que sustentarán la gestión de los mismos;

Mientras que los municipios tienen diversas facultades, entre las cuales destacan las siguientes:

Artículo 4.7. Corresponde a las autoridades municipales el ejercicio de las facultades respecto al objeto del presente Libro previstas en la Ley General, así como las siguientes:

I. Promover el establecimiento de programas de minimización y gestión integral de los residuos producidos por los grandes generadores de su municipio;

II. Fomentar el desarrollo de mercados para el reciclaje de residuos sólidos urbanos y de manejo especial que no estén expresamente atribuidos a la Federación o al Estado;

...

VII. Definir los criterios generales de carácter obligatorio para la prestación del servicio de limpia y aseo público de su competencia, con base en las normas oficiales mexicanas, normas técnicas estatales y el Programa para la Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial del Estado de México y aplicar los instrumentos de política previstos en el presente Libro;

VIII. Organizar y operar la prestación del servicio de limpia y aseo público de su competencia y supervisar la prestación del servicio concesionado; En esta misma norma se dispone que para la formulación y conducción de la política de residuos sólidos urbanos y de manejo especial, deberá de establecerse la necesidad de realizar acciones tendientes al tratamiento y disposición de estos residuos, considerando todo lo necesario para la prevención, minimización, reuso, reciclaje, tratamiento término industrializado y disposición final.

Definiéndose una serie de criterios que deben de regular la actuación de las autoridades, entre ellos se incluyen los relacionados con los sistemas de gestión de residuos que, según el artículo 4.9, “deben de responder a las necesidades

y circunstancias particulares de cada una de las municipalidades que conforman la Entidad, además de ser sanitariamente seguros, ambientalmente eficientes, económicamente viables y socialmente aceptables”.

Además, según la misma disposición debe de reconocerse que “La generación y las formas de manejo de los residuos son cambiantes y responden al crecimiento poblacional y de las actividades económicas, a los patrones de producción y consumo, así como la evolución de las tecnologías de la capacidad de gasto de la población, por lo que estos factores deben de considerarse al planear su gestión”.

Así mismo se establece que “La prevención de la generación de residuos demanda cambios en los insumos, procesos de producción, bienes producidos y servicios, así como en los ámbitos de consumo que implica cuestiones estructurales y culturales, que se requieren identificar y modificar”.

Por su parte, el artículo 4.12 faculta a la Secretaría, el Consejo Consultivo de Protección a la Biodiversidad y Desarrollo Sostenible del Estado, para en coordinación con las autoridades municipales, establecer requisitos, especificaciones, condiciones parámetros o límites permisibles para el desarrollo de actividades relacionadas con la separación y recolección de residuos sólidos urbanos y de manejo especial desde su fuente de generación.

Por si fuera poco, el Código asigna a la Secretaría la obligación de elaborar y desarrollar de manera gradual el Programa para la Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos y Urbanos y de Manejo Especial del Estado de México, que actualizará cada seis años y el cual debe de cubrir diversos aspectos:

I. Consideraciones Generales.

a) Diagnóstico para sustentar la planeación del desarrollo de sistemas de gestión integral de residuos con un enfoque regional:

1. Situación que guardan los residuos en los distintos Municipios del Estado.

2. Infraestructura pública y privada disponible para el manejo de los residuos y capacidad instalada.

b) Descripción de los elementos que constituyen los sistemas de gestión integral de residuos:

1. Reciclado de materiales.
2. Tratamiento biológico: composta, biogasificación.
3. Tratamiento térmico mediante tecnologías con o sin recuperación de energía.
4. Eliminación mediante tecnologías o procesos de transformación en productos inertes para nuevos aprovechamientos.

5. Rellenos sanitarios con o sin generación y aprovechamiento del biogás.

6. Otros que se consideren pertinentes.

c) Elementos básicos para la formulación de los sistemas de gestión integral de residuos, atendiendo a las necesidades municipales y regionales:

1. Inventarios de residuos a manejar.
2. Combinación de formas de manejo apropiadas.
3. Evaluación y monitoreo de impactos en salud y ambiente, de los procesos adoptados.
4. Consideración de costos y aspectos financieros.
5. Promoción de inversiones.
6. Comunicación y participación social.
7. Educación y capacitación.
8. Otros.

II. Promoción de Minimización.

a) Descripción de actividades de separación en la fuente y reciclado de tipos de residuos prioritarios:

1. Materiales orgánicos: Alimenticios, de plantas de interior, de jardinerías, fibras vegetales y de otros.

2. Materiales inorgánicos: Vidrio, papel, cartón, aluminio, plástico y otros que el diagnóstico permita identificar.

b) Descripción de planes de manejo:

1. Residuos sólidos urbanos o de manejo especial sobre los cuales se elaboran o se han establecido planes de manejo.

2. Características de los planes de manejo establecidos.

c) Convenio con grandes generadores de residuos sólidos urbanos y de manejo especial:

1. Tipos de residuos sujetos a programas de minimización.

2. Características de los convenios.

III. Formulación, desarrollo e implantación del sistema de pago variable por manejo de residuos.

a) Diseño de la estructura del sistema de pagos variables.

b) Objetivos y metas del sistema.

c) Determinación de los montos de pago.

d) Mecanismos de cobros de pago.

e) Construcción de consensos para implantar el pago.

f) Educación y participación social.

g) Aspectos legales.

h) Utilización de los recursos provenientes del pago para fortalecer los servicios de limpia.

IV. Participación social.

a) Creación o fortalecimiento de grupos intersectoriales para el manejo ambiental de los residuos.

b) Desarrollo de foros e información y consulta.

c) Actividades difusión, educación y capacitación.

V. Lineamientos generales para la operación de los servicios de limpia.

a) Desempeño ambiental, alcanzar en las distintas fases que comprende el servicio.

b) Establecimiento de mecanismos para lograr la sostenibilidad del servicio.

c) Incorporación de los servicios de limpia en los sistemas de gestión integral de residuos.

d) Características y restricciones relativas al depósito de residuos en rellenos sanitarios.

VI. Eliminación de tiraderos de residuos a cielo abierto.

a) Inventario y caracterización de tiraderos.

b) Mecanismo para proceder a su cierre.

c) Mecanismo para evitar la creación de nuevos tiraderos.

El programa es por tanto un documento de alto impacto, en razón de que no sólo se plantea como un instrumento de evaluación de la situación existente, sino que además tiende a definir una serie de criterios que deben contribuir al establecimiento de medidas que contribuyan a mejorar los sistemas de gestión integral de los

residuos, propiciando que las autoridades y concesionarios encargados de la recolección, traslado y disposición final de residuos vayan superando las condiciones que existían en el 2005, en la prestación de dicho servicio.

Incluso, el mismo libro en su Título Quinto “De los servicios de limpia y recolección de residuos”, en su Capítulo II regula la separación y organización de residuos a través de diversos artículos, el 4.61, 4.62 y 4.63.

Artículo 4.61. Los habitantes del Estado, las empresas, establecimientos mercantiles, instituciones públicas y privadas, dependencias gubernamentales y en general todo generador de residuos urbanos y de manejo especial que sean entregados a los servicios de limpia, tienen la obligación de separarlos desde la fuente, con el fin de facilitar su disposición ambiental adecuada y ponerlos a disposición de los prestadores del servicio de recolección o llevarlos a los centros de acopia de residuos susceptibles de reciclado según corresponda, de conformidad con lo que establezcan las autoridades municipales.

Artículo 4.62. Las autoridades municipales en el marco de sus respectivas competencias, instrumentaran sistemas de separación de residuos sólidos urbanos y de manejo especial, distinguiendo entre orgánico e inorgánicos conforme a las exposiciones del presente Libro, su Reglamento y demás ordenamientos aplicables.

Artículo 4.63. Las autoridades municipales instrumentarán campañas permanentes para fomentar la separación de residuos sólidos urbanos y de manejo especial desde su fuente para facilitar la implantación de sistemas para la integración integral de dichos residuos, conforme a los lineamientos que establezca la Secretaría.

Por tal motivo, es de suma importancia los contenidos, alcances, vigencia y aplicación de dicho programa, publicado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado en la Gaceta del Gobierno, el día 17 de abril del presente año, el cual si bien pretende cumplir con las disposiciones del artículo 4.33, también lo es que a cuatro años de aprobación del Código para la Biodiversidad del Estado de México, el diagnóstico incluido en el Programa, insumo fundamental para Sustentar la

planeación del desarrollo de sistemas de gestión integral de residuos con un enfoque regional, se presenta de una manera muy general, perdiendo de esta manera su capacidad de realizar un adecuado diagnóstico, empíricamente verificable, de la situación en la que se encuentra en esta materia los municipios del Estado, ya que al respecto de manera poco objetiva y muy genérica se establece:

En el Estado, varios municipios comenzaron con la recolección separada de manera parcial o total en su municipio. La separación de residuos en la fuente y generación y en consecuencia, la recolección separada contribuye al cumplimiento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, así como del Código para la Biodiversidad del Estado de México, que exige la valoración de sus productos. Actualmente es difícil obtener datos confiables sobre el porcentaje de recolección separada, pero por la experiencia de recorridos en campo, se constata un crecimiento en números de municipios de su cobertura.

Como puede apreciarse en esta materia, el Programa adolece de instrumentos metodológicos y técnicos serios que le permita cumplir con su cometido señalado en el artículo 4.33 fracción I inciso a), sobre el diagnóstico antes referido. Así pues, para el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática este es un tema importante, ya que si bien el artículo transitorio décimo tercero del decreto de aprobación del Código refiere:

**DÉCIMO TERCERO.** Para los efectos de lo previsto por el Libro Cuarto, De la Prevención y Gestión Integral de Residuos se estará lo siguiente:

La obligación de implantar sistemas de recolección selectiva y demás obligaciones establecidas al Estado y municipios serán exigibles gradualmente de acuerdo a los programas que cada municipio presenten de acuerdo a sus capacidades presupuestarias y financieras de conformidad con lo que establezcan los reglamentos respectivos.

A pesar de esta condición para que la implantación del sistema de recolección selectiva se realice gradualmente, es importante que en el Programa se concluya en diagnóstico descriptivo, efectivo, analítico, que permita identificar por lo

menos y a cuatro años de la aprobación del Código, cuántas y cuáles municipios ya realizan este proceso.

La importancia que nuestro Grupo Parlamentario asigna a esta materia, consiste en el hecho de que de acuerdo con declaraciones del anterior Secretario del Medio Ambiente, el 09 de febrero de 2007, “sólo algunos municipios como Nezahualcóyotl, Metepec, Toluca, Naucalpan, Atlacomulco, Joquicingo y Tenancingo, ya están elaborando su programa para tener un esquema de separación”.

En declaraciones del mismo funcionario del año pasado y en diferentes informaciones públicas, se ha reconocido que Nezahualcóyotl era uno de los dos únicos municipios del Estado que recolectaban la basura con mecanismos de separación.

Y a pesar de que las declaraciones del Secretario del Medio Ambiente se anunciaba que:

Este Código obliga a los ayuntamientos a separar los residuos orgánicos e inorgánicos, incluyendo obviamente la recolección de los mismos, y si no lo hacen habrá sanciones que serán en un primer momento de apercibimiento, una amonestación o su caso multas que van desde 100 a 3 mil días de salario mínimo.

Dichas sanciones, informó, vendrían estipuladas en los reglamentos que pueden ser expedidos en los 180 días de entrada en vigor el Código, aunque se prevé que serán los, que será durante la próxima semana.

Sin embargo, la separación de los residuos sólidos dependerá mucho de la capacidad de los ayuntamientos, “los municipios lo tienen que hacer, incluso, están obligados a decirle a la ciudadanía cuándo y cómo se llevará al cabo la recolección, pero dependerá mucho de los recursos. Se tiene que ser flexible en ello”.

Pero las deficiencias del Programa para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial del Estado, presentado por la Secretaría del Medio Ambiente, en este momento no nos permite conocer qué municipios ya realizan el proceso de recolección de basura distinguiendo entre orgánicos e inorgánicos,

Deficiencia que adquiere una delicada connotación en el contexto de la reciente renovación de los Gobiernos Municipales y las decisiones que han comenzado a adoptar algunas de las nuevas administraciones, entre esas la de Nezahualcóyotl, que han decidido dar marcha atrás al programa que venía operando, para el que existe equipamiento, una activa participación de la ciudadanía en la separación de sus desechos de acuerdo a su naturaleza e incluso infraestructura como una planta de separación y mecanismo para su adecuado tratamiento.

Por lo que es tiempo de convocar al consenso de todas las fuerzas parlamentarias para distinguir, por encima de nuestras naturales diferencias partidarias, que en la preservación del medio ambiente, en el establecimiento del equilibrio ambiental afectado, en el perfeccionamiento de servicios como la recolección de basura, serán los objetivos generales de beneficio a la población los que sustenten las políticas públicas y acciones de gobierno.

Partiendo por reconocer que el Programa para la Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial, en los términos en los que se ha presentado, lejos de constituirse en un instrumento que permite impulsar a los municipios para modificar sus sistemas de recolección y avanzar en el proceso de separación, por sus omisiones y deficiencias, contribuye a que aún en los municipios donde ya se ha instrumentado el proceso de recolección separada de basura, se tomen decisiones que involucionan y desestiman los avances alcanzados, violando las disposiciones del propio Código para la Biodiversidad del Estado de México, dejando la aplicación de la norma sujeta a las decisiones personales de los funcionarios públicos y no a políticas generales de gobierno.

Es razón en de lo anterior y con fundamento en lo que disponen los artículos 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 68 y 72 del Reglamento de esta Soberanía, que me permito someter a su elevada consideración el siguiente punto de acuerdo, para que si así lo estiman pertinente se apruebe en sus términos.

**PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.** La H. “LVII” Legislatura exhorta al Ejecutivo del Estado para que sin considerarse como la próxima actualización del Programa para la Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial del Estado de México que debería realizarse en el 2014, se adicionen a su diagnóstico contenidos objetivos y cuantificables que permitan identificar los municipios que de manera total o parcial apliquen mecanismos de recolección de basura a través de la separación por su naturaleza de desechos orgánicos e inorgánicos.

**SEGUNDA.** Se exhorta al Ejecutivo del Estado para que a través de la Secretaría del Medio Ambiente y en ejercicio de las facultades que le asigna el Código para la Biodiversidad del Estado de México, así como el resto de las disposiciones legales aplicables y en apego al respeto a la autonomía de los municipios, se establezcan medidas de apercibimiento y sanción a los municipios que han dejado de instrumentar su sistema de recolección de desechos mediante la separación de orgánicos e inorgánicos y en los que en el pasado reciente dicho programa se aplicaba.

**TERCERO.** Se exhorta a los Municipios del Estado de México en los que ya se ha aplicado la recolección de basura a través de su separación, que mantengan y perfeccionen dicho programa y no lo desmantelen, observando que dicha determinación puede ser causa de imposición de sanciones por parte de las autoridades correspondientes.

**CUARTO.** Se exhorta a los Municipios del Estado de México que aún no aplican la recolección de basura a través de la separación, para que redoblen esfuerzos en esta materia y se incorporen al cumplimiento de las disposiciones que al respecto define el Código para la Biodiversidad del Estado de México.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación.

Dado en la Sala de Sesiones del Palacio Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México.

Es cuanto.

**PRESIDENTE DIP. LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA.** Gracias señor diputado.

Pregunto a los integrantes de la Legislatura, si desean hacer uso de la palabra.

La Presidencia consulta a la Legislatura si se admite a trámite la proposición, pidiéndose a quienes estén por ello, se sirvan poner de pie.

**SECRETARIA DIP. YOLITZI RAMÍREZ TRUJILLO.** La proposición ha sido aprobada por mayoría de votos.

**PRESIDENTE DIP. LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA.** Se turna a la Comisión Legislativa de Protección Ambiental para su análisis.

Parta tramitar el punto número 12, se otorga el uso de la palabra al Diputado Daniel Parra Ángeles, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, quien presenta el punto de acuerdo para exhortar al Gobierno del Estado y a los 125 municipios a realizar diversas consideraciones en los Presupuestos de Egresos de 2010 y en los Planes de Desarrollo Municipal, formulado por el propio diputado.

**DIP. DANIEL PARRA ÁNGELES.**

**“2009. AÑO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN, SIERVO DE LA NACIÓN”**

Toluca de Lerdo, 15 de octubre de 2009.

**C. DIPUTADO LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA**

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA “LVII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

**PRESENTE**

Amigos y amigas, diputadas y diputados; buenas tardes.

Para quienes integramos el Grupo Parlamentario de Acción Nacional, resulta de singular importancia, dadas las condiciones económicas actuales, y la situación financiera del Estado y municipios, que tanto en los Planes Municipales de Desarrollo así como los presupuestos respectivos del Gobierno Estatal y de cada uno de los 125 municipios, se consideren en

su integración, planes efectivos de austeridad, reingeniería y sustentabilidad.

Por lo anterior, quien suscribe, diputado Daniel Parra Ángeles, en el ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 fracción IV y VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México y 72 fracción I del Reglamento del Poder Legislativo. Me permito someter a su consideración el siguiente PUNTO DE ACUERDO para exhortar al Gobierno del Estado de México a que en su proyecto de presupuesto a presentar para el Ejercicio Fiscal 2010 considere:

1. Un plan efectivo de reingeniería, eficientando las Secretarías prioritarias, así como la consideración de la desaparición de algunas Secretarías, Consejos, Direcciones y Coordinaciones y Unidades Administrativas que así lo ameriten.

2. Considerar la aplicación de programas de ahorro de energía, que permitan disminuir los consumos de agua, papel, combustible y electricidad, aplicando medios alternativos de uso y aprovechamiento.

3. Generar un fondo de emergencia financiera, que permita contar con una reserva para poder enfrentar situaciones futuras con mayor capacidad de respuesta.

4. Implementar programas y herramientas eficientes para incrementar los ingresos propios.

A los 125 municipios en la integración de sus planes de desarrollo considerar:

Al medio ambiente como necesidad básica.

Así como una visión metropolitana, lo que se traduce en obras y acciones conjuntas, que complementen programas de obras, abarcando diferentes municipios en todos los rubros, principalmente en obras de infraestructura.

Lo anterior en complemento a lo dispuesto por el Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios en sus artículos 6, 22, 23, 24 y 25.

Y en la integración de sus presupuestos para el Ejercicio Fiscal 2010 presentar:

1. El ajuste salarial a lo dispuesto por la recomendación del Consejo Consultivo de Valoración Salarial del Poder Legislativo del Estado de México.

2. La implementación de un programa efectivo de austeridad, consistente en el fortalecimiento de áreas que ante la actual situación deben de contar con mayor atención y recursos, la desaparición y ajuste en el aparato administrativo de las áreas que por su desempeño y funciones deban reestructurarse, lo que signifique un ahorro y mejor aprovechamiento de los recursos.

3. La disminución de los consumos de agua, papel, combustible y electricidad, aplicando medios alternativos de uso y aprovechamiento.

4. La implementación de un programa que estimule el ingreso de recursos propios.

5. La NO contratación de créditos.

6. La participación del Instituto Hacendario del Estado de México.

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Con la falta de liquidez, deudas por 23 mil millones de pesos y un inusual desplome en los ingresos federales, la generalidad de los 125 Ayuntamientos del Estado de México, comparten una deuda histórica con el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMyM) de 1 mil 216 millones 344 mil pesos; mientras que por agua adeudan 12 mil millones de pesos y por concepto de luz otros 5 mil millones de pesos más, en tanto que arrastran adeudos bancarios aprobados por la Legislatura Local, por 4 mil 106 millones de pesos. Pérdida de ingresos que han tenido los municipios este año, por la reducción en las participaciones federales, cuyo descenso es de 27% en relación con el año pasado, de enero a julio del 2009, las participaciones estatales han sufrido una caída de 27% respecto de lo observado en el mismo período del 2008 y una caída de 22% respecto de lo estimado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Las participaciones entregadas a los municipios durante el mismo período han tenido una disminución de sus participaciones del 22%, lo que representa una disminución de mil 650 millones de pesos, en este año. Además que la deuda en promedio de los

municipios se incrementó 14.6% del ejercicio 2007, 2008.

Por tanto el Gobierno del Estado de México y los 125 municipios, padecen una de las más severas crisis económicas, siendo los mexiquenses los más afectados, ello requiere de la coordinación de las instancias de gobiernos a fin de que en los próximos años transitemos con haciendas públicas, que fomenten el desarrollo de las personas y el mejoramiento de las condiciones de vida, contando con mayor obra pública, mayores recursos en el rubro social que favorezcan en el propio ejercicio de gobierno a los ciudadanos que demandan cada vez más resultados a sus gobernantes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, México a los quince días del mes de octubre del año dos mil nueve.

**ATENTAMENTE**  
**DIP. DANIEL PARRA ÁNGELES**  
Muchas gracias.

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**“Único.-”PUNTO DE ACUERDO” para exhortar al Gobierno del Estado de México a que en su proyecto de presupuesto a presentar para el ejercicio fiscal 2010 considere:**

1. Un plan efectivo de reingeniería, eficientando las Secretarías prioritarias, así como la consideración de la desaparición de Secretarías, Consejos, Direcciones, Coordinaciones y Unidades Administrativas.
2. Considerar la aplicación de programas de ahorro de energía, que permitan disminuir los consumos de agua, papel, combustible y electricidad, aplicando medios alternativos de uso y aprovechamiento.
3. Generar un fondo de emergencia financiera, que permita contar con una reserva para poder enfrentar situaciones futuras con mayor capacidad de respuesta.

4. Implementar programas y herramientas eficientes para incrementar los ingresos propios.

**A los 125 municipios en la integración de sus planes de desarrollo considerar:**

Al medio ambiente como necesidad básica.

Así como una visión Metropolitana, lo que se traduce en obras y acciones conjuntas, que complementen programas de obras, abarcando diferentes Municipios, en todos los rubros, principalmente en obras de infraestructura.

Lo anterior en complemento a lo dispuesto por el Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios en sus artículos 6, 22, 23, 24 y 25.

**Y en la integración de sus presupuestos para el ejercicio fiscal 2010 presentar:**

1. El ajuste salarial a lo dispuesto por la recomendación del Consejo Consultivo de Valoración Salarial del Poder Legislativo del Estado de México.
2. La implementación de un programa efectivo de austeridad, consistente en el fortalecimiento de áreas que ante la actual situación deben de contar con mayor atención y recursos, la desaparición y ajuste en el aparato administrativo, de las áreas que por su desempeño y funciones deban reestructurarse, lo que signifique un ahorro y mejor aprovechamiento de los recursos.
3. La disminución de los consumos de agua, papel, combustible y electricidad aplicando medios alternativos de uso y aprovechamiento.
4. La implementación de un programa que estimule el ingreso de recursos propios.
5. La NO contratación de créditos.

6. La participación en la elaboración del Instituto Hacendario del Estado de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, México a los \_\_\_\_\_ días del mes de Octubre del año dos mil nueve.

**PRESIDENTE DIP. LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA.** Gracias señor diputado.

Y el texto del punto de acuerdo es integro como está en su proposición.

Pregunto a los integrantes de la Legislatura, si desean hacer uso de la palabra.

La Presidencia consulta a la Legislatura si se admite a trámite la proposición, pidiendo a quienes estén por ello se sirvan poner de pie.

**SECRETARIO DIP. FRANCISCO J. FUNTANET MANGE.** Señor Presidente, la proposición ha sido aprobada por mayoría de votos.

**PRESIDENTE DIP. LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA.** Gracias.

Se turna a las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público, y de Legislación y Administración Municipal, para su análisis.

En cuanto al punto número 13 del orden del día, relativo al reporte de la Comisión integrada con motivo de la declaratoria de emergencia en diversos municipios, la Presidencia se permite informar que la Comisión Especial integrada por esta Legislatura ha hecho llegar el reporte correspondiente de las acciones realizadas, por lo que queda enterada la Legislatura y se tiene por cumplida su encomienda.

Continuando con el desarrollo de la sesión y en relación con el punto número 14, le pido a la Secretaría haga uso de la palabra para la lectura del comunicado en relación con el Comisionado de los Derechos Humanos del Estado de México, formulado por la Junta de Coordinación Política.

**SECRETARIO DIP. HORACIO ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ.**

Toluca de Lerdo, México,  
a 15 de octubre de 2009.

**DIP. LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA  
PRESIDENTE DE LA H. “LVII”  
LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO  
PRESENTE**

Los integrantes de la Junta de Coordinación Política, nos permitimos dirigir a la H. “LVII” Legislatura, por su conducto, para comunicarle que el próximo 28 de octubre se concluye el período para el que fue nombrado el actual Comisionado de los Derechos Humanos en el Estado de México, de acuerdo con el Decreto Número 177 expedido por la “LV” Legislatura y publicado en la “Gaceta del Gobierno” el 28 de octubre de 2005, habiendo entrado en vigor ese mismo día.

En tal virtud, la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México dispone que el Comisionado debe de ser electo por el Pleno de la Legislatura, con el voto de los dos terceras partes de los diputados presentes.

En el propio numeral se precisa que la Legislatura deberá establecer mecanismos de consulta con la sociedad civil organizada.

De conformidad con lo expuesto y para favorecer la buena marcha de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, dotándola del titular correspondiente, la Junta de Coordinación Política estima pertinente, después de haber revisado los antecedentes, seguir un procedimiento similar al que se desarrolló en el año de 2005 por la “LV” Legislatura, en virtud de que fue pulcro y eficaz, se dio con apego a las disposiciones constitucionales y legales aplicables.

En consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 62 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, presentamos el punto de acuerdo siguiente:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.** Se encomienda a la Comisión Legislativa de Derechos Humanos sustanciar el procedimiento establecido en la Ley de Derechos Humanos del Estado de México para favorecer la designación del titular del citado organismo autónomo de los Derechos Humanos, consultando a seis organizaciones no gubernamentales y a seis

instituciones académicas, a efecto de que realicen propuesta, para su análisis por la propia Comisión Legislativa, la cual en su oportunidad someterá a la Legislatura la propuesta correspondiente.

**ATENTAMENTE**

**JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA  
DE LA “LVII” LEGISLATURA DEL  
ESTADO DE MÉXICO**

**PRESIDENTE**

**DIP. ERNESTO JAVIER NEMER  
ÁLVAREZ**

**VICEPRESIDENTE**

**DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ**

**VICEPRESIDENTE**

**DIP. RICARDO MORENO BASTIDA  
SECRETARIA**

**DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ  
PRIMER VOCAL**

**DIP. CARLOS SÁNCHEZ SANCHÉZ  
SEGUNDO VOCAL**

**DIP. MIGUEL SÁMANO PERALTA  
TERCER VOCAL**

**DIP. JUAN IGNACIO SAMPERIO  
MONTAÑO**

Es cuanto señor Presidente.

**PRESIDENTE DIP. LUIS GUSTAVO PARRA  
NORIEGA.** Gracias.

La Presidencia abre la discusión en lo general del proyecto de acuerdo y consulta a los integrantes de la Asamblea si desean hacer uso de la palabra.

La Presidencia en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 47 fracciones VIII, XX y XXI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, consulta a las señoras y a los señores diputados, si es de aprobarse en lo general el proyecto de acuerdo y solicita a quienes estén por ello se sirvan poner de pie. De igual forma indiquen si desean separar algún artículo para su discusión en lo particular.

Gracias.

**SECRETARIO DIP. HORACIO ENRIQUE  
JIMÉNEZ LÓPEZ.** El proyecto de acuerdo ha sido votado por unanimidad por los diputados presentes.

**PRESIDENTE DIP. LUIS GUSTAVO PARRA  
NORIEGA.** Es de aprobarse en lo general el proyecto de acuerdo.

Estimando que no se separaron artículos para su discusión particular, se declara su aprobatoria en el mismo sentido.

Sírvase la Secretaría expedir el acuerdo correspondiente y provea su cumplimiento, debiendo formular las comunicaciones correspondientes, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

Respecto del punto número 15 del orden del día, tiene el uso de la palabra la diputada Lucila Garfias Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, quien presenta pronunciamiento con motivo del LVI Aniversario del Voto de la Mujer en México.

**DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ.** Con su permiso señor Presidente. Compañeras y compañeros diputados de esta H. “LVII” Legislatura del Estado de México. Distinguidos visitantes.

En ejercicio del derecho que nos confieren en los artículos 28 fracción II y 67 Bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado México, el Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza formula el presente pronunciamiento respecto a la conmemoración del LVI Aniversario de la conquista del derecho de la mujer, a disfrutar de una ciudadanía plena y a participar a través del voto en las decisiones que nos competen a todas y a todos los ciudadanos de este país, el cual presentamos al tenor de las consideraciones siguientes:

El voto para las mujeres ha significado históricamente la expresión máxima de ciudadanía, a la vez que el momento cúspide de igualdad; consecuentemente, el reconocimiento constitucional de este derecho no representa sino un acto de elemental justicia, el cual a pesar de haber sido aprobado por primera vez en la década de los 30, hubo que esperar 15 años más para hacerse realidad.

En la primera mitad del siglo XX, la tenacidad y el fortalecimiento de la lucha de las mujeres por la obtención de sus derechos ciudadanos en diferentes lugares del mundo, llevó a alcanzar el derecho al sufragio en Estados Unidos

en 1920; en Francia, en 1945; en diversos países latinoamericanos antes de 1950; en México, en 1953.

La primera referencia al voto de la mujer en México, tuvo lugar entre 1884 y 1887, en la revista “Violetas de Anáhuac”. En 1910, el Grupo Feminista, “Las Hijas de Cuauhtémoc”, además de reivindicar el derecho al voto, protestó contra el fraude a las elecciones. En los años 20, la maestra Ermila Galindo, desde su revista “La Mujer Moderna”, asumió la defensa de la educación laica, reclamó el derecho al sufragio, a la educación sexual y al libre ejercicio de su sexualidad.

La Constitución de 1917 no negó ese derecho, pero tampoco lo concedió explícitamente.

El proceso fue paulatino, pero en éste quedaron inscritos importantes momentos de la militancia de las mujeres, basta citar el caso de Esther Chapa, quien durante 22 años consecutivos, al iniciar las sesiones del Congreso, envió cartas solicitando el derecho al voto para las mujeres; o bien, el caso de las movilizaciones que se dieron en 1937, como medida de presión para obligar al entonces presidente Cárdenas a enviar una iniciativa de reforma al artículo 34 constitucional al Congreso. Dicha iniciativa, por cierto, fue enviada y aprobada por la Cámara de Diputados, por la de Senadores y por la de los Congresos Locales, pero el decreto correspondiente, sencillamente nunca se publicó.

El 24 de diciembre de 1946, se publicó un decreto para que las mujeres alcanzaran en un primer momento para el ámbito municipal, su derecho al voto.

Posteriormente, las mujeres organizadas al interior del PRI, obligaron en 1952 al entonces candidato a la Presidencia Adolfo Ruiz Cortines, a comprometerse por el sufragio de las mujeres y ya como Presidente, a cumplir con el envío de la iniciativa de ley, la cual fue finalmente aprobada.

El 17 de octubre de 1953, se publicó el decreto que establecía el derecho a ser reconocidas como ciudadanas y al voto de la mujer al nivel nacional para todo tipo de elecciones, modificando los artículos 34 y 115 de la Constitución, y quedando en ese momento la redacción del primero en los siguientes términos:

Son ciudadanos de la República todos los hombres y mujeres que teniendo la calidad de mexicanos reúnan además los siguientes requisitos:

I. Haber cumplido 18 años siendo casados y 21 si no lo son y

II. Tener un modo honesto de vivir.

Sin embargo, es necesario señalar que tanto Miguel Alemán como el propio Adolfo Ruiz Cortines, fijaron claramente su postura en el sentido de que aún aprobados sus derechos políticos, el voto de las mujeres no era respuesta a la exigencia de justicia, sino por que “desde su hogar ayudarían y resolverían con abnegación, trabajo, fuerza espiritual y moral, problemáticas tales como la educación y la asistencia social”.

Este derecho se ejercía por primera vez en 1955, para elegir diputados federales.

En el recuento de los logros de la lucha de las mujeres por ejercitar sus derechos políticos, destacan importantes avances: el triunfo de Aurora Meza Andraca, que la convirtiera en la primera Presidenta Municipal en Chilpancingo, Guerrero, en 1938. Elvia Carrillo Puerto, primera Diputada Local en 1923. El nombramiento de Aurora Jiménez de Palacios, primera Diputada Federal en 1954. Recordar a María Lavalle Urbina y Alicia Arellano Tapia, primeras Senadoras en 1964. A Griselda Álvarez Ponce de León, primera mujer que ocupara una gubernatura en 1979 en el Estado de Colima. Otros cargos que abrieron igualmente brecha en la participación femenina, fueron los ocupados por Rosa Luz Alegría, primera mujer en ocupar un ministerio, la Secretaría de Turismo en 1981; y a María de los Ángeles Moreno, quien se convirtió en la primera mujer en presidir la Cámara de Senadores, en 1998, entre muchas otras pioneras.

Queda claro que en materia de participación política a las mujeres nada nos han regalado, como integrantes de una sociedad tenemos derechos y obligaciones; por eso, hacemos un llamado a las diputadas federales de diferentes partidos, que recientemente solicitaron licencia para ceder su lugar a sus suplentes, a realizar un ejercicio de reflexión sobre todo lo que las mujeres hemos tenido que realizar en la lucha por la equidad y en el largo camino hacia la obtención de nuestra ciudadanía, para que más allá de los acuerdos que

previamente pudieran haber establecido, asumamos con dignidad la tarea que con su confianza la sociedad nos ha encomendado.

A 56 años de haber obtenido la ciudadanía, es importante mencionar que ser mujer hoy en el Estado de México no es tarea fácil, constituye un desafío más en la larga lucha por el pleno reconocimiento y respeto de nuestros derechos a decidir conjuntamente con los varones el rumbo de la sociedad; a decidir sobre nuestro cuerpo y nuestra salud reproductiva; a ser independientes y en consecuencia, protagonistas de las transformaciones que a todos nos incumben. Necesitamos desmitificar la tradicional designación de roles, para que todos participemos de las responsabilidades familiares compartidas, tales como procurar atención a los hijos, cooperar en los quehaceres o cuidar a los familiares enfermos.

A las mexiquenses nos preocupa la existencia de un alto índice de feminicidios, de embarazos en las adolescentes, que en muchas ocasiones truncan proyectos de vida, y en general, de insuficientes condiciones para nuestro desarrollo. Basta ejemplificar con el hecho de que si bien en la población mexiquense nuestro género representa el 51.2%, cuando analizamos la población analfabeta, nuestro porcentaje se eleva al 68%.

Ante los serios problemas por los que nuestro país atraviesa en materias fundamentales como educación, salud y economía, nuestro Grupo Parlamentario se pronuncia por el reconocimiento al valioso papel que desempeña la mujer en la vida social, política y económica. Resolviendo de inmediato los problemas de inseguridad y de violencia que hoy lastiman no sólo a las mujeres sino a la sociedad en su conjunto. Los estereotipos de género; hostigamiento y acoso laboral y sexual; violencia de género; discriminación por condición económica y cultural por condición vulnerable; mujeres que ignoran haber sido contagiadas del VIH o del Virus del Papiloma Humano.

La democracia y sus postulados no estarán completos en el Estado de México hasta que no dejemos de lado las prerrogativas de género; es necesario que las mujeres ejerzan de manera efectiva su participación ciudadana, pues en un verdadero ejercicio democrático, el voto no es más

que el punto de partida para ir más allá de un régimen jurídico. Como lo establece el artículo 3 constitucional, “más que un sistema político, la democracia es el camino para alcanzar un sistema de vida en el que todos los habitantes mejoremos permanentemente en los ámbitos económico, social y cultural”. Hoy se requiere el trabajo conjunto de todas y de todos, a fin de que podamos alcanzar la madurez en la práctica de nuestros derechos políticos.

Hay mucho que transformar y mucho camino por recorrer. Empecemos por sentar las bases de la equidad mediante el reconocimiento de las capacidades y aportación de las mujeres en la vida nacional.

Es cuanto señor Presidente.

**PRESIDENTE DIP. LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA.** Gracias.

Tiene el uso de la palabra la diputada Karina Labastida Sotelo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para el mismo tema.

**DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO.** Con su venia señor Presidente. Honorable Asamblea.

...”*Les ofrecemos nuestra casa. La sala es pobre y estrecha, pero no queremos confinarnos en ella. Queremos ir a la calle, a las plazas, al ancho campo mexicano... Cuando se juega la suerte de la Nación, cuando está de por medio la subsistencia misma de los valores que dan sentido a la vida humana, las mujeres y hombres tenemos derecho de participar en la pelea*”...

Maria Elena Sodi, pionera en el Partido Acción Nacional.

Celebramos aquí uno de los más buscados logros en la vida política de nuestra Nación, el quincuagésimo sexto aniversario del reconocimiento del voto de la mujer. En este marco recordamos a las mujeres que valientemente exigían lo que hoy se considera normal. Mucho antes del reconocimiento formal del gobierno, las primeras panistas criticaron, propusieron, convencieron a un México que en política andaba sin mitad; sin embargo, después del gran triunfo en los años 50, el PAN siempre aseguró que aquello fue un logro meramente ciudadano.

Hoy reconocemos ante esta tribuna, que 56 años después las mujeres seguimos resintiendo la sombra de las desigualdades, a más de medio siglo de esos logros, todavía hay muchas zonas dentro de nuestro país, donde la conciencia de las ciudadanas sigue dormida y la mayoría de las mujeres en esos lugares no relaciona el hecho de votar con el hecho de poder cambiar su condición de vida.

En América Latina la mayoría de las mujeres se concentra en los quintiles más bajos del ingreso laboral, lo que significa que hay más mujeres no sólo entre las personas sin ingresos, sino entre quienes perciben menos ingresos; asimismo, presentan dificultad para enfrentar al mercado laboral, sus tasas de desempleo son las mayores y el promedio salarial es 20% inferior con el de los hombres. Paradójicamente las mujeres y las niñas tienden a trabajar más que los hombres, suelen invertir sus ingresos en los hijos, producen y consumen más responsabilidades críticas sobre el sustento diario.

En Acción Nacional asumimos plenamente nuestra responsabilidad en el tema de género, la mejor muestra es que de las 12 diputadas que digna y responsablemente representamos a las mexiquenses en esta Cámara, 5 pertenecemos a Acción Nacional, es decir, casi el 50%.

Acción Nacional postuló a la primera candidata a gobernadora, María del Rosario Alcalá, por Aguascalientes, en 1962. En 1980 postuló a tres mujeres para las gubernaturas de los Estados de Durango, Hidalgo y Tlaxcala. Y así a lo largo de la vida partidista del PAN, han sido propuestas grandes mujeres como candidatas a puestos de elección popular: senadoras, diputadas, alcaldesas, los resultados de las mujeres de Acción Nacional en el desempeño de sus encargos, son el producto, también, de un arduo trabajo que se hace desde el partido y a través del trabajo político en beneficio de la Nación.

Esas mujeres y millones más, dieron siempre un testimonio de congruencia en la defensa de los valores familiares como soporte de la sociedad; muchas veces fueron la voz de las mujeres olvidadas en el campo o en las ciudades y su labor ha sido determinante para que las mujeres

tomemos conciencia de que nuestro esfuerzo no se agota en el trabajo del hogar y el cuidado de la familia, sino que tenemos que participar en la construcción de la patria; o como lo expresará el Licenciado Juan Camilo Mouriño Terrazo, en algunos de sus últimos discursos: “La mujer mexicana sigue teniendo las mismas exigencias de años atrás, más todas las que le impone su nueva realidad”.

Por ello, con gran orgullo y felicidad, desde esta tribuna decimos ¡gracias! Por el valor, entrega y generosidad de las pioneras del voto de la mujer y refrendamos nuestro compromiso para seguir haciendo de nuestro México una patria ordenada y generosa.

Es cuanto señor Presidente.

**PRESIDENTE DIP. LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA.** Gracias.

Tiene el uso de la palabra la diputada Isabel Julia Victoria Rojas de Icaza, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, también referente al mismo tema.

**DIP. ISABEL VICTORIA ROJAS DE ICAZA.** Con su permiso señor Presidente.

Honorables integrantes de la “LVII” Legislatura, es para mi un honor dirigirme a ustedes, como integrante del Grupo Parlamentario Priísta y en mi calidad de Presidenta de la Comisión Legislativa de Equidad y Género; en referencia a la conmemoración del 56 Aniversario del Sufragio Femenino en México, 17 de octubre del 1953.

El desarrollo histórico del movimiento sufragista es sin duda un cúmulo de acontecimientos enlazados, donde la parte imperante era la exigencia del derecho a votar por las mujeres y se puede encontrar desde los inicios de la Revolución Francesa y en México desde 1880. Varias mujeres se agrupaban y se manifestaban en revista y periódicos para visualizar sus derechos, como ya se mencionó; pero es hasta 1922, en el Estado de Yucatán, donde se reconoce el derecho por primera vez a participar en las elecciones municipales y estatales a la mujer.

En 1935, cuando sectores significativos de mujeres organizadas se habían coordinado en el Frente Único Proderechos de la Mujer, para exigir el sufragio; el crecimiento político de la mujer se

fue dando aunque de manera gradual, para tener ese derecho a participar en las elecciones federales; fue así que se dieron las primeras reformas constitucionales durante el sexenio del Licenciado Miguel Alemán, en 1946, se reformó el artículo 115 para que las mujeres pudieran votar y ser votadas en las elecciones municipales.

En 1952, Margarita García Flores, orgullosamente priísta, motivada por su anhelo de lograr para las mujeres el derecho a votar y ser electas, se acerca al candidato presidencial, Licenciado Adolfo Ruiz Cortines, para hacerle saber sus inquietudes sobre el reconocimiento de sus derechos y que deberían ser otorgados para participar, la mujer, en la vida política de México. Siendo candidato a la Presidencia de la República prometió, el 6 de abril, ante 20 mil mujeres asistentes a un mitin de campaña, la ciudadanía sin restricciones para las mujeres y así el 17 de octubre de 1953, se publica en el Diario Oficial de la Federación el texto del artículo 34 constitucional, que ya se mencionó pero por su importancia me permito repetir y a la letra dice:

“Teniendo la calidad de mexicanos son ciudadanos de la República, los varones y las mujeres que teniendo la calidad de mexicanos reúnan además los siguientes requisitos: haber cumplido 18 años de edad siendo casados o 21 si no lo son, y tener un honesto modo de vivir; así como la reforma del artículo 115 fracción I, en la que se otorga plenitud de los derechos ciudadanos a la mujer mexicana”.

En el Estado de México y fungiendo como Gobernador el Ingeniero Salvador Sánchez Colín, 1951 al 57, la profesora ya jubilada Clara del Moral de Lara, orgullosamente priísta, fue elegida el 4 de julio de 1954 Diputada Local, siendo así la primera legisladora local en el Estado de México. Cada una de las mujeres y poco a poco vamos ocupando diferentes posiciones a base de muchísimo esfuerzo, como ahora nuestra dirigente del partido, Beatriz Paredes Rangel.

En esta tesitura, el Grupo Parlamentario del PRI, al cual pertenezco, se pronuncia a favor de la equidad de género, donde implica que mujeres y hombres tengan las mismas condiciones y oportunidades para ejercer plenamente sus

derechos humanos e impulsaremos propuestas de reforma y de creación legislativa, que impacte a cada uno de los sectores del Estado de México, que por su extensión e importancia nacional, requiere un esfuerzo mayor y un marco jurídico que fomente la equidad de género, en las condiciones en las que nos desarrollamos.

Un reconocimiento al gobierno encabezado por el Licenciado Enrique Peña Nieto, que ha sido un bastión importante y generador de políticas públicas con perspectiva de género, así como el impulso al presupuesto el cual se ha venido incrementando en Programas de Apoyo a la Mujer, como línea de atención para casos de violencia 01 800 línea, galería de itinerantes, albergue temporal y mujeres trabajadoras, entre otros.

Los aportes de lo anteriormente referido da como resultado el esfuerzo imperante que día a día se suma a la democracia, ya que en la situación actual una gran parte de mujeres son cabeza de familia y tienen que sacar adelante económicamente a sus hijos, buscando un trabajo digno y así ofrecerles una mejor educación, formación moral y una calidad de vida mejor. En la medida en que apoyemos a la mujer tendremos mejores mexicanos, ya que son el futuro no sólo de nuestro Estado, sino de nuestro país.

Hay que dejar atrás el autoritarismo y el abuso, hay que buscar la igualdad entre el hombre y la mujer, que se le reconozcan sus derechos y valores, apegándose a la perspectiva de equidad y género.

Sólo así aseguraremos una verdadera democracia de género, con una conciencia de respeto a las diferencias y de igualdad en cuanto a las oportunidades, dando como resultado en la mujer un desarrollo intelectual, político, económico y social, en una organización que reconozca la pluralidad, la tolerancia y el respeto, que fomente la integración social y la convivencia en armonía.

Estoy muy agradecida y emocionada por presidir esta Comisión de Equidad y Género, me comprometo a luchar por el bienestar de la mujer; como mujer entiendo y he sentido en carne propia los obstáculos que se me han presentado por el solo hecho de ser mujer.

Me comprometo a luchar por abrir más espacios y oportunidades para la mujer; me comprometo a sensibilizar a los diferentes organismos y acudir a las diferentes instancias para buscar mayores recursos destinados a los programas en beneficio de las mujeres; me comprometo a legislar creando leyes que protejan la integridad de la mujer y se enfoque al bienestar de la misma, pero sobre todo; me comprometo a escucharlas para comprender las diferentes problemáticas que viven las mujeres y enfrentar los problemas para buscar soluciones.

Con el apoyo de cada una de las mujeres mexiquenses, contribuiremos a crear un Estado que nos vea como iguales, apoyar a la mujer es apoyar a la familia, apoyar al Estado y apoyar a México.

Me comprometo a que se nos respete y a que se nos valore, que el hecho de ser mujer es una bendición, porque todos provenimos de una mujer y todos por ese sólo hecho debemos respetarla y quererla. Estamos orgullosas de ser mujeres y lucharemos para que tengamos ese espacio que merecemos y nos hemos ganado.

Muchas gracias.

**PRESIDENTE DIP. LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA.** Gracias diputada.

Tiene el uso de la palabra también en el mismo tema, el diputado Miguel Sámano Peralta, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

**DIP. MIGUEL SÁMANO PERALTA.** Con su permiso señor Presidente.

Compañeras y compañeros diputados.  
Distinguidos invitados.

A lo largo de nuestra historia las mujeres mexicanas han luchado por desempeñar un papel cada vez más activo, propositivo y sobresaliente tanto en la vida productiva, como en el desarrollo comunitario y en la consolidación de los avances democráticos.

Lo han hecho con admirable tenacidad, con persistencia ejemplar, superando cualquier obstáculo y adversidad, logrando que sus aportes sean reconocidos y valorados por la sociedad.

Que no haya duda, no se puede entender ninguna etapa de la historia nacional sin la presencia y valiosa participación de la mujer mexicana.

Desde esta tribuna envió mi mayor reconocimiento a todas las mujeres de nuestro país, a más de 52 millones de mexicanas que día con día ofrecen lo mejor de sí para hacer de México un mejor lugar para vivir.

Con gran orgullo, desde esta valiosa oportunidad, para conmemorar un aniversario más del reconocimiento a plenitud de los derechos políticos de la mujer mexicana.

Con la reforma al artículo 34 constitucional del 17 de octubre de 1953, se estableció finalmente a nivel federal el derecho de la mujer a votar y ser votada.

A 56 años de distancia, reconocemos la voluntad y entrega de las generaciones que desde diferentes ámbitos de acción, han luchado por hacer realidad la equidad de género en nuestro país.

Hoy por hoy, la construcción de una sociedad democrática y justa no puede concebirse sin el bienestar para las mujeres, porque su progreso significa progreso para todos.

Los diputados del Partido Verde Ecologista, sabemos que las mujeres han jugado un papel central en el desarrollo de la democracia y que representan más del 50% en el electorado nacional.

Por ello, nos pronunciamos porque las mujeres mexicanas ejerzan cada día un rol más importante en todos los ámbitos de la vida económica, política y social.

Actualmente la participación en las, de la mujer en las actividades productivas representa más de la tercera parte de la población económicamente activa del país y el 20% de las familias mexicanas tienen como soporte a una mujer.

No obstante, debemos reconocer que la agenda para avanzar en la igualdad entre géneros todavía es muy amplia. Basta señalar que las mujeres perciben, en promedio, menos de la mitad de lo que ganan los hombres por un mismo trabajo y que una de cada 5 mujeres en México ha sido víctima de algún tipo de maltrato.

¡No podemos seguir así!

Compañeras y compañeros diputados.

Reconozcamos que aún tenemos mucho por hacer para garantizar que las mujeres ejerzan a plenitud sus derechos.

Es imperativo transformar la condición de desigualdad en que viven la mayoría de las mujeres mexicanas.

Por ello, debemos trabajar de manera coordinada, uniendo esfuerzos por encima de las diferencias políticas o ideológicas.

Invito respetuosamente a mis compañeros legisladores a seguir formulando mejores leyes que contribuyan a garantizar la ciudadanía plena de las mujeres.

Escuchemos sus demandas y defendamos sus derechos. Legislemos a favor de las mujeres, porque al hacerlo estaremos legislando a favor de México.

Es cuanto señor Presidente.

**PRESIDENTE DIP. LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA.** Gracias.

Tiene el uso de la palabra el diputado Juan Ignacio Samperio Montaña, del Grupo Parlamentario de Convergencia, para el mismo tema.

**DIP. IGNACIO SAMPERIO MONTAÑO.** Con su venia señor Presidente. Compañeras y compañeros diputados.

En 1947, con una reforma al artículo 115 Constitucional, durante el período de gobierno de Miguel Alemán Valdez, se permitió que las mujeres votaran y pudieran ser votadas en elecciones municipales en todo el país; sin embargo fue hasta el 17 de octubre de 1953, cuando se aprobó la reforma al artículo 34 de la Carta Magna, promulgada en esta segunda ocasión por Adolfo Ruiz Cortines, cuando las mujeres adquirieron ciudadanía y con ello el derecho al sufragio federal.

Las mexicanas votaron y fueron votadas a nivel federal plenamente, por primera vez en los comicios de 1955. Cuatro mujeres llegaron a la Cámara de Diputados. El Senado siguió reservado para los hombres. Hasta 1963 las damas se sentaron frente a frente con los caballeros en la llamada Cámara Alta.

Este hecho, fue resultado de casi medio siglo de intensa lucha. Se sentaban así las bases para la incorporación y reconocimiento ciudadano de más de la mitad de la población a la vida cívica y a los procesos políticos de México.

A más de 50 años de este acontecimiento, las mujeres mexicanas siguen estando representadas en forma insuficiente en todos los niveles de gobierno y en los puestos de elección popular.

En una democracia, las mujeres deben de ejercer plenamente sus derechos ciudadanos y políticos. Se debe garantizar la participación de la mujer en la formulación y ejecución de las políticas públicas que afecten su vida, a fin de disfrutar del desarrollo en igualdad de condiciones como lo tienen los hombres.

El fomento de la mujer, su plena e igual participación en el desarrollo de nuestras comunidades y su igualdad de oportunidades para ejercer liderazgo, son herramientas fundamentales para la reducción de la pobreza y la promoción de la prosperidad económica y social.

Es por esta razón, que si miramos al futuro, confirmamos que es necesario que se asegure la participación de la mujer en los cargos directivos y efectivos en igualdad de condiciones con el hombre.

Como Legislador, tengo claro que avanzar en estas nuevas conquistas, será nuestro mejor reconocimiento al trabajo pionero de quienes conquistaron hace más de medio siglo el voto femenino y contribuirá a hacer de nuestro país un país más democrático, equitativo y justo. La gobernabilidad y el desarrollo humano ganaría con ello.

Compañeras y compañeros diputados.

En el Estado de México de 1990 a 2005, la cantidad de hogares con jefatura femenina se duplicó, al pasar de 285 mil en 1990 a 675 mil en el 2005, lo que representa un 57.8% del total de los 3.2 millones de hogares registrados en el año de 2005.

El promedio de escolaridad para las mujeres es de 8.4 años, mientras que para los hombres es de 9 años. En lo que respecta su inserción laboral, 69 de cada 100 mujeres ocupadas, son trabajadoras subordinadas y remuneradas, 20 trabajan por su cuenta propia, 9 no reciben pago alguno y sólo 2 son empleadoras.

En la búsqueda de mejores estadios para la mujer, existe un rubro en el que se debe de poner principal interés, me refiero a la violencia. En el

Estado de México, la violencia más frecuente entre las mujeres de 15 y más años, es la ejercida en la comunidad y es padecida por el 55.1% de las mujeres; le sigue la violencia practicada por el actual o último esposo o compañero que representa el 54.3%.

Es cierto que debemos de festejar la conquista política de las mujeres al alcanzar su valor ciudadano. Pero también es cierto, que debemos apoyar, debemos apoyarlas en subsanar los otros rubros en de su vida. Estamos concientes de que México y nuestro Estado, necesita el talento, la capacidad, la inteligencia, la sensibilidad y la imaginación de sus mujeres.

Felicito a mis compañeras legisladoras, por este logro significativo en la vida política del país y no dejo de reconocer la poderosa influencia de la acción femenina en la vida social y su gran importancia al momento de marcar los destinos de la sociedad.

En convergencia, sabemos que su liderazgo significa vida y renacimiento en la conducción social y política, porque sólo con la participación de las mujeres en pie de igualdad, haremos de México un país realmente justo. El pasado es nuestro testigo, el futuro es responsabilidad de todos.

Es cuanto señor Presidente.

**PRESIDENTE DIP. LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA.** Gracias diputado.

Tiene el uso de la palabra, Angélica Linarte, del Partido de la Revolución Democrática.

**DIP. MARÍA ANGÉLICA LINARTE BALLESTEROS.** Con su anuencia señor Presidente. Compañeras y compañeros diputados.

En el marco del LVI Aniversario Femenino en México, es para mí un deber como diputada, invitar a la reflexión y profundizar en el combate de las diferencias entre hombres y mujeres.

Pero ¿cuántas conocemos el origen de la lucha para conseguir el voto de las mujeres? y ¿cuántas sabemos que el voto de las mujeres es un ejercicio pleno de ciudadanía?

No olvidemos que en términos generales, las políticas públicas consideran en mejor medida a las mujeres, aún cuando en nuestro Estado representamos más del 52% de la población y del padrón electoral.

Los cargos públicos han estado ocupados por hombres, casi en su totalidad, marginándonos a las mujeres también en ese ámbito. Aún cuando se han conseguido importantes avances relativos a la equidad de género, en la participación política, estos no han sido suficientes.

Tristemente reconocemos el caso de las llamadas “Juanitas”, en el ámbito federal; en donde mujeres llegaron a ocupar cargos de elección popular y posteriormente, obligadas a pedir licencia, para dar paso a un hombre.

En México, durante la segunda mitad de los años treinta, la lucha de las mujeres del partido oficial, militantes o cercanas al partido comunista, encaminaron sus demandas de clase y de género.

El movimiento de mujeres logró un espectacular crecimiento, llegando a estimar que el Frente Único Pro-derechos de la mujer se agrupaban más de 50 mil mujeres.

En los años subsecuentes, el movimiento de mujeres profundizó en ciertas áreas del trabajo popular, como la creación del Departamento Autónomo de la Mujer, en la Confederación Campesina Mexicana, luchó por el cumplimiento de la Ley Federal del Trabajo y la sindicalización de las obreras y empleadas de gobierno, así como la instalación de salas de asistencia infantil anexas a los mercados.

Hoy en día las mujeres en nuestro país podemos votar, gracias a que la batalla por el sufragio femenino fue ganada hace 56 años, pues anteriormente los derechos ciudadanos sólo contemplaban a los hombres.

No obstante el sufragio femenino ha sido fundamental en el proceso de democratización de la sociedad, la participación social, comunitaria y ciudadana de las mujeres, aún se expresa de manera poco visible en los espacios de representación y toma de decisiones en los ámbitos ejecutivo, judicial y legislativo, así como en el terreno de los partidos políticos, de las organizaciones sociales, de los medios de comunicación y de las instituciones públicas y privadas.

Y como muestra, tan sólo basta mirar la integración de este H. “LVII” Legislatura, de la cual formo parte.

Finalmente, hago un exhorto a todas las mujeres y ciudadanas mexiquenses, a participar activamente en la toma de decisiones en el ámbito legislativo y gubernamental y luchar por una sociedad más igualitaria.

Es cuanto señor Presidente.

**PRESIDENTE DIP. LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA.** Gracias.

Por último, tiene el uso de la palabra el diputado Francisco Barragán, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

**DIP. JOSÉ FRANCISCO BARRAGÁN PACHECO.** A nombre de mis compañeras del Partido del Trabajo en el Estado, de las ciudadanas en el Estado de México y de la mujer en este país, hago el siguiente pronunciamiento.

1953, sin duda un año de muchos y reconocidos hechos. El mundo se enteraba de la estructura del ADN; Stalin muere; Isabel II de Inglaterra llegaba al trono; mientras en el país, Juan Rulfo asombraba y encantaba con su “Llano en llamas”, pero el más importante para las mujeres mexicanas, fue ver que la lucha de tiempo atrás, cristalizó el 6 de octubre de 1953, cuando la Cámara de Diputados reformó por unanimidad los artículos 34 y 115 de la Constitución, para otorgar a las féminas el derecho al voto, algo que hasta entonces era exclusivo de los hombres. Finalmente el 17 de octubre de 1953, fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación las reformas que oficializaron la demanda por la que pugnaron muchas mujeres en México.

En términos universales, el movimiento por el sufragio femenino significa un movimiento por la igualdad en la participación política, por el poder de decidir sobre sus vidas, además por el poder de ser elegidas para estar en cargos de representación pública.

Haciendo una breve remembranza, hemos de recordar que en México durante la segunda mitad de los años 30, la lucha de las mujeres del partido oficial, militantes o cercanas al Partido Comunista, encaminó sus demandas de clase y reivindicaciones de género.

El movimiento de mujeres logró un espectacular crecimiento, llegándose a estimar que

en el Frente Único Pro-Derechos de la Mujer, se agrupaban más de 50 mil mujeres.

Este frente logró tener una estructura orgánica, lo que le valió para poder vincularse con el movimiento de masas de la época y así poder elevar sus demandas, además de que lograron crear el Consejo Nacional de Sufragio Femenino y la realización del Primer Congreso Nacional de Mujeres en enero y marzo del 36.

A partir de 1937 el movimiento centro sus actividades en torno a la demanda del sufragio femenino, hasta que 16 años después se establece el derecho al voto para las mujeres.

Hoy 56 años después, seguimos viendo que en la composición de grupos de decisión las mujeres siguen siendo minoría; se ha avanzado pero no se ha logrado la igualdad política y social, no obstante que el sufragio femenino ha sido fundamental en el proceso de democratización de la sociedad. La participación social comunitaria y ciudadana de las mujeres aún se expresa menos visible en comparación de los hombres, tanto en los espacios de representación y toma de decisiones, de los ámbitos Ejecutivo, Judicial y Legislativo, así como en el terreno de los partidos políticos, de las organizaciones sociales, de los medios de comunicación y de las instituciones públicas y privadas.

El país dista mucho de ser de aquel México de 1953, hoy la alternancia y la pluralidad parecieran la bandera política a esgrimir por parte de los actores políticos y en este México las mujeres no pueden, no deben conformarse con lo que han logrado por meritos propios, están dando muestra de seguir su camino hacia la igualdad, a pesar de sus diversos roles de vida, nos han dado enseñanza de lucha y firmeza.

Hoy el Partido del Trabajo hace un reconocimiento pleno a todas esas mujeres que han contribuido con su participación a que este país se democratice política y socialmente, desde distintos frentes e ideologías las mujeres han demostrado que el lugar que hoy ocupan en nuestra sociedad está más que merecido; y al mismo tiempo, hacemos un llamado a la sociedad para que siga impulsando este desarrollo femenino, no podemos decir que hemos logrado como sociedad la igualdad

de las mujeres, cuando aun en estos tiempos seguimos teniendo un alto índice de feminicidios, abuso sexual, tortura, servidumbre, violencia y marginación. Se ha logrado mucho pero hace falta también mucho. No podremos decir que hemos alcanzado una vida democrática, mientras sigan existiendo simulaciones en torno a la representación política y social de las mujeres; se sigue privando de educación y trabajo a una mujer, o peor aun, se siga condicionando estos a favores, abusos o menosprecios.

Todos somos corresponsables de la igualdad política y social de las mujeres, todos bebemos aportar algo a esta causa, es nuestro deber, si es que nos mueve un espíritu de participación y pluralidad, una gran mujer debe de mostrarse al mundo y jamás estar detrás de un gran hombre, porque los grandes hombres la reconocen y aplauden, así como las grandes sociedades les otorgan un papel justo y equitativo.

Gracias.

**PRESIDENTE DIP. LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA.** Gracias diputado.

Para dar trámite al punto número 16 del orden del día, corresponde el uso de la palabra al diputado Daniel Parra Ángeles, a fin de rendir justo Homenaje Post Mortem al mexiquense Esteban Cervantes Barrera.

**DIP. DANIEL PARRA ÁNGELES.** Con su venía señor Presidente.

“Un soldado en cada hijo te dio”.

Bien lo cita nuestro Himno Nacional, que en cada mexicano existe un soldado de la patria, un soldado de la paz, de la justicia y de la libertad.

Decía la Madre Teresa de Calcuta: “Que la grandeza de los seres humanos no se mide por lo que se tiene, sino por su capacidad de dar”.

En el Grupo Parlamentario de Acción Nacional tenemos el deber de hacer notar y reconocer los hechos, sobretodo aquellos que enaltecen los valores y la esencia humana, no puede haber mayor injusticia en estos momentos que ignorar la ofrenda que un ser humano, cumpliendo con su deber ser y yendo más allá de sus capacidades ofrendó su vida, por darle a sus semejantes la seguridad, que sólo a precio de sangre

pudo conseguir esa trágica tarde, el 18 de agosto de 2009, en la estación del Metro Balderas.

Por lo anterior, quien suscribe diputado Daniel Parra Ángeles, en el ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 57 y 61 fracción I de nuestra Constitución Mexiquense; 38 fracción IV y VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México y 72 fracción I del Reglamento del Poder Legislativo. Me permito someter a su consideración el siguiente punto de acuerdo, a fin de rendir justo Homenaje Post Mortem, al mexiquense Esteban Cervantes Barrera.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 18 de agosto de 2009, en la estación del metro Balderas de la ciudad de México, un mexiquense cuyo destino había sido dispuesto esa misma tarde, salió del anonimato de miles de usuarios, para realizar el acto más trascendente que como persona alguna pudiera hacerse por los demás, exponer su vida sin medir ninguna consecuencia de lo que representaba su acto heroico. Acto que queda imborrable en la memoria de todos los mexiquenses y mexicanos, porque no sólo expresa los valores individuales del señor Esteban, sino además porque describe con toda crudeza una realidad en la que se vive todos los días, una exposición a un entorno inseguro y cada vez más violento, donde sin considerar condición económica, religión o género todos estamos expuestos.

Don Esteban Cervantes Barrera, que en paz descansa, debe ser reconocido, porque al perder la vida deja muestra de que todavía hay bondad en las personas, que existen seres humanos buenos y mexicanos que a precio de sangre luchan por defender la paz, la libertad, la justicia con la que se vive.

Hoy nos corresponde a todos los que integramos esta Asamblea, poder adoptar y difundir este gran ejemplo, reconocer que se necesitan muchos más Esteban Cervantes, que no toleren las injusticias, que no permitan que este país pierda la tranquilidad que deseamos, que las familias mexicanas y en especial las mexiquenses, vivamos con tranquilidad y seguridad. Debemos reconocer que no vivimos en un país heredado por nuestros

padres, más bien vivimos en un país prestado por nuestros hijos. Por tanto, señoras y señores diputados, sea el señor Esteban Cervantes reconocido y recordado por nuestro trabajo y entrega por los demás. Antepongamos ante todo el bien común y no el particular, ante todo, México.

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.** A fin de rendir justo Homenaje Post Mortem al mexiquense Esteban Cervantes Barrera, guardando un minuto de silencio.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, México, a los quince días del mes de octubre del año dos mil nueve.

#### **ATENTAMENTE**

#### **DIP. DANIEL PARRA ÁNGELES**

Por lo tanto, señor Presidente, con el respeto de esta Mesa Directiva de esa Honorable Asamblea, solicito se guarde un minuto de aplausos, precisamente.

**PRESIDENTE DIP. LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA.** Bien, a petición de nuestro compañero Parra Ángeles, se sirvan poner de pie y damos un minuto de aplausos al compañero Esteban Cervantes Barrera.

*(MINUTO DE APLAUSOS)*

**PRESIDENTE DIP. LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA.** Gracias.

Le pido al señor Vicepresidente de la Mesa Directiva, el Diputado Fernando Zamora Morales, lea el punto de acuerdo presentado por la Junta de Coordinación Política, para reconocer el mérito cívico del ciudadano Esteban Cervantes Barrera.

**VICEPRESIDENTE DIP. FERNANDO ZAMORA MORALES.**

**INTEGRANTES DE LA H. “LVII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO PRESENTES**

Los que suscriben, integrantes de la Junta de Coordinación Política de la “LVII” Legislatura del Estado, con fundamento en los artículos 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 fracción IV, 82 y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y 72 y 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, nos permitimos someter a

la consideración de esta Soberanía, punto de acuerdo para solicitar al Titular del Ejecutivo Estatal el otorgamiento del Reconocimiento Especial “León Guzmán Post Mortem”, al mexiquense Esteban Cervantes Barrera, por su mérito civil relevante, a efecto de que si se considera procedente se apruebe en sus términos de conformidad con la siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El pasado 18 de agosto de 2009, en forma por demás heroica, el ciudadano Esteban Cervantes Barrera expuso su vida, sin medir consecuencia alguna para salvar la vida de sus congéneres, como todos sabemos, este hecho que se suscitó en la ciudad de México cuando un sujeto armado, que minutos antes había asesinado a un elemento de la policía bancaria industrial, puso en peligro la vida de muchos otros pasajeros que en ese momento viajaban en transporte público metro, a la altura de la estación Balderas, momento en el que el ciudadano Esteban Cervantes para evitar más disparos, tomó la noble decisión de salvar la vida de todos los que ahí se encontraban, arriesgando su propia vida e incluso el bienestar de su familia, a quienes les expresamos nuestro respeto y condolencias.

Los actos trascendentes de los seres humanos se miden por su ejemplo; por su dignidad cívica; por el diligente cumplimiento de la ley; por la firme y serena defensa de los derechos propios y de los demás; por su relevante comportamiento de participación ciudadana; por la relación de actos heroicos, valores que deben ser reconocidos por todos, por la ciudadanía y por las instituciones.

Podemos afirmar que el acto imborrable del ciudadano Esteban Cervantes Barrera, trasciende aún más, en un entorno social en el que la violencia, la inseguridad y la pérdida de valores constituyen la realidad en la que vivimos.

Entendemos que reconocerlo no disminuye el dolor que embarga a su familia, ni sustituye a uno de sus pilares fundamentales, pero resulta ineludible para nosotros y para la sociedad entera, recapacitar sobre su valioso y valiente ejemplo, y expresar nuestra admiración y respeto a través del reconocimiento público a un acto heroico, a través del cual brindando su propia vida se protegió a la de otros.

Por eso hoy quienes integramos la Junta de Coordinación Política, solicitamos a esta Soberanía reconocer y difundir este gran ejemplo, proponiendo que sea considerado el ciudadano Esteban Cervantes Barrera, en el otorgamiento del Reconocimiento Especial “León Guzmán Post Mortem” por su mérito civil relevante.

Por lo anterior, nos permitimos someter a la consideración de esta H. Legislatura el siguiente:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.** Se formulará la propuesta correspondiente al Titular del Ejecutivo Estatal, para que sea considerado en el otorgamiento del Reconocimiento Especial “León Guzmán Post Mortem”, al ciudadano Esteban Cervantes Barrera.

**SEGUNDO.** Comuníquese el presente punto de acuerdo al Titular del Ejecutivo Estatal para los efectos procedentes.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente punto de acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

**SEGUNDO.** Este punto de acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los quince días del mes de octubre de dos mil nueve.

#### **ATENTAMENTE**

### **JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA “LVII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

#### **PRESIDENTE**

**DIP. ERNESTO JAVIER NEMER  
ÁLVAREZ**

#### **VICEPRESIDENTE**

**DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ**

#### **VICEPRESIDENTE**

**DIP. RICARDO MORENO BASTIDA  
SECRETARIA**

**DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ  
PRIMER VOCAL**

**DIP. CARLOS SÁNCHEZ SÁNCHEZ  
SEGUNDO VOCAL**

**DIP. MIGUEL SÁMANO PERALTA  
TECER VOCAL**

### **DIP. JUAN IGNACIO SAMPERIO MONTAÑO**

Es cuanto señor Presidente.

**PRESIDENTE DIP. LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA.** Muchas gracias.

La Presidencia abre la discusión en lo general del proyecto de acuerdo y consulta a los integrantes de la Asamblea si desean hacer uso de la palabra.

Tiene el uso de la palabra el señor diputado Jiménez.

**DIP. HORACIO ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ.** Con el permiso de la Presidencia, la Mesa Directiva, mis compañeras y compañeros diputados.

En primer término, a nombre del Grupo Parlamentario de Convergencia, queremos solicitar respetuosamente se modifique en el término de: “expuso su vida” a “entregó su vida en aras de los demás”, no fue una exposición, fue una entrega en defensa de los demás, luchando en un punto que también queremos hacer hincapié.

Si bien es cierto que entramos en el momento de aprobar un punto de acuerdo, la invitación que hacemos es también llegar al punto de reflexión, este acto de nuestro vecino, de nuestro compañero mexiquense, es un acto que es un clamor de justicia, un clamor de la búsqueda de la seguridad que necesitamos todos los mexicanos y los mexiquenses en lo particular, que todos los días transitamos de una Entidad a la otra, exponiendo ya nuestras vidas por el simple hecho de dirigirnos a cumplir con nuestras labores.

Hoy la ciudadanía reclama más de nosotros, reclama compromiso y el acto heroico de nuestro vecino y paisano, digámoslo cariñosamente, nos invita a la reflexión, a un esfuerzo adicional.

Tenemos no sólo que buscar el justo reconocimiento y bien se dice, en los antecedentes, que un reconocimiento no substituye al pilar de una familia, pero sí un reconocimiento será el reclamo callado pero el grito elevado de justicia y compromiso social.

Es cuanto, muchas gracias.

**PRESIDENTE DIP. LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA.** Gracias señor diputado.

Pido a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios tome en consideración la

observación del diputado, en lo referente a la exposición de motivos y en uso de las atribuciones que le confiere a la Presidencia el artículo 47 fracciones VIII, XX y XXI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, consulto a las señoras y a los señores diputados, si es de aprobarse en lo general el proyecto de acuerdo y solicita a quienes estén por ello se sirvan poner de pie. Y de igual forma indiquen si desean separar algún artículo para su discusión en lo particular.

Gracias.

**SECRETARIA DIP. YOLITZI RAMÍREZ TRUJILLO.** Los integrantes de la Legislatura consideran suficientemente discutido en lo general el proyecto de acuerdo.

Es de aprobarse por unanimidad de votos.

**PRESIDENTE DIP. LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA.** Gracias.

La Presidencia decreta que en lo general el proyecto ha sido aprobado y estimando que no se separaron artículos para su discusión en lo particular, se declara su aprobatoria en el mismo sentido.

Sírvase la Secretaría expedir el acuerdo correspondiente y provea su cumplimiento, debiendo formular las comunicaciones correspondientes, previa revisión de la Secretaría de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

**SECRETARIO DIP. HORACIO ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ.** Han sido atendidos los asuntos de la orden del día señor Presidente.

**PRESIDENTE DIP. LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA.** Registre la Secretaría la asistencia a la sesión.

**SECRETARIA DIP. YOLITZI RAMÍREZ TRUJILLO.** El diputado Márquez Mercado Marcos está ausente.

**PRESIDENTE DIP. LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA.** Gracias.

Habiendo agotado los asuntos en cartera, se levanta la sesión siendo las dieciséis con cuarenta y seis minutos del día jueves quince de octubre del año dos mil nueve y se cita a los integrantes de la Legislatura para el jueves veintidós de octubre del año en curso a las once treinta horas para la celebración de la sesión plenaria.

**SECRETARIA DIP. YOLITZI RAMÍREZ TRUJILLO.** La sesión ha quedado grabada en la cinta marcada con la clave número 006-A-LVII.

Muchas gracias.